

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Octubre 22 de 2019*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 22 veintidós de Octubre de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **O R D E N D E L D Í A**

#### **LISTA DE ASISTENCIA**

- 1. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
2. Informe de Actividades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.
3. Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2019.
- 4. INFORME DE COMISIONES:**
  - I. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**
    - 1) Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Título de Concesión para la Prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en Vía Pública.
  - II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**
    - 2) Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 11 de enero de 2019 dictada por el Juzgado Segundo del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, relativo al Recurso de Revisión Interpuesto por el C. Manuel De Anda Garduño en representación de Diversos Ciudadanos.

- 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021.

### **III.COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

- 4) Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos reglamentos municipales, así como, en los inmuebles propiedad municipal y Página Web del Municipio de Querétaro.

### **IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

- 5) Acuerdo por el que se aprueba la propuesta relativa a las Tablas De Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza la revocación, de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2002, aprobado en el Punto Quinto, Apartado VI, inciso c), del Orden del Día.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza la revocación parcial de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2012, aprobado en el Punto 9, Apartado II, inciso d), del Orden del Día.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Gustavo Oracio Pozas Ramos.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Luz Gricelda Hernández García.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del Servidor Público José Luis Tienda Romero.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora María Dolores Hernández Priante.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Filiberto Cornejo Cornejo.
- 13) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Martín J. Isabel Moreno Castillo.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Refugio Eugenio

Olvera Rangel.

- 15) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de pensión por vejez a favor del Servidor Público José Abundio Cruz Tierrablanca.
- 16) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Pedro Rangel Tapia.
- 17) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Francisco Javier Gómez Maldonado.
- 18) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Del Pilar Malo Guevara.
- 19) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Cruz Álvarez Jiménez.
- 20) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Antonio Cruz Lara.
- 21) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Lucia García Ramírez.
- 22) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Carolina Ramírez Peredo.
- 23) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del Servidor Público Antonio Carrillo Bustamante.
- 24) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Ezequiel Villegas Alatorre.
- 25) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Mariano Núñez Rodríguez.
- 26) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Aniceto Rodrigo Lorenzo.
- 27) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Rogelio Vega Olvera.
- 28) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Méndez García.

- 29) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Agustín Rivera Hernández.
- 30) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Eugenia Zamudio Muñoz.
- 31) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Olvera Gutiérrez.
- 32) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Mendiola Martínez.
- 33) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Juvencio Ferreira Chávez.
- 34) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Manuel Meza Lira.
- 35) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Albina Hernández Nieto.
- 36) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Herlinda Arriola Badillo.
- 37) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Aurelio Hernández Mendieta.
- 38) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Manuel Coronel Mendoza.
- 39) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María de la Luz Pichardo Suárez.
- 40) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Isidra Cedillo Villalobos.
- 41) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Jiménez Salinas.
- 42) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Piedad Cayón Díaz.

- 43) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Guillermina Pérez Acosta.
- 44) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador David Ricardo Domínguez Ortiz.
- 45) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Roberto Clemente López.
- 46) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Mendoza González.
- 47) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Manuel Araiza Romero.
- 48) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Gustavo Malagón Vázquez.
- 49) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Ángel Hernández Bustamante.
- 50) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Juana Zamora Rodríguez.
- 51) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Modesto García Mendoza.

**V. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 52) Acuerdo por el que se Autoriza la Enajenación de los predios que conforman el Asentamiento Humano denominado "Acequia Blanca", ubicado en Calle Salto de Tzararacua, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

**VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 53) Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso de industria ligera (IL), así como la modificación del coeficiente de ocupación de suelo (COS), para el predio ubicado en calle Rubí S/N, Asentamiento Humano denominado Ampliación Oasis, San José el Alto II.
- 54) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 21 de la Manaza II, Sección Novena, Fase B, del

Fraccionamiento Milenio III, con clave catastral 14 01 001 16 232 021 en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

- 55)** Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) y Porcentaje de Área libre, para el lote 15 de la manzana IV, Sección Primera, Fase A, ubicado en calle Senda del Carruaje, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 56)** Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y la Altura Máxima permitida, así como el Incremento de Densidad de Población de 840 hab./ha., respecto del predio identificado como Lote 03-B, Manzana 07, Etapa 2, ubicado en 1ª Cerrada de Altozano número 601, Interior B de la Unidad Condominal Cantera en el Fraccionamiento Altozano El Nuevo Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 57)** Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y altura máxima permitida para el predio identificado con el número 22-C sobre la carretera a San Luis Potosí, denominado "Rancho Largo", Calle Boulevard de las Ciencias número 22, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 58)** Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10 % del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de un proyecto inmobiliario, a ejecutar en un predio ubicado en calle Palma Sola número 950, identificado con clave catastral 1401 001 411 84 004, delegación municipal Epigmenio González.
- 59)** Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al municipio, por el desarrollo del predio ubicado en Fernando de Tapia No. 33 Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 60)** Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Misión del Mayorazgo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 61)** Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de septiembre del año 2011, en el punto 4,

apartado III, número 24 del orden del día.

- 62) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle Yuca No. 335, Fraccionamiento Arboledas identificado con clave catastral 14 01 001 21 026 018; Delegación Municipal Epigmenio González.
- 63) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA EL Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en calle Pasto, número 47, Fraccionamiento Álamos 3ra Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.

## 5. CLAUSURA DE LA SESION

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban en su totalidad los miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **SEGUNDO PUNTO, Informe de Actividades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2019.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Cedió

el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "No me siento menos mujer, me siento con el poder para tomar una decisión poderosa pero ninguna manera disminuye mi feminidad Angelina Jolie, actriz estadounidense. Muy buenas tardes Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal, compañero Síndico, compañeros de este Cuerpo Colegiado, compañeros de este Centro Cívico, medios de comunicación y público en general. El pasado 19 de octubre conmemoramos el día internacional contra el cáncer de mama y en general todo el mes de octubre es considerado mes de sensibilización del cáncer de mama. En 1991 se utilizo por primera vez este moño que hoy portamos de color rosa, ocurrió cuando la fundación Susan G Komen los obsequió a los participantes de una carrera en Nueva York en alusión a los sobrevivientes del cáncer de mama, a partir de dicho evento se utiliza este símbolo color rosa para hacer referencia a lo femenino. Esta enfermedad es más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados, como en los países en vías de desarrollo, la incidencia del cáncer de mama está aumentando debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales, de acuerdo a la asociación juntos contra el cáncer, los factores de riesgo más comunes son los siguientes, consumo de tabaco, sobrepeso y obesidad, mala alimentación, consumo insuficiente de frutas y verduras, inactividad física, consumo de bebidas alcohólicas, entre otras. En nuestro país según la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Se deben contemplar tres medidas de detección, la autoexploración, el examen clínico de las mamas y la mastografía, la autoexploración debe realizarse a partir de los 20 años, el examen clínico a partir de los 25 años y la mastografía de 40 a 69 años por lo menos cada dos años. De acuerdo al INEGI el cáncer de mama es la principal neoplasia que presenta la población mexicana de 20 años y más, mientras tanto en Querétaro es la principal causa de fallecimiento entre mujeres de 40 a 60 años de edad, teniendo que hay 16,000 mujeres con esta enfermedad, es decir, el 13.5% de mujeres más de 20 años, por lo cual resulta

necesario una cultura de prevención, auscultación, cuidado y atención oportuna. La detección precoz con vistas a mejorar el pronóstico y la superveniencia en los casos sigue siendo la piedra angular del control del cáncer de mama, así como la exploración clínica de las mamas. Por lo cual hoy le pedí a este Cuerpo Colegiado y a ustedes que nos escucha trabajar unidos, sociedad, iniciativa privada y gobierno, para fomentar una cultura en su prevención y así, evitar más muertes de mujeres mexicanas. Es cuánto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PUNTO 1, Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Título de Concesión para la Prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en Vía Pública.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas noches a todos los compañeros Síndicos, Regidores, Presidente Municipal y Secretario, medios de comunicación y público en general. Mi consideración respecto a este acuerdo es que el Municipio debe seguir siendo el responsable de los servicios públicos municipales, la modificación del contrato es ampliar el número de papeleras en un 10%, lo que equivale a casi medio millón de pesos mensuales y los precios que se estipulan en el oficio que nos hicieron llegar es de 7.7% mayor que el rango de inflación nacional el costo **INAUDIBLE** mayor, casi el doble mientras que las papeleras monumentales, plataformas hidráulicas el costo aumenta en 25.5% eso es algo que someto a su consideración para la votación de este acuerdo. Gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Muchas gracias Regidora. Sí nada más recordar que este título de concesión tiene más de 15 años que existe aquí en el Municipio de Querétaro y bueno una de las justificaciones es las solicitudes que todos los ciudadanos hacen debido también al crecimiento que ha tenido la ciudad todo esto pues son requerimientos naturales del desarrollo de la ciudad tal como viene justificado en el acuerdo que ya previamente se les circulo

anexo a la convocatoria." No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y dos votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación al Título de Concesión para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública, en los términos precisados en los considerandos 11,12, 13 y 14 y anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que forman parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ordena dejar intocables las bases establecidas en el título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública referido en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo, así como las bases establecidas en los convenios modificatorios aprobados en las sesiones de cabildo de fechas 8 de agosto de 2006, 10 de junio de 2014 y 31 de enero de 2017, referidos en los considerandos 6, 7, y 8 respectivamente; lo anterior a efecto de que los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos antes citados permanezcan vigentes, en tanto no contravengan la modificación que se autoriza mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal, a un Síndico Municipal, al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Secretario de Finanzas, al Secretario de Administración y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los actos jurídicos autorizados mediante el presente Acuerdo, y en su caso celebren de manera conjunta, la suscripción del convenio que modifica el título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública, de conformidad con los opiniones vertidas en el presente acuerdo por las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas y por la empresa SULO MÉXICO S.A. DE C.V.

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Oficina del Abogado General, a efecto de que elabore el convenio modificatorio al título para la prestación del servicio de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en la vía pública, así como para la realización de cualquier otro acto jurídico que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo, en el entendido de que todos los gastos, impuestos y derechos, así como cualquier otra cantidad necesaria para la modificación del mismo, correrán a cargo de la persona moral SULO MÉXICO S.A. DE C.V.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en el ámbito de su competencia, se realicen las adecuaciones presupuestales correspondientes, respecto a los

compromisos financieros que deriven de la modificación al título para la prestación del servicio de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en la vía pública en términos del considerando 12 y anexo 3 del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que dé seguimiento a las condiciones, derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, relativo a la modificación del título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que de manera conjunta con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la empresa SULO MÉXICO S.A. DE C.V., analicen que la reubicación de la Papelera Monumental ubica en el mercado de Abastos, se lleve a cabo en los términos del considerando 13 del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, para que en términos del Reglamento Orgánico de dicha Coordinación, sea difundida la imagen del Municipio de Querétaro, en las papeleras en vía pública relativas al presente acuerdo y anexos que forman parte integran del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría Servicios Públicos Municipales, de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Oficina del Abogado General, a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al Representante Legal de SULO MÉXICO S.A. DE C.V.

## **ANEXOS**





Secretaría de Servicios Públicos Municipales  
Oficina de la Secretaría  
OFICIO SSPM/645/2019  
Querétaro, Qro., 3 de septiembre de 2019

**M. en D. Jesús Roberto Franco González**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo de solicitar su valioso intervención, a efecto de que se someta a autorización del Ayuntamiento la modificación al Título de Concesión para la Prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en Vía Pública, otorgado a la empresa denominada Empresa "Plastic Omnium Sistemas Urbanos S. A. de C.V.", hoy denominada y en lo sucesivo se le denominará "SULO México, S.A. de C.V.", con el fin de incluir en la concesión la ampliación de 1500 papeleras más, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Con fecha 12 de julio del año en curso la Ingeniera Lucina Euihua Albarrán, Directora General de Sulo México, por el que hace llegar propuesta de oferta de la ampliación de los servicios solicitados por esta Secretaría mediante oficio SSPM/560/2019 en relación con el Oficio SSPM/DAAP/493/2019, la que se hace consistir en lo siguiente:

" ....El proyecto contempla la ampliación en el incremento en servicio de papeleras Cibeles y la instalación de papeleras para excretas caninas y la recolección para las papeleras monumentales actuales Ciudad de Querétaro:

Por una parte la instalación de 1,000 papeleras Cibeles 50L, para instalarse de manera proporcional en las 7 delegaciones municipales, así como la instalación de 500 papeleras para excretas caninas que sustituyen a los distintos modelos que se encuentran actualmente en parques y camellones. (no se incluye imagen de papeleras)

Por otra parte, un servicio integral para Papeleras Monumentales que incluye:

- Servicio de recolección de 50 Papeleras Monumentales
- Recolección diferenciada por cada subproducto
- Vehículo de recolección identificado por cada fracción que se recolecta
- Recolección hasta 3 veces por semana de Fracción de Restos
- Recolección 1 vez por Semana de cada Fracción valorizable de manera diferenciada.

Las opciones presentadas a continuación en materia de propuesta económica se relacionan según caso con base en los siguientes criterios:

- a) Inversiones a cargo de SULO México SA de CV
- b) Servicios totales contratados a SULO México SA de CV

## 2.- OPCIONES CONSIDERADAS

Propuesta que contempla lo siguiente:

- a) Todas las inversiones relacionadas con la fabricación de los mobiliarios urbanos propuestos, así como las inversiones requeridas para prestar los servicios asociados a la operación de dicho mobiliario urbano están a cargo de SULO México SA de CV.
- b) Para amortizar y recuperar a largo plazo dichas inversiones relativas a la fabricación, transporte, instalación de los mobiliarios urbanos propuestos, se debe celebrar un adendum de servicios que considerará:

- i) por una parte, el servicio integral de recolección de los residuos valorizables depositados en cada papeleras monumental, mantenimiento y limpieza, así como conservación del parque.
- ii) por otra parte, no deberá ser considerados para efectos de recolección, la poda, los escombros, ni residuos de gran volumen como menaje de casa, electrodomésticos, etc.
- c) El periodo de los servicios debe ser por lo menos durante la vigencia de la actual concesión, considerando un periodo máximo de 3 meses para la implementación de los servicios descritos.
- d) Tres tarifas de los servicios a considerar:  
 T1 expresado en pesos por mes y por cada papeleras Cibeles 50 litros instalada  
 T2 expresado en pesos por mes y por cada Papeleras Monumental atendida de manera integral

Esta solución presenta las siguientes ventajas:

- ✓ Ejecución inmediata del proyecto sin inversión del Municipio quien únicamente debe cubrir la tarifa mensual por los servicios anteriormente descritos.
- ✓ Recolección mecanizada por cuenta de SULO de los residuos logrando mayor seguridad, eficiencia e higiene en el proceso de colecta de los puntos limpios.
- ✓ Complementa las campañas de reciclaje del Municipio, logrando así un impacto positivo inmediato en la opinión de los ciudadanos sobre el manejo de residuos.
- ✓ Uniformidad en la imagen urbana relacionada con el parque de papeleras monumentales.
- ✓ Uso de nueva tecnología que pone al Municipio a la vanguardia de la limpieza urbana en México y en América Latina
- ✓ La experiencia de SULO como empresa líder en la gestión de residuos en México, aplicando las mejores prácticas para brindar un alto nivel de servicio.

Las tarifas para estas opciones **sin inversión inicial** del municipio son:

**SERVICIO ADICIONAL:**

Comparativo de Servicios						
	Actual			Propuesta		
	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Papeleras Cibeles	13,000	\$176.41	\$ 2,293,330	14,000	\$176.41	\$ 2,469,740
Papeleras Cibeles adaptadas para excretas caninas	-		\$ 0.00	500	\$176.41	\$ 88,205
			<b>\$ 2,293,330</b>			<b>\$2,557,945.00</b>

Todos los importes son Pesos Mexicanos sin IVA.

Así mismo de aprobarse estos proyectos no se realizará actualización para tarifa en el periodo 2019-2020...."

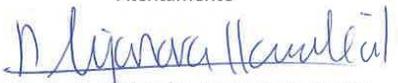
Por lo que una vez analizada la propuesta y oferta formulada por "SULO México, S.A. de C.V.", esta Secretaría, en virtud del seguimiento, vigilancia y evaluación con respecto al servicio de recolección de papeleras, considerada en el título de concesión de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en vía pública vigente con la empresa "SULO México, S.A. de C.V.", se encuentra operando de manera adecuada y continua en base al seguimiento que se efectúa por parte de esta Dependencia por conducto de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, a través de los reportes que se le hacen llegar a la empresa concesionaria, así como a las propuestas de mejoras requeridas a dicha persona moral en términos del Oficio SSPM/DAAP/493/2019, suscrito por el Licenciado Carlos Arturo del Olmo, Titular dicha Dirección antes indicada, en el cual se toma en consideración el incremento de personas que habitan en el municipio, es necesario el aumento del parque de papeleras, que coadyuven para la recolección de basura en vía pública manteniendo la limpieza de las calles y mejorando la imagen urbana.

Aunado a lo anterior, y con el objetivo de satisfacer las necesidades de manejo adecuado de residuos sólidos de vía pública, lo que justifica la ampliación del número de papeleras de recolección de basura, considerando que de la fecha en que se otorgó la concesión de mérito, el 28 de agosto de 2001, y su modificación para ampliar el número de papeleras lo fue el 6 de febrero de 2014, lo que a la fecha la población y la mancha urbana ha mostrado un incremento significativo, lo que requiere que la disposición final de la basura que se genera por los peatones en la calle, deba ser recolectada de manera eficiente, lo que redundará en un mejor entorno urbano y ecológico, considerando la importancia que reviste la recolección de los residuos generados por los habitantes y turistas del municipio de Querétaro en vía pública.

Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro, la Base Décimo Octava, del Título de Concesión, así como atendiendo a lo señalado en el Eje 4: Municipio con Calidad de Vida y Futuro, en el Programa: Tierra de Bienestar, en sus líneas de acción 7.5 y 7.7 del Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Por lo anterior, le solicito su valioso apoyo con las modificaciones antes señaladas, para su análisis y Visto Bueno de los puntos acordados ante el H. Ayuntamiento y su aprobación en Sesión de Cabildo.

Atentamente



**M. en A. P. Alejandra Haro de la Torre**  
Secretaria de Servicios Públicos Municipales

C.c. Lic. Francisco José Martínez Domínguez. Secretario de Finanzas. Para conocimiento.  
Lic. Atziri Alejandra Pulido Briseño Pulido. Secretaria de Administración. Para conocimiento.  
Archivo/Miutario  
AHT/gmm



PROYECTO DE CRECIMIENTO EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RECOLECCIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PAPELERAS EN VÍA PÚBLICA. Y RECOLECCIÓN DE PAPELERAS MONUMENTALES PARA PROMOVER LA SEPARACION Y LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

### DESCRIPCION DE SERVICIOS Y COTIZACION

Querétaro, Qro.





## 1.-ANTECEDENTES

De acuerdo a la presente propuesta de proyecto por SULO MEXICO SA DE CV (en adelante SULO) al Municipio de Querétaro, hemos acordado presentar una descripción económica y desglose de servicios para el Municipio.

El proyecto contempla la ampliación en el incremento en servicio de papeleras Cibeles, instalación de papeleras para excretas caninas y la recolección para las papeleras monumentales actuales Ciudad de Querétaro:

Por una parte la instalación de 1,200 papeleras Cibeles 50L, para instalarse de manera proporcional en las 7 delegaciones municipales, así como la instalación de 300 papeleras para excretas caninas que sustituyen a los distintos modelos que se encuentran actualmenté en parques y camellones.



Por otra parte, un servicio integral para Papeleras Monumentales que incluya:

- Servicio de recolección de 50 Papeleras Monumentales
- Recolección diferenciada por cada subproducto
- Vehículo de recolección identificado por cada fracción que se recolecta
- Recolección hasta 3 veces por semana de Fracción de Restos
- Recolección 1 vez por Semana de cada Fracción valorizable de manera diferenciada

**PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V./ SULO MEXICO SA DE CV**  
Acceso III 16-B Int. 6, Plaza Quadrum, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro. C.P.76120.



Las opciones presentadas a continuación en materia de propuesta económica se relacionan según caso con base en los siguientes criterios:

- a) Inversiones a cargo de SULO México SA de CV
- b) Servicios totales contratados a SULO México SA de CV

## 2.- OPCIONES CONSIDERADAS

Propuesta que contempla lo siguiente:

- a) Todas las inversiones relacionadas con la fabricación de los mobiliarios urbanos propuestos, así como las inversiones requeridas para prestar los servicios asociados a la operación de dicho mobiliario urbano están a cargo de SULO México SA de CV.
- b) Para amortizar y recuperar a largo plazo dichas inversiones relativas a la fabricación, transporte, instalación de los mobiliarios urbanos propuestos, se debe celebrar un adendum de servicios que considerará:
  - i) por una parte, el servicio integral de recolección de los residuos valorizables depositados en cada papelera monumental, mantenimiento y limpieza, así como conservación del parque.
  - ii) por otra parte, no deberán ser considerados para efectos de recolección, la poda, los escombros, ni residuos de gran volumen como menaje de casa, electrodomésticos, etc.
- c) El periodo de los servicios debe ser por lo menos durante la vigencia de la actual concesión, considerando un periodo máximo de 3 meses para la implementación de los servicios descritos
- d) Tres tarifas de los servicios a considerar;

T1 expresado en pesos por mes y por cada papelera Cibeles 50 litros instalada

T2 expresado en pesos por mes y por cada Papelera Monumental atendida de manera integral

Esta solución presenta las siguientes ventajas:

- ✓ Ejecución inmediata del proyecto sin inversión del Municipio quien únicamente debe cubrir la tarifa mensual por los servicios anteriormente descritos.
- ✓ Recolección mecanizada por cuenta del SULO de los residuos logrando mayor seguridad, eficiencia e higiene en el proceso de colecta de los puntos limpios.
- ✓ Complementa las campañas de reciclaje del Municipio, logrando así un impacto positivo inmediato en la opinión de los ciudadanos sobre el manejo de residuos.
- ✓ Uniformidad en la imagen urbana relacionada con el parque de papeleras monumentales
- ✓ Uso de nueva tecnología que pone al Municipio a la vanguardia de la limpieza urbana en México y en América Latina
- ✓ La experiencia de SULO como empresa líder en la gestión de residuos en México, aplicando las mejores prácticas para brindar un alto nivel de servicio.

**PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. DE C.V./ SULO MEXICO SA DE CV**  
Acceso III 16-B Int. 6, Plaza Quadrum, Parque Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro. C.P.76120.



Las tarifas para estas opciones **sin inversión inicial** del municipio son:

**SERVICIO ADICIONAL:**

Comparativo de Servicios						
	Actual			Propuesta		
	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Papeleras Cibeles	13,000	\$176.41	\$ 2,293,330	14,000	\$176.41	\$ 2,469,740
Papeleras Cibeles adaptadas para excretas caninas	-		\$ 0.00	500	\$176.41	\$ 88,205
Mantenimiento Plataformas	50	\$ 26,563.32	\$ 1,328,166	0		
Servicio Integral Plataformas	-		\$ 0.00	50	\$ 32,395.32	\$ 1,619,766
			<b>\$3,621,496.00</b>			<b>\$4,177,711.00</b>

Todos los importes son Pesos Mexicanos sin IVA.

Así mismo de aprobarse estos proyectos no se realizará actualización para tarifa en el periodo 2019-2020

Vigencia de esta propuesta: al 30 de Septiembre de 2019.

Atentamente.

Ing. Lucina Olimpia Equihua Albarrán  
Directora General  
SULO México S.A. de C.V.



5968

Querétaro, Qro., a 23 de septiembre de 2019  
Oficio: POSU/QRO/24-09/2019  
Asunto: Complemento de Información

**Lic. Alejandra Haro De La Torre**  
**Secretaria de Servicios Públicos Municipales**  
**Municipio de Querétaro**

— Sirva el presente para enviar un cordial saludo; así mismo, en alcance a nuestra *Descripción de Servicios y Cotización para el "PROYECTO DE CRECIMIENTO EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RECOLECCIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PAPELERAS EN VÍA PÚBLICA. Y RECOLECCIÓN DE PAPELERAS MONUMENTALES PARA PROMOVER LA SEPARACION Y LA RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS*, tengo a bien hacer las siguientes precisiones:

Actualmente el servicio proporcionado respecto al **TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAPELERAS EN VÍA PÚBLICA**, es para 13,000 Papeleras Modelo Cibeles 50L, siendo la propuesta llegar a 14,500 papeleras Cibeles 50L, de las cuales 500 papeleras contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para depósito de excretas caninas. *Se anexa Ficha Técnica de la Papelera Cibeles 50L e imagen ilustrativa de papelera propuesta para depósito de excretas.*

Así mismo, en la Cláusula Séptima del Tercer Modificadorio al Título de Concesión antes mencionado, se describe el servicio para las 50 Papeleras Monumentales, el cual contempla Fabricación, Instalación, Limpieza, Mantenimiento y Reposición; por lo que se propone que ahora el servicio incluya la Recolección Diferenciada de cada contenedor.

Cabe mencionar que debido a que las ubicaciones de las Papeleras Monumentales forman parte de los anexos al Tercer Convenio Modificadorio, es fundamental que la Reubicación de las Papeleras Monumentales colocadas en Central de Abastos (Calle San Pedro y Calle San Juan de Letrán) quede manifestada en la modificación al Título de Concesión; siendo la empresa quien correrá con los gastos de la reubicación, sin incluir obras complementarias ni obra para la clausura de los puntos cancelados. Esto siendo una decisión de mutuo acuerdo debido a que las Papeleras Monumentales de Central de abastos representan un riesgo en la seguridad tanto para los trabajadores como para los ciudadanos, esto debido al mal uso que se le da a esta infraestructura. *Se anexa evidencia del mal uso de Papelera Monumental*

  
**Lic. Ismael Márquez Villalobos**  
Director de Operaciones  
SULO México, SA. De C.V.



CCP. Archivo

## **PAPERERA 50 LITROS MODELO CIBELES**

### **1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**



#### **1.1. MATERIALES**

Cuerpo, tapa y soporte en polietileno inyectado de alta densidad coloreado en masa y tratado contra radiaciones ultravioletas.

Este material responde a las siguientes exigencias:

#### **RESISTENCIA AL FUEGO**

En caso de combustión no se producen emanaciones tóxicas ni nocivas..

Clasificación M4 según la norma

Aforo: NFP 92507

#### **DIFICULTA LA COLOCACIÓN DE PEGATINA Y DE PINTADAS**

El polietileno es un material químicamente inerte, en el que resulta complicado la realización de pintadas o la colocación de pegatinas

El rayado en relieve del cuerpo le confiere un fuerte carácter antivandálico.

**SULO**

**LIMITA LA FORMACIÓN DE BASURA**

La concepción de sus diferentes elementos y sus formas redondeadas evitan la formación de restos de basura.

**GRAN RESISTENCIA DE ELEMENTOS MÓVILES**

**CONCEBIDA PARA UN MANTENIMIENTO FÁCIL**

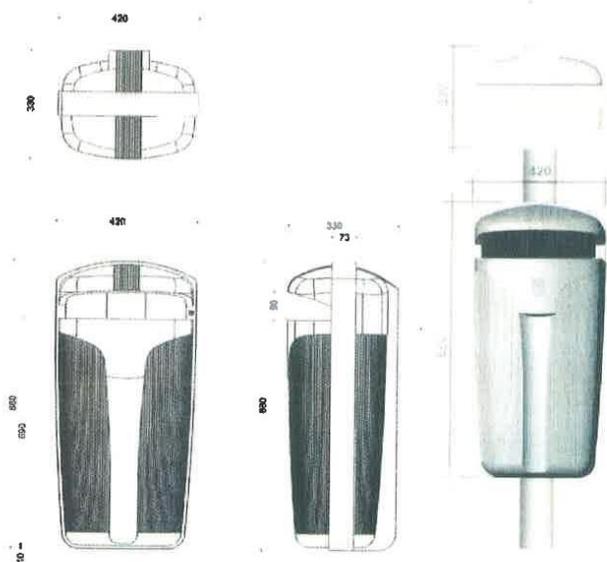
**FÁCILMENTE ACCESIBLE PARA LAS OPERACIONES DE LAVADO.**

**RESISTENCIA A LOS GOLPES Y AL VANDALISMO**

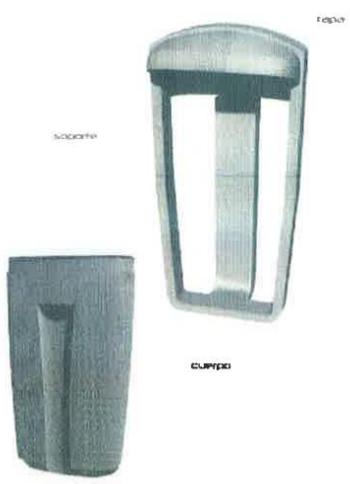
Este modelo se ha concebido para responder perfectamente a las condiciones de uso de este tipo de productos

**RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PRODUCIDA POR ALGUNOS RESIDUOS**

**L.2 DIMENSIONES**



1.3 DESPIECE



**2. FUNCIONALIDAD**

2.1 ACCESIBILIDAD



La dimensión de las bocas de introducción está pensada para evitar la introducción de otra tipología de residuos.

DIMENSIÓN BOCAS: 400 x 90 mm

La altura para el depósito de residuos es accesible a todos los públicos.

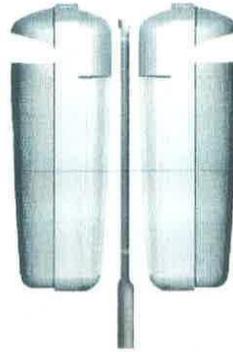
accesibilidad adecuada para, entre otros, minusválidos, niños...

**SULO**

### 2.2 SISTEMA EN BASTÓN

La papelera de 50 litros puede fijarse en todo tipo de soporte: postes, pared, señales, etc.

La instalación ya sea a poste, pared o báculo se produce mediante flanges y bridas que unen el cuerpo de la papelera con el báculo correspondiente.



### 2.3 CENICERO



#### CENICERO DE ACERO INOXIDABLE

La papelera dispone de un cenicero colocado en la parte frontal de la tapa.

No existe opción de color.

### 2.4 PERSONALIZACIÓN

La personalización puede realizarse mediante:

1. DIMENSIONES PERSONALIZADA EN MÓLDE: 180 x 280 mm.



2. DIMENSIONES MÁXIMAS TERMOGRAFÍA: 90 x 150 mm.

3. DIMENSIONES MÁXIMAS SERIGRAFÍA: 90 x 150 mm.



### 3. VACIADO: CONFORT Y SEGURIDAD

El vaciado de la papelera se efectúa manualmente.

El dispositivo de apertura y cierre se adapta a todos los sistemas de recogida y no presenta ningún peligro de atrapamiento en su manipulación....

Permite un rápido vaciado y respeta las condiciones estipuladas de seguridad para los operarios encargados del mantenimiento y lavado.

La extracción del cuerpo para su vaciado es muy fácil gracias a su diseño totalmente funcional.

Cerradura de fácil acceso.

Las asas están situadas para asegurar un buen agarre de la papelera.

Sus paredes internas lisas y el fondo redondeado facilitan el vaciado.

La apertura de la papelera se realiza con la ayuda de una llave estándar de tres paños de 9 mm.

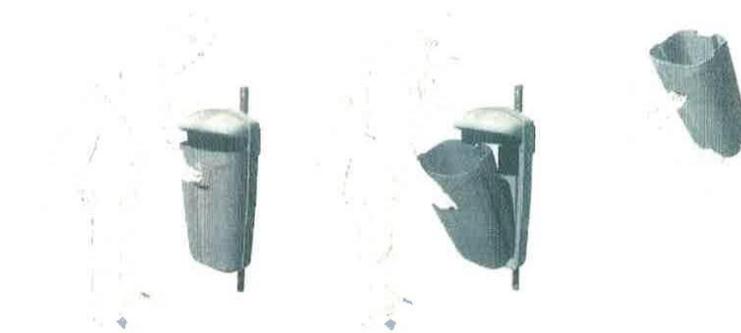
Apertura de la papelera



Basculación del cuerpo



El asa superior permite un vaciado cómodo



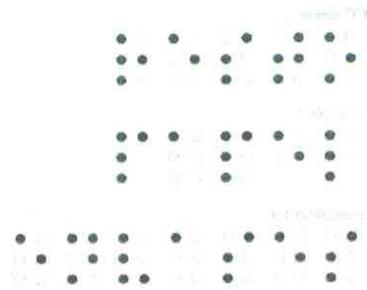
**4. OPCIONES**

La papeleras de 50 litros puede disponer opcionalmente de:

**4.1. DISPOSITIVO TÁCTIL PARA INVIDENTES**

El nuevo modelo de papeleras podrá disponer en el frontal de la tapa de 0,8 m de altura un sistema táctil para personas con discapacidad basado en la resonancia táctil.

Este dispositivo permitirá diferenciar el tipo de residuo a depositar en la papeleras.



**4.2. DISPENSADOR DE BOLSAS CANINAS**

La nueva papeleras de 50 litros dispone de un alojamiento en el lateral del soporte para colocar un sistema expendedor de bolsas biodegradables en packs de 100 unidades.



**SULO**

Estas bolsas están fabricadas a partir de recursos renovables, 100% naturales y reciclables, cuya base es la fibra vegetal.

Cumplen las normas europeas siguientes

**94/62/CE**, ausencia de metales pesados en embalajes.

**EN 13432** totalmente biodegradables.

**Forma:** rectangular tipo saco con fuelles laterales.

**Tamaño aproximado:**

- Plegada: 120x350mm

- Abierta: 200x350 mm

**Espesor:** 15 micras



#### 4.4 TAG ENCAPSULADO

Utiliza tecnología RFID combinada con GPS, de manera que cada papeleras tendrá unas coordenadas concretas y se le asociarán las labores de mantenimiento y lavado realizadas sobre la misma. Mediante esta etiqueta electrónica se tiene un control del estado del parque en cuanto a la ubicación y trabajos de mantenimiento y lavado realizados en las papeleras.

Esta TAG encapsulado se ubicará en la parte interior superior del soporte de la papeleras para un fácil y rápido acceso a su lectura.



**SULO**



Imagen ilustrativa Papelera Cibeles 50L para excretas



Papelera Dañada por mal uso



6066



M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre  
Secretaria de Servicios Públicos Municipales  
**PRESENTE**

En atención a su similar **SSPM/681/2019** en el que solicita suficiencia presupuestal por un importe de \$920,860.20 (Novecientos veinte mil ochocientos sesenta pesos 20/100 M.N.) para cubrir el pago por el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2019, el cual se aplicará en los pagos mensuales. Lo anterior debido a la ampliación al título de concesión por el "Servicios de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en la vía pública"; me dirijo a usted para informarle que el recurso fue autorizado y asignado en la siguiente clave presupuestal:

NUE	NUP	Clave Presupuestal	Mes	Importe
160100	2014	31111-226-E-04070501-35801-1-1190011-1-111-2214-160000012	9	920,860.20
Total				920,860.20

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

**Artículo 54. ...**

\*\*\*

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el

cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente  
"Querétaro lo hacemos todos"



Víctor H. Medina Huerta  
Director de Egresos

Archivo.  
LOT/EJO



**M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre**  
**Secretaria de Servicios Públicos Municipales**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo en alcance al oficio número SSPM/DAAP/493/2019, le informo el estatus actual y sus respectivos requerimientos de las papeleras a cargo de la empresa SULO México, S.A. de C.V.:

Estado actual	Requerimiento	Justificación
Se cuenta con 13,000 papeleras tipo Cibeles (capacidad de 50 litros), instalados en el Municipio de Querétaro.	Instalación de 1,000 papeleras tipo Cibeles	Atender las solicitudes ciudadanas, a través del incremento de papeleras tipo Cibeles. Con el objetivo de brindar un mejor servicio para el depósito de residuos al ampliar la cobertura de este tipo de papeleras (siendo un total de 14,000 en el Municipio de Querétaro).
190 papeleras tipo Doggy, instaladas en parques y jardines (atendidas por el personal operativo de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público)	Sustitución de las 190 papeleras tipo Doggy, para realizar la instalación de 310 papeleras	Las papeleras existentes se encuentran dañadas, su reemplazo e incremento permite atender solicitudes ciudadanas a través de su instalación en parques y jardines. Brindando una correcta disposición de las heces fecales de las mascotas. (Total de papeleras tipo Doggy: 500)
2 papeleras monumentales, ubicadas en el Mercado de Abastos.	Cancelar y reubicar una de las papeleras, ubicada en el camellón de la Calle Plaza de San Pedro	La papeleras en mención requiere recibir constante mantenimiento, debido a que recibe grandes cantidades de residuos, dañando así su plataforma y el sistema hidráulico. Además se considera que no cumple su principal función, ya que la mayoría de los residuos son depositados fuera de ella. Por lo cual se proponen los siguientes puntos para su reubicación: Parque la Lagartija (Fracc. Juriquilla), Alameda Norte (San Pedrito Peñuelas), Av. Del Parque (Vista Alegre III), Parque Alfalfares (Geo Plazas) y Paseo Quintas del Marqués (Quintas del Marqués).

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que es necesario que la empresa SULO México, S.A. de C.V. se haga cargo de los servicios de recolección, traslado y disposición final de los residuos generados en las papeleras tipo Doggy, así como de las 50 papeleras monumentales, debido a que actualmente esta Dirección no cuenta con el personal y vehículos suficientes para continuar brindando este servicio.

Sin otro sobre el particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración



Atentamente  
"Querétaro, hagamos la diferencia"

Lic. Carlos Arturo Del Olmo Córdoba  
**Director de Aseo y Alumbrado Público**

C.c.p. M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara – Director Administrativo  
Lic. Gabriela Mancilla Morales – Secretaria Técnica  
Lic. José Carrillo González – Coordinador de Normatividad e Inspección  
Lic. Gerardo Calvo García – Jefe del Departamento de Aseo Público  
M.P. / C.A.D.O.C. / M.D. / sgl\*



Secretaría de Servicios Públicos Municipales  
Oficina de la Secretaría  
Oficio número: SSPM/696/2019  
Asunto: Se complementa información

Querétaro, Qro., 10 de octubre de 2019.

**M. en D. Jesús Roberto Franco González**  
Secretario del Ayuntamiento  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención a su oficio SAY/7241/2019, de fecha 20 de septiembre del año en curso, por el que solicita información complementaria al Oficio SSPM/645/2019, por medio del cual se remitió la propuesta para la modificación al Título de Concesión para la prestación del Servicio de Suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en la vía pública, otorgada a la empresa "Plastic Ómnium Sistemas Urbanos S. A. de C.V.", actualmente "SULO de México, S. A. de C. V.", al respecto me permito comentarle lo siguiente:

En cuanto a la discrepancia en la cantidad de papeleras que se observó en el oficio número SSPM/DAAP/493/2019 de fecha 27 de junio del año en curso, me permito adjuntar al presente el oficio SSPM/DAAP/842/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, en el que se realiza la corrección correspondiente y su justificación.

En relación con el oficio en mención en el párrafo inmediato anterior, me permito indicarle que en atención al Tercer Convenio modificatorio al Título de Concesión, sus anexos forma parte de éste y en ello se incluye la ubicación de las papeleras monumentales, por ello es que se solicita se considere en la presente modificación, la cancelación y reubicación de las papeleras monumentales ubicadas en la calle Plaza San Pedro y calle San Juan de Letrán, como un acuerdo en conjunto del concesionario y el Municipio de Querétaro por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para lo cual me permito agregar copia simple del oficio POSU/QRO/24-09-2019 de fecha 23 de septiembre del año 2019, suscrito por el Licenciado Ismael Márquez Villalobos, Director de Operaciones SULO México, S. A. de C.V.

Asimismo me permito comentarle y proponerle los datos modificatorios en las cláusulas en las que se prevé la modificación del Título de Concesión para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública son las siguientes:

DICE	DATOS MODIFICATORIOS EN LO CONDUCENTE
<p><b>CLAUSULA PRIMERA</b></p> <p>"EL MUNICIPIO" autoriza la modificación a las bases del Título de Concesión para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en la vía pública, en los términos precisados en los considerandos 5, 6 y 12 de dicho Acuerdo (ANEXO A)</p> <p>La presente modificación al Título de Concesión consiste en los servicios de suministro e instalación, mantenimiento, limpieza y reposición de hasta 50 papeleras monumentales en vía pública, así como los servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de 7,000 mil papeleras de vía pública en el sitio objeto de la concesión establecidos en el Anexo G, durante el periodo contado entre la fecha de firma del presente instrumento y la fecha de vencimiento de la</p>	<p>La modificación al Título de Concesión consiste en los servicios de suministro e instalación, mantenimiento, limpieza y reposición de 1,500 mil papeleras de vía pública en el sitio durante el periodo contado entre la fecha de firma del presente Instrumento hasta completar 3 meses en términos del Oficio POSU/QRO/24-09/2019 y anexos del mismo que se adjunta al presente.</p> <p>Lo anterior para llegar de 13,000 (trece mil) a 14,500 (catorce mil quinientas) papeleras de vía pública de las cuales 500 (quinientas) serán destinadas contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para el depósito de excretas caninas de acuerdo al anexo técnico del Oficio POSU/QRO/24-09/2019</p>

<p>vigencia del Título de Concesión, conforme a los términos, condiciones y disposiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos</p> <p>La instalación de hasta 50 papeleras monumentales, modelo PO M10 con las especificaciones técnicas y ubicaciones señaladas en el dictamen técnico justificativo y sus anexos, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el cual servirá de base para que en su momento se acuerde su ubicación específica, considerando la posibilidad de modificar los puntos determinados en el documento en cita en un radio de 800 metros, cuando las circunstancias técnicas o administrativas sea posible su ubicación, lo que será determinado por el Municipio a través de las Secretaría de Servicios Públicos Municipales.....</p>	<p>Toda vez que las ubicaciones de las papeleras monumentales, modelo PO M10 con las especificaciones técnicas y ubicaciones señaladas en el dictamen técnico justificativo y sus anexos que forma parte del Tercer Convenio Modificadorio, se solicita se indique la reubicación de las Papeleras Monumentales colocadas en Central de Abastos (Calle San Pedro y Calle San Juan de Letrán) quede prevista en la presente modificación al Título de Concesión y Convenios Modificatorios; siendo la empresa quien correrá con los gastos de la reubicación sin incluir obras complementarias ni obras para la clausura de los puntos cancelados, lo que es una decisión de común acuerdo, debido a que las papeleras monumentales de Central de Abastos representa un riesgo en la seguridad tanto para los trabajadores como para los ciudadanos, esto debido al mal uso que se le da.</p>
<p><b>CLAUSULA QUINTA</b></p> <p>“LA EMPRESA” realizará el servicio público concesionado en el “EL MUNICIPIO”, mediante la instalación en el sitio objeto de la concesión, de las papeleras monumentales en vía pública; y papeleras de vía pública, así como mediante el servicio de mantenimiento, limpieza y reposición de hasta 50 (cincuenta) papeleras monumentales en vía pública y el servicio de mantenimiento, limpieza y reposición de 1000 (mil) papeleras de vía pública, así como el servicio de la recolección de los residuos depositados en las papeleras de vía pública para su transportación y entrega en los sitios acordados con “EL MUNICIPIO”, debiendo “LA EMPRESA”, tomar en consideración que para el desarrollo de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán desarrolladas también sobre las 12,000 doce mil papeleras ya existentes, .....</p>	<p>“LA EMPRESA” realizará el ..... el servicio de mantenimiento, limpieza y reposición de 1,500 (mil quinientas) papeleras de vía pública, de las cuales 500 (quinientas) serán destinadas contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para el depósito de excretas caninas de acuerdo al anexo técnico del Oficio POSU/QRO/24-09/2019, así como el servicio de la recolección de los residuos depositados en las papeleras de vía pública para su transportación y entrega en los sitios acordados con “EL MUNICIPIO”, debiendo “LA EMPRESA”, tomar en consideración que para el desarrollo de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán desarrolladas también sobre las 13,000 (trece mil) papeleras ya existentes, .....</p>
<p><b>CLAUSULA SÉPTIMA</b></p> <p>“LA EMPRESA”, de conformidad con las disposiciones del presente convenio, para efectos de ejecutar la presente concesión, deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fabricación de las papeleras de vía pública y papeleras monumentales en vía pública.</li> </ol> <p>“LA EMPRESA” invertirá, fabricará, suministrará e instalará 1,000 mil papeleras de vía pública adicionales, así como 50 cincuenta papeleras monumentales en vía pública modelo Plastic Omnium (PO) M10 durante un plazo de 200 doscientos días contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificadorio, conforme a las características técnicas detalladas en el Anexo F del presente instrumento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Ubicación e instalación de las papeleras de vía pública y plataformas monumentales en vía pública.</li> </ol> <p>“LA EMPRESA” y “EL MUNICIPIO” han definido conjuntamente el sitio objeto de la concesión, para lo cual “LA EMPRESA” entregará a “EL MUNICIPIO” dentro de los 30 días siguientes a la fecha de firma del presente Convenio Modificadorio, un estudio digitalizado con la ubicación de las papeleras monumentales en vía pública basado en el plano cartográfico que conforma el Anexo G, con el sitio objeto de la concesión. Este Estudio deberá ser realizado por “LA EMPRESA” y servirá de base para que “LAS PARTES” acuerden la cantidad y ubicación de cada una de las papeleras monumentales en vía pública...</p>	<p>“LA EMPRESA”, de conformidad con las disposiciones del presente convenio, para efectos de ejecutar la presente concesión, deberá realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fabricación de las papeleras de vía pública y papeleras monumentales en vía pública.</li> </ol> <p>“LA EMPRESA” invertirá, fabricará, suministrará e instalará 1,500 (mil quinientas) papeleras de vía pública adicionales, de las cuales 500 (quinientas) contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para el depósito de excretas caninas de acuerdo al anexo técnico del Oficio POSU/QRO/24-09/2019, durante un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la suscripción del Convenio Modificadorio, conforme a las características técnicas detalladas en los oficios SSPM/645/2019 y POSU/QRO/24-09/2019 con sus respectivos anexos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. La reubicación e instalación de las papeleras monumentales en vía pública.</li> </ol> <p>“LA EMPRESA” y “EL MUNICIPIO” decidirán, para lo cual “LA EMPRESA” entregará a “EL MUNICIPIO” dentro de los 30 días siguientes a la fecha de firma del Convenio Modificadorio, el estudio digitalizado con la ubicación de las papeleras monumentales en vía pública basado en el plano cartográfico que conforma como Anexo G en el Tercer Convenio modificadorio, el cual deberá contener la actualización de las papeleras monumentales reubicadas...</p>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA</b></p>	<p>“EL MUNICIPIO” tendrá en todo momento, por sí o a través de</p>



Hagamos la  
**DIFERENCIA**  
Municipio de Querétaro

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



<p>"EL MUNICIPIO" tendrá en todo momento, por sí o a través de terceros que este designe, la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar el estricto apego al Título de Concesión, por parte "LA EMPRESA", el correcto cumplimiento y realización del servicio público concesionado, el cumplimiento de las normas de calidad, de los plazos de ejecución y de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, realizará la supervisión, inspección y vigilancia de que "LA EMPRESA" realiza todos los procesos, actividades, estudios, obras y actos relativos al Título de Concesión en cumplimiento de la legislación, Norma Oficiales Mexicanas y de las especificaciones técnicas aplicables, ya sea que se encuentren vigentes al momento de firma del Título de Concesión o que sean expedidas durante la vigencia del mismo.</p> <p>Igualmente, "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, supervisará por sí o a través de terceros que este designe, que el mantenimiento a las papeleras de vía pública y/o papeleras monumentales en vía pública se realice con la eficiencia y oportunidad que garantice la imagen impecable, moderna y eficiencia del servicio público concesionado. Por lo anterior, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar todas las facilidades al personal debidamente autorizado por "EL MUNICIPIO" para desempeñar cualquier actividad de supervisión, inspección y vigilancia. Por lo que "EL MUNICIPIO", en su caso, transmitirá sus observaciones por escrito a "LA EMPRESA".</p>	<p>terceros que este designe, la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar el estricto apego al Título de Concesión, por parte "LA EMPRESA", el correcto cumplimiento y realización del servicio público concesionado, el cumplimiento de las normas de calidad, de los plazos de ejecución y de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>"EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, realizará la supervisión, inspección y vigilancia de que "LA EMPRESA" realiza todos los procesos, actividades, estudios, obras y actos relativos al Título de Concesión en cumplimiento de la legislación, Norma Oficiales Mexicanas y de las especificaciones técnicas aplicables, ya sea que se encuentren vigentes al momento de firma del Título de Concesión o que sean expedidas durante la vigencia del mismo.</p> <p>Igualmente, "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, supervisará por sí o a través de terceros que este designe, que el mantenimiento a las papeleras de vía pública y/o papeleras monumentales en vía pública se realice con la eficiencia y oportunidad que garantice la imagen impecable, moderna y eficiencia del servicio público concesionado. Por lo anterior, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar todas las facilidades al personal debidamente autorizado por "EL MUNICIPIO" para desempeñar cualquier actividad de supervisión, inspección y vigilancia. Por lo que "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales transmitirá sus observaciones por escrito a "LA EMPRESA".</p>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA QUINTA</b></p> <p>"LA EMPRESA" tiene la obligación de pagar, obtener....</p> <p>Así mismo "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar gratuitamente a "LA EMPRESA" los permisos, autorizaciones y/o validaciones respectivas, que se encuentren dentro de su ámbito de competencia y facultades, para el suministro e instalación, servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de 13,000 (trece) mil papeleras de vía pública y de hasta 50 (cincuenta) plataformas monumentales en vía pública así como la recolección y transporte de residuos.</p>	<p>"LA EMPRESA" tiene la obligación de pagar, obtener....</p> <p>Así mismo "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar gratuitamente a "LA EMPRESA" los permisos, autorizaciones y/o validaciones respectivas, que se encuentren dentro de su ámbito de competencia y facultades, para el suministro e instalación, servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de 14,500 (catorce mil) de las cuales 500 (quinientas) contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para el depósito de excretas caninas de acuerdo al anexo técnico del Oficio POSU/QRO/24-09/2019 papeleras de vía pública .....</p>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA</b></p> <p>"EL MUNICIPIO" se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Coadyuvar...</li><li>Otorgar gratuitamente a la "LA EMPRESA" los permisos, autorización y/o validaciones necesarias que sean de su competencia para el suministro e instalación, servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de 13,000 trece mil papeleras de vía pública y de hasta 50 papeleras monumentales en vía pública así como la recolección y transporte de residuos.</li><li>Pagar...</li></ol>	<p>"EL MUNICIPIO" se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Coadyuvar...</li><li>Otorgar gratuitamente a la "LA EMPRESA" los permisos, autorización y/o validaciones necesarias que sean de su competencia para el suministro e instalación, servicios de mantenimiento, limpieza y reposición de 14,500 (catorce mil quinientas) papeleras de vía pública, de las cuales 500 (quinientas) contarán con un soporte de distinto color y una imagen distintiva para que sean utilizadas para el depósito de excretas caninas de acuerdo al anexo técnico del Oficio POSU/QRO/24-09/2019....</li><li>Pagar...</li></ol>
<p><b>CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA</b></p> <p>Para la ejecución del objeto del presente convenio tendrá los siguientes plazos en número de días contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento:</p>	<p>Para la ejecución del objeto del convenio tendrá los siguientes plazos en número de días contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Plazo para suministro e instalación....</li><li>Plazo para suministro e instalación de las 1,500 mil</li></ol>

**CENTRO CÍVICO,**  
Blvd. Bernardo Quintana 10 000  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

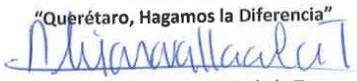
<p>a) Plazo para suministro e instalación de las 50 cincuenta papeleras monumentales en vía pública: hasta un máximo de 200 doscientos días, establecido en el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p> <p>b) Plazo para suministro e instalación de las 1,000 mil papeleras de vía pública, adicionales a las 12,000 doce mil papeleras de vía pública ya instaladas; hasta un máximo de 90 días.</p>	<p>papeleras de vía pública, adicionales a las 13,000 (trece mil) papeleras de vía pública ya instaladas; hasta un máximo de 90 días (tres meses)</p>
<p><b>CLAUSULA VIGÉSIMA</b></p> <p>Desde el primer mes contado a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio y hasta el último mes del periodo de vigencia del Título de concesión, "EL MUNICIPIO" pagará mensualmente a "LA EMPRESA" la contraprestación por la realización del servicio público objeto de la concesión, contra entrega de la factura correspondiente, con precios e IVA desglosados, de la manera siguiente:</p> <p>El pago de la contraprestación por la realización del servicio público objeto del Título de Concesión y sus Convenios modificatorios se calculara en base al total de las 13,000 mil papeleras de vía pública y 50 cincuenta monumentales en vía pública que se encuentren instaladas, según las características técnicas y cantidad de las mismas, de conformidad con el Anexo F, de acuerdo a los montos siguientes, y que forman parte del ANEXO M:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de papeleras de vía pública a considerar: 13,000 (trece mil)</li> <li>• Cantidad de papeleras monumentales en vía pública: 50 (cincuenta).</li> <li>• CONTRAPRESTACIÓN:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por los servicios de las papeleras de vía pública: Precio unitario del servicio por papelera de vía pública y por mes: \$159.112072 (ciento cincuenta y nueve pesos 11/100 M.N.), más el IVA correspondiente por mes y por cada papelera de vía pública. Precio total mensual del servicio T1: \$2'068,456.94 (Dos millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 94/100 M.) por mes más el IVA correspondiente o sea un monto total mensual incluyendo el IVA de \$2'399,410.05 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez pesos 50/100 M.N.)</li> <li>b) Por los servicios de las papeleras monumentales (Plataformas Hidráulicas) en vía pública: Precio unitario del servicio por cada papelera monumental: \$25,400.00 (Veinticinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente. Precio total mensual del servicio T2: \$1'270,000.00 (Un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA correspondiente o sea un monto total mensual incluyendo el IVA \$1'473,200.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)</li> </ul> </li> </ul> <p>De la cantidad....</p> <p>Durante el periodo de instalación de las 1,000 mil papeleras de vía pública adicionales y de las 50 cincuenta papeleras monumentales, el servicio a las papeleras de vía pública y a las papeleras monumentales en vía pública podrá ser facturado y cobrado de manera proporcional conforme a las fechas de inicio de los servicios acordada entre "EL</p>	<p>Desde el primer mes contado a partir de la firma del Convenio Modificatorio y hasta el último mes del periodo de vigencia del Título de concesión, "EL MUNICIPIO" pagará mensualmente a "LA EMPRESA" la contraprestación por la realización del servicio público objeto de la concesión, contra entrega de la factura correspondiente, con precios e IVA desglosados, de la manera siguiente:</p> <p>El pago de la contraprestación por la realización del servicio público objeto del Título de Concesión y sus Convenios modificatorios se calculara en base al total de las 14,500 (catorce mil) papeleras de vía pública y 50 cincuenta monumentales en vía pública que se encuentren instaladas,...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de papeleras de vía pública a considerar: 14,500 (catorce mil)</li> <li>• Cantidad de papeleras monumentales en vía pública: 50 (cincuenta).</li> <li>• CONTRAPRESTACIÓN:             <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Por los servicios de las papeleras de vía pública: Precio unitario del servicio por papelera de vía pública y por mes: \$176.41 (ciento setenta y seis pesos 41/100 m.n.), más el IVA correspondiente por mes y por cada papelera de vía pública. Precio total mensual del servicio T1: \$2'469,740.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por mes más el IVA correspondiente o sea un monto total mensual incluyendo el IVA de \$2'864,898.40 (Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 m.n.)</li> <li>d) Por los servicios de las papeleras monumentales (Plataformas Hidráulicas) en vía pública: Precio unitario del servicio por cada papelera monumental: \$32,395.00 (treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente. Precio total mensual del servicio T2: \$1'619,766.00 (Un millón seiscientos diecinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente o sea un monto total mensual incluyendo el IVA \$1'878,928.56 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 56/100 m.n.)</li> </ul> </li> </ul> <p>De la cantidad....</p> <p>Durante el periodo de instalación de las 1,500 (mil quinientas) papeleras de vía pública adicionales..... podrá ser facturado y cobrado de manera proporcional conforme a las fechas de inicio</p>

<p>MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" para cada papelerera de vía pública y cada papelerera monumental en vía pública instaladas conforme al Acta de inicio de servicio suscrito poro "LAS PARTES" y relativo a cada papelerera de vía pública y a cada papelerera monumental en vía pública.</p> <p>"EL MUNICIPIO" pagará.....</p>	<p>de los servicios acordada entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" para cada papelerera de vía pública y cada papelerera monumental en vía pública instaladas conforme al Acta de inicio de servicio suscrito por "LAS PARTES" y relativo a cada papelerera de vía pública y a cada papelerera monumental en vía pública.</p> <p>"EL MUNICIPIO" pagará.....</p>
<p><b>CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA</b></p> <p>"LAS PARTES" manifiestan su voluntad para convenir que con apego a lo establecido por el Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de enero de 2017, quedan intactos todos y cada uno de los apartados del Título de Concesión y sus Convenios Modificatorios, que no hayan sido modificados a través del presente instrumento y que no contravengan su objeto, entendiéndose que como consecuencia de las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento, cambiarán las circunstancias de cantidades y ubicaciones que correspondan a los distintos tipos de papeleras de vía pública y papeleras monumentales en vía pública, y lo que implica la implementación de nueva tecnología.</p>	<p>"LAS PARTES" manifiestan su voluntad para convenir que con apego a lo establecido por los Acuerdos de Cabildo correspondientes, quedan intactos todos y cada uno de los apartados del Título de Concesión y sus Convenios Modificatorios, que no hayan sido modificados a través del presente instrumento y que no contravengan su objeto, entendiéndose que como consecuencia de las cláusulas Primera y Segunda del presente instrumento, cambiarán las circunstancias de cantidades y ubicaciones que correspondan a los distintos tipos de papeleras de vía pública y papeleras monumentales en vía pública, y lo que implica la implementación de nueva tecnología de acuerdo a los anexos que se adjuntan y los que ya forman parte del expediente conformado a la presente solicitud.</p> <p>Así mismo "LA EMPRESA" declara que no se realizará actualización para la tarifa en el periodo 2019-2020.</p>

Finalmente adjunto copia simple del oficio DE/1327/2019 de fecha 24 de septiembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Víctor H. Medina Huerta, por el que hace del conocimiento a la Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales que fue autorizado y asignado el recurso para cubrir el pago por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, para los pagos mensuales de la ampliación al Título de Concesión por el "Servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en la vía pública".

Solicitando su valioso apoyo para atender la petición aquí señalada, y retomar en su caso los acuerdos plasmados en los oficios de ambas partes y sus anexos respectivos de acuerdo a lo previsto por el artículo 4 fracción IV del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, el cual establece que el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobar las modificaciones de las concesiones, así como fijar las condiciones que garanticen la conservación, mantenimiento, reparación y condicionamiento de los bienes del dominio público que sea sujetos a concesión, así como lo previsto en la Base Décima Octava del Título de Concesión.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, le reitero mi más alta consideración y respeto.

Atentamente  
"Querétaro, Hagamos la Diferencia"  
  
M. en A. P. Alejandra Haro de la Torre  
Secretaria de Servicios Públicos Municipales

C.c. Lic. Francisco José Martínez Domínguez, Secretario de Finanzas. Para conocimiento.  
Lic. Atziri Alejandra Pulido Briseño Pulido, Secretaria de Administración. Para conocimiento.  
Archivo/Mlutario  
AM/ycmm

**CENTRO CÍVICO,**  
Blvd. Bernardo Quintana 10 000  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTO 2, Acuerdo que da cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de 11 de enero de 2019 dictada por el Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de**

**Querétaro, relativo al Recurso de Revisión Interpuesto por el C. Manuel De Anda Garduño en representación de Diversos Ciudadanos.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"..A C U E R D O**

**PRIMERO.** Este Honorable Ayuntamiento de Querétaro es legalmente competente para aprobar el presente acuerdo en cumplimiento a la Sentencia Instancial pronunciada en cumplimiento al Juicio de Amparo número 1353/2018-II, dictada en el Juicio de nulidad administrativa número 1720/2017/Q-II, al ser este Órgano Colegiado la autoridad emisora del acto impugnado y que lo es el "Acuerdo relativo al Recurso de Revisión Interpuesto por Manuel De Anda Garduño", aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete).

**SEGUNDO.** Quedó debidamente acreditada la personalidad del recurrente, por lo que se le reconoce legitimación procesal para la interposición del medio de impugnación, así como su correspondiente integración, tramitación, análisis, estudios y resolución, por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se declaran Infundados e inoperantes los agravios planteados por el recurrente Manuel de Anda Garduño, en representación de los señores Magdalena María Martha Rosales Salazar, Carlos Miguel Ángel Antonio Rosales Salazar, Martín Ángel de la Guarda Antonio Rosales Salazar, Gabriel Luis Antonio Rosales Salazar, Natalia María Concepción Rosales Salazar, José Joaquín Higinio Rosales Salazar y María Beatriz Rosales Salazar, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo, por lo que se confirma la resolución impugnada.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente resolución no se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en virtud de ser información reservada de conformidad con lo que dispone el artículo 108, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que dicha información corresponde a un procedimiento que no ha causado ejecutoria.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo al C. Manuel de Anda Garduño.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Oficina del Abogado General copia certificada del

presente acuerdo, así como de las constancias que acreditan su notificación a Manuel de Anda Garduño, a efecto de que ésta acredite el cabal y entero cumplimiento de la Sentencia Instancial pronunciada en cumplimiento del Juicio de Amparo número 1353/2018-II, dictada en el Juicio de Nulidad administrativa número 1720/2017/Q-II, por el Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro."----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTO 3, Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz la Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Muchas gracias buenas tardes, con la venia Señor Presidente, saludo con gusto a los compañeros Regidores, a los medios de comunicación y a todos los aquí presentes buenas tardes, aprovecho esta situación para mencionar dos cosas que considero muy importantes y como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género siento la responsabilidad de difundir, la primera es que cada 25 de Octubre se conmemora el día mundial de las personas con talla baja una fecha con la que se busca la integración y sensibilización de lo que significa esta condición, se estima que en el mundo 1 de cada 25,000 personas nace con alteración genética que produce la acondroplastia, las comparto, la que me hicieron saber las personas de talla baja, ellas dicen que si bien el término enano es ampliamente aceptado, la mayoría de las personas con esta afectación prefieren que se les llamen personas de estatura baja o personas pequeñas a la mayoría de las personas pequeñas no les importa recibir miradas inquisitivas, ya que entienden que tienen un aspecto físico diferente al resto de la población promedio pero lo que no aceptan es que se señale o se rían de ellos y para hacer conciencia y conmemorar el día es que hoy se le dio a todos ustedes su distintivo que es el moño de color verde y lo segundo que quiero compartirles es que me sumo con mi amiga Dulce Ventura que en Octubre de cada año se celebra a nivel mundial el mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama, esto significa que durante todo el mes se trata de sensibilizar a toda la población sobre enfermedades con el

objetivo de aumentar la atención y el apoyo a la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paulatinos para la misma, por lo anterior y como parte de mi compromiso para trabajar para mejorar la calidad de vida de todas las mujeres en nuestro Municipio quiero hacer conciencia a todas las mujeres sobre todo en las más jovencitas que cuanto más rápido se realizan un diagnóstico más posibilidades habrá de erradicar el cáncer de mama pues es una enfermedad que se cobra la vida de muchas mujeres en el mundo y de cualquier edad. Por eso los invito, las invito a tocarse y examinarse, igual a hombres y a mujeres a tocarse y examinarse y a las mujeres mayores de 40 años las invito a realizarse su mastografía. Es cuanto Presidente gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"..A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se aprueba el "Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021", adjunto al presente acuerdo como anexo único y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2021.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y al Director del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,

así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

## ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

# Programa Municipal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021

*Daiz*

## ÍNDICE GENERAL

Mensaje del Presidente Municipal  
Mensaje del Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  
Mensaje del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación  
Mensaje del Director del INMUPRED

Capítulo I. Marco normativo: la lucha contra la discriminación

Capítulo II. Diagnóstico

- a) Marco de planeación
- b) El perfil de la discriminación en el municipio de Querétaro
  1. Análisis de estudios e Investigaciones sobre el fenómeno discriminatorio
  2. Demandas de inclusión y reconocimiento de la política pública municipal en material de igualdad y no discriminación
  3. Panorama general cualitativo de la discriminación en el país y en el Municipio de Querétaro

Capítulo III. Alineación del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro.

1. Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
2. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
3. Programa de Cultura Comunitaria
4. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021
5. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021
6. Esquema de la alineación del PMPED 2018-2021 con los instrumentos de política pública pertinentes en materia de discriminación

Capítulo IV. Modalidades de incidencia para hacer universalmente accesible el derecho a la igualdad y no discriminación en el Municipio de Querétaro.

Capítulo V. Indicadores

1. Correspondencia de dependencias por línea de acción del Programa
2. Presentación de Indicadores
3. Monitoreo y Evaluación

Capítulo VI. Conclusión

Directorio

*Dat<sup>2</sup>*

## Directorio

### **Presidente Municipal de Querétaro**

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero

### **Secretario General de Gobierno**

Apolinar Casillas Gutiérrez

### **Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados**

Mtro. Daniel Rodríguez Parada

### **Director del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Ricardo E. Yáñez López

---

### **Junta de Gobierno**

Titular de la Secretaría General de Gobierno

Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social

Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible

Titular del Sistema Municipal DIF

Titular de la Secretaría de Obras Públicas

Titular de la Secretaría de Finanzas

Titular de la Secretaría de Movilidad

Titular de la Secretaría de Administración

Titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

Titular del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Tres integrantes de la Asamblea Consultiva del INMUPRED

Un integrante del ayuntamiento perteneciente a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos

---

### **Asamblea Consultiva**

Asociación Queretana de Educación para las Sexualidades Humanas (AQUESEX A.C.) Derechos y Desarrollo (Desde A.C.)

Fundación Quindel A.C.

Pysque I.A.P.

Salud y Género A.C.

Amnistía Internacional

Comunidad Terapéutica Rizoma

COIVIHS A.C.

Violetas, Centro Interdisciplinario de Estudios para la Intervención Social (CIEIS) A. C.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro

Buró Cultural A.C.

*Dai<sup>2</sup>*

APAC I.A.P.  
Proyecto Milenario  
SOS Discriminación Internacional  
Gubernatura Indígena y Pluriétnica del Estado de Querétaro  
Fútbol Coyotes Qro.  
INCLUYE A.C.  
Iglesia Puentes de Luz

---

**Estructura INMUPRED**

Ricardo Yáñez López  
**Director**

Mariana Aguilar Doncel  
**Coordinadora de Vinculación, Programas Educativos y Divulgación**

Daniel Oscar Ortiz Loyo  
**Enlace Administrativo**

Raúl Zamora Arreola  
**Analista de Programas Educativos y Divulgación**

Mauro Moya Carbajal  
**Analista de Atención Ciudadana y Deporte Adaptado**

Mariana Erika Castejón Salinas  
**Auxiliar en Trabajo Social**

Ninive Aquino Bravo  
**Enlace de Estudios Sociales**

René Alonso Abreú Lara  
**Analista de Educación**

Noemi Montero Ávila  
**Auxiliar del Área Jurídica**

Edgar Felipe Echeverría Herrera  
**Analista de Vinculación**

Gloria Muñoz Gallegos  
**Auxiliar en el Área de Investigación Aplicada en Derechos Humanos y No Discriminación**

*Dat<sup>2</sup>*

### **Mensaje de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados**

Hoy, el Estado mexicano en todos sus niveles tiene compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, específicamente el que se refiere a la igualdad y no discriminación. Se trata de un derecho que muy recientemente se ha incorporado a nuestra normatividad y que ya ha generado cambios radicales en la forma de entender el servicio público y la relación del gobierno con la ciudadanía. Aunque las y los funcionarios han enfrentado estos retos con entereza y disposición, lo cierto es que necesitamos dotarles de mejores herramientas para hacer su trabajo de manera cotidiana. Como sociedad, como funcionariado, como personas, estamos en un proceso permanente de aprendizaje y práctica acerca de cómo lograr que la no discriminación sea un eje de la vida pública en nuestro país y que la igualdad sea la norma y no la excepción.

En este sentido, desde el Municipio de Querétaro estamos realizando también de manera permanente un ejercicio de armonización entre nuestro marco normativo y lo estándares más altos en materia de derechos humanos que se derivan de la Constitución y los tratados internacionales de los que México forma parte. Es un proceso que, si bien hace manifiesta la voluntad y sinergia entre gobierno y sociedad para construir espacios seguros y libres de discriminación para todos, requiere de una amplia conciliación de esfuerzos. Necesitamos de las y los expertos en derecho para crear los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad más adecuados para la ciudadanía; requerimos del conocimiento de funcionarias y funcionarios acerca de los retos que implica el servicio públicos; y, sobre todo, tenemos que hacernos eco de las demandas de inclusión y reconocimiento que se formulan desde las personas y poblaciones que han experimentado la discriminación por mucho tiempo.

Nuestro objetivo es contar con leyes, políticas públicas y buenas prácticas de inclusión que permitan superar la desigualdad que históricamente se ha depositado sobre ciertas personas y poblaciones. Que nuestra Ciudad, que ha crecido de manera tan acelerada por el trabajo constante de quienes la habitamos, sea un espacio cálido, libre de prejuicios y estigmas discriminatorios, donde la diversidad étnica, lingüística, migratoria, familiar, de movilidad y funcionalidad, de género, que nos caracteriza se exprese con seguridad y libertad. Mucho se dice sobre que las y los mexicanos estamos definidos por una vocación de solidaridad frente a quienes están en situación de riesgo y desamparo, y es cierto. Pero también es verdad que, en el caso del Municipio de Querétaro, esta solidaridad se está expresando en una manera de legislar y gobernar que constituye a la no discriminación como un derecho y como un principio de acción política fundamentales.

Todos estos avances deben estar al alcance de las y los ciudadanos que viven, que trabajan, que transitan por nuestros espacios públicos y sociales. Por ello, y para dar cumplimiento a una obligación derivada de los compromisos en materia de planeación democrática, hemos formulado el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, como una ruta de acción conjunta para poner al alcance de las personas y poblaciones en contextos de discriminación una serie de objetivos, líneas de acción y medidas que, de manera conjunta, buscan construir un municipio más incluyente

*Dai?*

y orgulloso de su diversidad. Este Programa se alinea con el orden constitucional, los estándares internacionales y la normatividad estatal y municipal, y materializa para nuestro ámbito la visión de un México justo, igualitario y libre de discriminación. También, el Programa es continuidad del Plan Municipal De Desarrollo, particularmente el Eje "Municipio Incluyente", que expresa la idea que las y los queretanos tenemos de la sociedad que queremos ser.

Cabe señalar que la formulación de este Programa de lucha contra la discriminación además es el resultado de un diálogo con la sociedad, particularmente con aquellas poblaciones históricamente discriminadas. El Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, desde 2013, ha hecho su trabajo directo con ellas y ha conocido de primera mano la manera en que la desigualdad se vive aquí y ahora. Para dar continuidad a esta vocación social, durante 2019 realizamos una serie de audiencias ciudadanas con mujeres, personas mayores, personas de la diversidad sexual, personas indígenas, entre otros grupos, para conocer sus necesidades y exigencias. Hace muchos años se pensaba que la discriminación era un problema de minorías, incluso si la experimentaban las mujeres que constituyen más de la mitad de la población nacional; hoy sabemos que evitar la exclusión y generar condiciones igualitarias de acceso a los derechos y las oportunidades es un asunto de justicia general y de legitimidad democrática.

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021, producto de un cruce de miradas y voluntades diversas desde el gobierno y la sociedad civil, es por todo lo anterior un instrumento que podemos considerar como nuestro y como expresión del Querétaro que queremos ser. Queda ahora la responsabilidad de funcionarias y funcionarios apropiárselo, usarlo en su trabajo cotidiano y hacer a las personas en el Municipio vigilantes permanentes de su funcionamiento y sus resultados.

Querétaro, octubre 2019.



Dair

## **Mensaje de la Dirección del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro 2018 - 2021, constituye una obligación de los gobiernos a cualquier nivel para la construcción de sociedades más igualitarias. En ese sentido, es la misión del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación generar y proponer políticas públicas con las que se busca transversalizar el enfoque del trato igualitario y no discriminación en las acciones de gobierno.

Es un instrumento que orienta la acción pública, con la finalidad de visibilizar y reducir las desigualdades del trato discriminatorio facilitando e incentivando nuevas formas de convivencia e inclusión libres de discriminación, así como impulsar acciones para eliminar las brechas de desigualdad.

Hemos trabajado en la construcción de este Programa Municipal con integrantes de los grupos históricamente vulnerados, lo que nos acerca más a las necesidades apremiantes de nuestro quehacer cotidiano. Sabemos que falta mucho, pero estamos convencidos que en esta administración lograremos avanzar y juntos, sociedad y gobierno, dar un paso más en la construcción de una sociedad queretana más humana, más libre y con mayores apoyos para su desarrollo personal y social.

Agradezco a cada una de las Personas que nos regalaron parte de su tiempo, pero sobre todo de sus historias de vida, lo que sin duda ha contribuido a la generación de políticas inclusivas y libres de discriminación.

Agradezco a la Asamblea Consultiva y a la Junta de Gobierno por ser parte de la agenda diaria del instituto, con su experiencia y retroalimentación avanzamos con pasos firmes y con nuevos rumbos.

Agradezco al Personal del INMUPRED por la pasión y entrega diaria, desde sus propias experiencias personales y laborales contribuyen a realizar mejoras en las políticas públicas municipales.

Por último agradezco al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, por su confianza, amistad y por creer que juntos podemos fortalecer las políticas públicas municipales para hacer la diferencia.

Desde el INMUPRED, tenemos la firme convicción de que las acciones para eliminar la discriminación son una prioridad fundamental para los gobiernos a todos los niveles por lo tanto, este Programa Municipal será una herramienta que acompañará de manera cotidiana el trabajo de quienes desde su ámbitos de acción pública y social sirven a personas, grupos y colectivos en situación de

*Dair*

discriminación, para consolidar prácticas de promoción del trato igualitario sin dejar a nadie de lado.

*"Cuando sabemos vivir con las diferencias y reconocemos la valía de cada ser humano, la Paz y el respeto son ejes de vida para hacer de Querétaro la mejor ciudad para vivir".*

Querétaro, octubre 2019.

DcaR

## Capítulo I. Marco normativo: la lucha contra la discriminación

La lucha contra la discriminación es relativamente reciente en nuestro país. No obstante, hoy existe un marco normativo robusto y que señala una ruta de acción desde el Estado. Así, fue fundamental que, en el año 2001, se incluyera la cláusula antidiscriminatoria en el texto constitucional para precisar los contornos de la discriminación como problema público a partir de una definición técnica localizable como fundamento de la acción pública. Así, desde este referente normativo, discriminación es toda restricción, negación o cancelación de derechos fundamentada en los prejuicios y estigmas relacionados con el género, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, el embarazo, la situación migratoria, la condición de salud, identificarse como indígena o hablar una lengua indígena, entre otras características que hoy se nombran como *categorías sospechosas de discriminación*.

A partir de aquí, en 2003, se creó, para reglamentar dicha cláusula constitucional, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) que ofrece una definición compleja del derecho a la no discriminación. Éste se refiere al conjunto de protecciones que tienen todas las personas frente a las restricciones, exclusiones y cancelaciones en el acceso a derechos y oportunidades con base en prejuicios y estigmas. Dichas protecciones son de dos tipos: por una parte, la garantía de un trato igualitario para todas las personas por parte de las instituciones, legislación y políticas públicas y, por la otra, la obligación de dar un tratamiento preferencial y temporal con fines incluyentes a las personas que pertenecen a poblaciones sobre las que se ha acumulado históricamente la discriminación. Así, desde la Constitución y la LFPED, la no discriminación implica, de manera simultánea, un enfoque igualitario y un enfoque diferencial.

En el año 2011 ocurrió en México la reforma constitucional en derechos humanos que, de manera breve, hizo gravitar el conjunto de la vida pública en torno al paradigma garantista al convertir en un solo bloque normativo a la Constitución y los tratados internacionales en la materia ratificados por el Estado mexicano, además de colocar al principio pro persona como elemento clave para la interpretación del alcance y validez de las protecciones que de allí se desprenden. Lo relevante para la no discriminación es que los contenidos relativos a este derecho desde el derecho internacional de los derechos humanos se convierten en obligaciones para las autoridades en nuestro país. Si bien es cierto que aún hay mucho trabajo por hacer para la armonización de las leyes nacionales, estatales y municipales con el marco normativo internacional, la referida reforma constitucional permite que el Estado en sus niveles locales cuenten con un fundamento amplio para la garantía del derecho a la no discriminación.

A partir de estos hitos en la lucha a favor de la igualdad de trato comenzó un proceso de localización del derecho a la no discriminación en subsistemas sociales específicos y en ámbitos estatales y locales particulares. Así, las leyes y políticas públicas que rigen para la salud, la educación, el empleo, la justicia y la seguridad social, entre otros, empezaron a ser revisadas desde la perspectiva de no discriminación. Lo mismo con la normatividad que enmarca el acceso a trámites y servicios públicos, la convivencia y las comunicaciones en las entidades federativas y municipios. De tal forma que, el día de hoy, todos los estados de la República cuentan con leyes antidiscriminatorias que generan institucionalidades específicas de acción pública en la materia.

Dair

A continuación se especifican algunas de las normatividades que hemos construido de manera colectiva como sociedad y que resultan relevantes para el derecho a la no discriminación:

Ámbito federal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>• Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</li> <li>• Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes</li> <li>• Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</li> <li>• Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público</li> <li>• Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</li> <li>• Ley de Migración</li> <li>• Ley General de las Mujeres de Acceso a una Vida Libre de Violencia</li> <li>• Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas</li> <li>• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
Ámbito estatal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política del Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el estado de Querétaro.</li> <li>• Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.</li> <li>• Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.</li> <li>• Código Penal del Estado de Querétaro</li> </ul>
Ámbito municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Conducta de los servidores públicos del Municipio de Querétaro.</li> <li>• Código de Ética de los servidores públicos del Municipio de Querétaro.</li> <li>• Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</li> <li>• Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Querétaro.</li> <li>• Reglamento para Fomentar y Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad.</li> </ul>

*Daí<sup>2</sup>*

A la luz del panorama anterior, cabe señalar que el Municipio de Querétaro fue pionero en la materialización de las obligaciones de no discriminación en el ámbito local, con la

creación, en 2013, del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED) por acuerdo de la Presidencia Municipal. El objetivo fue dar respuesta a una demanda ciudadana en el sentido de contar con una instancia que pudiera coordinar la acción de todas las dependencias públicas a este respecto, así como brindar servicios de atención a reclamaciones y quejas por presuntos actos discriminatorios, desarrollar procesos de educación y sensibilización en derechos humanos y promover la vinculación con organizaciones civiles para el desarrollo de estrategias para la inclusión.

El INMUPRED desarrolla sus funciones en el marco del mandato de la LFPED, que señala que es responsabilidad del Estado establecer acciones para prevenir y atender las situaciones de discriminación (Artículos 2º y 3º). Para este propósito, y en el marco del Sistema de Planeación Democrática, se autoriza la integración de planes de acción que el Estado desarrolla en sus distintos niveles y ámbitos de incidencia para dar cumplimiento a sus obligaciones legales. De manera particular, y en el marco del *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*, la no discriminación se enmarca en el Eje número 1 "Querétaro Humano", que tiene como objetivo "mejorar la calidad y condiciones de vida de las y los queretanos.<sup>1</sup> Este Eje prevé acciones que permitan la igualdad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; también reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población, así como trabajar de forma conjunta sociedad y gobierno guiados por valores democráticos en la promoción del respeto a todas las formas de vida, estructuras familiares y comunidades; además, se plantea la importancia de inhibir los factores de riesgo ocasionados por la polarización social y la discriminación estructural.

En ese sentido, la estrategia 1.7 del referido *Plan* define como objetivo la "promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad". Sus líneas de acción son las siguientes:

- Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.
- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.
- Fortalecer el ejercicio de protección de los menores de edad en situaciones de riesgo en la entidad.
- Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral, con enfoque de accesibilidad universal, para las personas con discapacidad.
- Diversificar los programas dirigidos a mejorar la salud y la inclusión social de los adultos mayores en situación de desventaja social.
- Promover el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas en el Estado.

En lo concerniente al ámbito municipal, el Eje 3 del *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 para el Municipio de Querétaro* tiene como objetivo de gobierno mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, las diversas estructuras familiares y la juventud, mismas que garantizan la calidad de vida

<sup>1</sup> [http://www.queretaro.gob.mx/BS\\_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo\\_2016-21.pdf](http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo_2016-21.pdf)

DCP

de su población. Esto a partir de considerar como problema central la inequidad para las personas en condiciones de vulnerabilidad que afecta a la cohesión social". De manera específica, en la línea de acción 5.13 de este ordenamiento se mandata la creación e implementación del Programa Municipal para la igualdad y no discriminación.<sup>2</sup>

Por último, y en concordancia con el reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la creación del programa específico que determine las acciones en materia de igualdad y no discriminación en este ámbito se desprende del Artículo 5, fracción I. Éste describe que, para el cumplimiento del objeto del INMUPRED, el Instituto tendrá como atribución diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

En este sentido, lo que ha ocurrido en el Municipio de Querétaro es la desagregación y especificación de una ruta de trabajo institucional para poner el derecho a la no discriminación al alcance de todas las personas. Los avances superlativos para la vida democrática que representaron en su momento la cláusula antidiscriminatoria en la Constitución y la legislación derivada no podrían ser aprehensibles por las poblaciones históricamente excluidas a menos que, como ha ocurrido en Querétaro, se cuente con los recursos de justiciabilidad y exigibilidad de este derecho en los ámbitos locales. Este Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 es un paso más en esta dirección que, además de dar continuidad a una obligación legal del INMUPRED, permite elevar el rendimiento social de las instituciones locales, fomentar la cohesión social y contribuir a la creación de una cultura de paz.

Dar

---

<sup>2</sup> <https://amqueretaro.com/wp-content/uploads/2018/11/PMD-2018-2021-20112018.pdf>

## Capítulo II. Diagnóstico

### a) Marco de planeación

A partir del marco constitucional, el Estado mexicano tiene la obligación de llevar a cabo el desarrollo nacional a partir de una planeación que racionalice, oriente y administre los bienes y servicios públicos para tal fin (Artículo 25); además, la de fundar su consistencia y solidez en que dicha planeación sea reconocida por la ciudadanía como expresión de sus aspiraciones y demandas (Artículo 26).

Por su parte, y a partir de su inclusión en el Artículo 1º constitucional en el año 2001, la prohibición de discriminar por cualquier razón que atente contra la dignidad humana y que tenga como consecuencia la limitación o negación de derechos y libertades, obliga al Estado mexicano a incorporarla como derecho y como principio de acción pública en todas las fases del desarrollo nacional. De manera particular, el Artículo 2º de la Ley de Planeación, en su inciso III, señala que la planeación democrática debe basarse en la igualdad entre todas las personas y en la no discriminación. Por su parte, el Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su inciso III, señala que la discriminación puede realizarse por acción u omisión y, además, que la intencionalidad no resulta relevante cuando la consecuencia es la limitación o negación de derechos y libertades.

Interpretando de manera conjunta este marco normativo, se deduce la obligación del Estado mexicano para incluir, escuchar y tomar en cuenta las opiniones, durante las distintas fases de la planeación democrática y en igualdad de condiciones, de las personas y poblaciones históricamente discriminadas. Esto implica no sólo dar un tratamiento igualitario a todas y todos y de reiterar el valor absoluto de su dignidad en cualquier espacio o forma de interacción con la autoridad; sino, además, retirar los obstáculos estructurales que impiden la participación de quienes han sido sistemáticamente excluidas y excluidos de la formulación de leyes y políticas públicas que inciden en el desarrollo nacional. De no hacerlo así, se discrimina por omisión en el reconocimiento de que históricamente no todas las personas han accedido a los foros y espacios de participación que son el punto de partida de los planes y programas públicos.

En este sentido, el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED), durante 2019, llevó a cabo en el territorio de su competencia una serie de espacios de participación, audiencias ciudadanas y modalidades de acercamiento con la comunidad para conocer sus principales demandas de inclusión y reconocimiento en materia de no discriminación. Producto de este ejercicio dialógico es este diagnóstico que fundamenta las acciones ofrecidas en este Programa Municipal.

Hay que señalar que, de acuerdo con el referido Artículo 26 constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento que establece los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del país, de tal forma que las acciones de gobierno en los ámbitos federal, estatal y local resulten armónicas y en beneficio del interés público. El PND 2019-2024 señala, en su apartado "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", lo siguiente:

*Dejar?*

Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.<sup>3</sup>

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 está alineado con este ejercicio de planeación democrática y con la visión de la no discriminación contenida en el PND 2019-2024.

#### **b) El perfil de la discriminación en el municipio de Querétaro**

La discriminación es una problemática estructural. Como muestra de ello están los prejuicios y estigmas que siguen prevaleciendo en nuestra sociedad sobre las poblaciones históricamente discriminadas, las cuales experimentan los efectos de las desigualdades con mayor crudeza. Estas situaciones eran evidentes en el imaginario colectivo y en los discursos con que nombramos la diversidad y, en ocasiones, la estigmatizamos. Sin embargo, para efecto del diseño de políticas públicas, es necesario considerar datos precisos que nos permitan evidenciar la magnitud del fenómeno discriminatorio en el país y las particularidades del mismo en el Municipio de Querétaro.

##### **1. Análisis de estudios e Investigaciones sobre el fenómeno discriminatorio**

A fin de establecer una estrategia para sustentar las propuestas contenidas en este Programa Municipal, se consideró el análisis de información recabada en estudios, encuestas, investigaciones y diagnósticos recientes sobre la problemática de la discriminación en el país.

Por mencionar algunos, se retomó la información contenida en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, que es producto de los esfuerzos coordinados de distintas instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Esta Encuesta constituye una estrategia metodológica que documenta prejuicios, actitudes y las percepciones que sostienen el fenómeno de la discriminación, así como información sobre las características sociodemográficas de la población, las opiniones y actitudes y las prácticas y experiencias relacionadas con la discriminación. Todo esto se refleja en los diferentes niveles en los que se analiza el fenómeno discriminatorio. Como lo señala Jesús Rodríguez Zepeda en el *Prontuario de resultados* de la ENADIS 2017, Todo esto se refleja en los diferentes niveles en los que se analiza el fenómeno discriminatorio:

<sup>3</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

*Da?*

Se trata de un estudio que tendrá gran influencia en la articulación de un nuevo paradigma de conocimiento que, en otro contexto, hemos denominado "razón discriminatoria", y que consiste en la formación de un horizonte de discurso-académico y civil a la vez y a la par político e institucional- con la capacidad de entender los contenidos y orientación de los procesos discriminatorios , y al mismo tiempo, con la capacidad necesaria de persuasión ética y política para emplazar a la no discriminación como una prioridad de la vida pública nacional (p. 8).<sup>4</sup>

Adicionalmente, y para contextualizar en la realidad del fenómeno discriminatorio en el municipio de Querétaro, se retomaron los hallazgos presentados en la *Encuesta Municipal sobre Discriminación 2017*, la cual estuvo a cargo de la Universidad Autónoma de Querétaro, enmarcada en el *Diagnóstico sobre la calidad de vida de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Querétaro 2017*. Este último se realizó en vinculación institucional con el Consejo Temático de Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del municipio de Querétaro y el INMUPRED.

Igualmente importante fueron los aportes de la Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018, realizada en colaboración entre CONAPRED y la CNDH. El propósito de este instrumento es conocer las opiniones, expresiones y las experiencias de discriminación, exclusión y violencia que enfrentan las personas por su orientación sexual, su identidad y expresión de género en México.

Por último, se retoman los aportes de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 presentados por el Instituto Nacional Electoral (INE), lo que permitió considerar las percepciones y opiniones de este sector de la población en relación con el tema de discriminación.

Aunado al análisis de información de los estudios antes presentados, desde el INMUPRED se estableció una estrategia que permitiera conocer la percepción ciudadana de la desigualdad, así como realizar una exploración de aquellas modalidades recurrentes de discriminación que más afectan a la población del municipio de Querétaro.

#### **Audiencias ciudadanas**

La apertura del gobierno y la participación de la ciudadanía son la sístole y la diástole del corazón de la gobernanza y del gobierno abierto. Éste es aquel que entabla una constante conversación con la ciudadanía con el fin de escuchar lo que ésta afirma y solicita, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración entre sociedad civil y funcionariado para el desarrollo de los servicios que presta, además de que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente. Entre otros, un beneficio de las audiencias ciudadanas es el fortalecimiento del gobierno y dotarlo de legitimidad, además de que permite la formación de proyectos y políticas públicas con enfoque social.

Entre los principios del buen gobierno están la apertura, la transparencia y rendición de cuentas, la objetividad y la equidad en el trato dado a las y los ciudadanos, con especial énfasis en los mecanismos de consulta y participación. Así, resulta de gran importancia que las políticas públicas y proyectos sociales que los gobiernos buscan emprender se hagan con base en la participación de todos y todas.

<sup>4</sup> [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf)

*Dair?*

A este respecto, cabe señalar que, desde 2011, México es una de los países miembros del Open Government Partnership, una alianza internacional en pro de la apertura gubernamental y la planeación corresponsable. Los 70 países que la integran han lanzado una declaración conjunta que, a propósito del diálogo entre gobierno y ciudadanía, señala lo siguiente:

Valoramos la participación de todas las personas, por igual y sin discriminación, en la toma de decisiones y la formulación de políticas. La participación del público, incluida la participación plena de las mujeres, hace aumentar la eficacia de los gobiernos, que se benefician de los conocimientos, las ideas y la capacidad de la gente para proporcionar supervisión. Nos comprometemos a hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la opinión del público, y el aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales. Nos comprometemos a proteger la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil para que su funcionamiento sea coherente con nuestro compromiso con la libertad de expresión, de asociación y de opinión. Nos comprometemos a crear mecanismos que permitan una mayor colaboración entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.<sup>5</sup>

Con base en lo anterior, la participación ciudadana, a través de audiencias ciudadanas, resulta de gran importancia, pues no solo fortalece la democracia y legitima los gobiernos, sino que abre la puerta a la modernidad con inclusión para los países que han adoptado este estilo de gobierno. La participación ciudadana logra un lugar específico en la construcción de la democracia, dado que a través de ésta se pueden visibilizar las diferentes aspiraciones, posibilidades y realidades frente a quiénes se gobierna. Se trata de que la participación ciudadana sea el medio idóneo para expresar los intereses de la población frente a la autoridad, la que debe tener la capacidad para canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas, ya que su sustento de gobierno estriba en la democracia como poder del pueblo y para el pueblo.

Es la participación ciudadana así vista la intermediaria entre lo estatal y lo privado, es la que facilita la democratización en búsqueda de ampliación de la sociedad civil. Esta mediación y aportación en el proceso democratizador se concretiza en prácticas de autogestión, cooperación, socialización y de autonomía en las decisiones y en la formulación de éstas. Es así que las audiencias ciudadanas coadyuvan a una planeación estrategia más eficiente y con real.

A continuación se presenta el desglose de las audiencias que se llevaron a cabo para consolidar el PMPED 2018-2021, la información es la siguiente:

<b>Audiencias Ciudadanas 2019</b>			
<b>Tema / grupo</b>	<b>Día</b>	<b>Lugar</b>	<b>En colaboración con:</b>

<sup>5</sup> <https://www.opengovpartnership.org/declaracion-de-gobierno-abierto/>

*Dair?*

Ciudadanía en general	28-03-2019	Antigua Estación del Ferrocarril	
Mujeres	02-04-2019	Centro de Desarrollo Comunitario "El Tepetate"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Temático de las Mujeres.</li> </ul>
Personas migrantes	30-04-2019	Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI).</li> <li>• Estancia del Migrante "González y Martínez".</li> <li>• Albergue Toribio Romo</li> </ul>
Personas de la diversidad sexual	15-05-2019	Centro Cultural Independiente "Josue Quino"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y el Estado Laico.</li> </ul>
Jóvenes	18-05-2019	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SOS Discriminación Internacional Querétaro.</li> <li>• Vive México A.C.</li> </ul>
Personas mayores	21-05-2019	Delegación Felipe Carrillo Puerto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Proyecto Milenario.</li> </ul>
Personas indígenas	07-05-2019	Centro de Desarrollo Artesanal Indígena (CEDAI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artesanos del Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.</li> </ul>

Antes de presentar el perfil de la discriminación en el Municipio de Querétaro a partir de los dos elementos que lo integran –es decir, por un lado, el compendio de demandas ciudadanas de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas y, por el otro, la información sobre el municipio de Querétaro referida en los instrumentos estadísticos antes señalados–, se debe señalar que esta información no busca hacer generalizaciones sobre el fenómeno discriminatorio, principalmente por las dificultades metodológicas que esto implica, pero sobre todo porque se trata de una problemática que va cambiando y cuya percepción ciudadana también es variable. No obstante, a partir del cruce de ambos elementos si es posible contar con un diagnóstico que, en este momento, permite revisar la trayectoria del INMUPRED y algunos de sus principales resultados en el combate de la discriminación, así como formular las líneas generales de la política pública de inclusión en el Municipio.

## **2. Demandas de inclusión y reconocimiento para la construcción de la política pública municipal en materia de igualdad y no discriminación**

Este apartado recopila las peticiones de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas que se desarrollaron durante el primer semestre del 2019.

*Dair*

Población en situación de discriminación	Demandas de inclusión y reconocimiento expresadas en las audiencias ciudadanas
Población general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en derechos humanos y no discriminación al conjunto de las y los servidores públicos, principalmente a quienes encabezan las instancias que inciden en los derechos de las poblaciones históricamente discriminadas.</li> <li>• Socialización de los recursos institucionales para la accesibilidad y justiciabilidad del derecho a la no discriminación en el caso de quienes han sido víctimas de tratamientos excluyentes.</li> <li>• Exploración de mecanismos administrativos, jurisdiccionales y no jurisdiccionales para sancionar a las y los funcionarios públicos que cometen actos discriminatorios.</li> <li>• Socialización los logros y asignaturas pendientes de la gestión del INMUPRED</li> <li>• Flexibilización de los horarios de atención que ofrecer el INMUPRED y otras instancias para poblaciones históricamente discriminadas</li> <li>• Establecimiento de módulos delegacionales para la orientación a la ciudadanía que ha experimentado presuntos actos de discriminación</li> <li>• Desarrollo de talleres, pláticas y estrategias de sensibilización y educación en materia de derechos humanos y no discriminación dirigidas al sector privado y a la ciudadanía en general.</li> <li>• Desarrollo de acciones de capacitación, sensibilización y educación sobre la relación entre violencia y discriminación dirigidas a servidoras y servidores públicos, sobre todo quienes son el primer contacto con la ciudadanía.</li> <li>• Desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y educación dirigidas a agentes de policía sobre género, discapacidad y migración.</li> <li>• Priorización del otorgamiento de becas y apoyos para que las mujeres estudiantes embarazadas y otras poblaciones históricamente discriminadas en el ámbito educativo no abandonen la escuela y continúen con sus estudios.</li> <li>• Desarrollo de estrategias y acciones de sensibilización y educación sobre género y nuevas masculinidades para que los hombres del Municipio asuman su responsabilidad por la construcción de espacios seguros y libres de discriminación para mujeres.</li> <li>• Desarrollo de estrategias y acciones de sensibilización y educación sobre diversidad sexual, derechos sexuales y reproductivos con perspectiva científica, ética y de derechos</li> </ul>

*Dair*

	<p>humanos, dirigidas sobre todo a las personas más jóvenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de estrategias de vinculación y coordinación entre el INMUPRED y otras instancias de gobierno municipal para la transversalización de la perspectiva de no discriminación en los trámites y servicios públicos.</li> <li>• Contribución al desarrollo de una cultura de la legalidad entre la ciudadanía y las autoridades que coloque al derecho a la no discriminación en un lugar central.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de comunicación, colaboración y coordinación entre el INMUPRED, el gobierno municipal y las organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de comunicación e información sobre el derecho a la no discriminación que impacten a la ciudadanía en general y específicamente a las poblaciones históricamente discriminadas, adaptando sus contenidos a las necesidades especiales de cada una de ellas.</li> <li>• Generación de espacios y modalidades de participación ciudadana, ya sea de manera individual u organizada, para el fortalecimiento de la institucionalidad pública que protege el derecho a la no discriminación.</li> <li>• Desarrollo y fortalecimiento de acciones para lograr una convivencia armónica, pacífica y respetuosa de las diferencias en el Municipio.</li> <li>• Desarrollo de lineamientos, acciones de sensibilización y educación, así como grupos de trabajo al interior de las instituciones públicas, para que las y los funcionarios sean conscientes de sus obligaciones en materia de no discriminación.</li> <li>• Generación de una cultura de vigencia de la legalidad que desaliente la impunidad en torno a los actos discriminatorios.</li> <li>• Planeación de la política antidiscriminatoria estatal con mirada de largo aliento para que las acciones y programas en esta materia tengan vigencia y continuidad más allá de los períodos de gobierno y las agendas partidistas.</li> </ul>
<b>Mujeres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Armonización legislativa de las normas locales con los estándares más altos en materia de género.</li> <li>• Desarrollo de programas itinerantes para la atención psicosocial y apoyo jurídico a las mujeres que han sido discriminadas, particularmente en los contextos más vulnerables y precarios.</li> <li>• Revisión de las reglas de operación de los programas sociales municipales dirigidos a las mujeres en contextos de discriminación.</li> <li>• Desarrollo de una estrategia de vinculación con la Secretaría Federal del Trabajo, Delegación Querétaro, para poder ser parte de los comités y espacios interinstitucionales que verifican la vigencia del derecho a la no discriminación en el</li> </ul>

*Dair*

	<p>ámbito laboral con perspectiva de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de campañas de comunicación e información sobre el derecho a la salud para todas las mujeres en el Municipio, con especial énfasis en la salud mental y los derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>• Desarrollo de estrategias y programas para permitir la educación y profesionalización de las trabajadoras del hogar.</li> <li>• Desarrollo de estrategias para la organización y vinculación entre las organizaciones de trabajadoras del hogar y las organizaciones de personas empleadoras para promover la justicia laboral, la seguridad social y la certidumbre en la prestación de estos servicios.</li> </ul>
<p><b>Personas con discapacidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso del aprovechamiento de la tecnología para favorecer la accesibilidad a servicios de las personas con discapacidad</li> <li>• Generalización en el Municipio del uso de intérpretes en lengua de señas mexicanas para los actos, servicios y comunicaciones oficiales.</li> <li>• Colaboración para que los espacios físicos, las comunicaciones y la información sean accesibles para todas las formas de discapacidad.</li> <li>• Desarrollo de acciones de sensibilización, capacitación y educación dirigidas a agentes de tránsito en temas de discapacidad.</li> <li>• Colaboración para la vigencia del derecho a la no discriminación en el ámbito laboral, para permitir que las personas con discapacidad y otras poblaciones históricamente discriminadas ingresen y se promuevan al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios, valorando exclusivamente sus habilidades y certificaciones.</li> <li>• Revisión de los trámites de las instituciones educativas para el diagnóstico y reconocimiento de la discapacidad mental y psicosocial en las y los alumnos de escuelas públicas y privadas.</li> <li>• Colaboración para que el sistema educativo público y privado en el Municipio sea accesible, que el personal docente y administrativo cuente con la sensibilización, capacitación y educación en materia de no discriminación, así como que los materiales y estrategias pedagógicas sean incluyentes para todas las formas de discapacidad.</li> <li>• Visibilización de las personas de talla baja como población históricamente discriminada y destinatarias de las protecciones reconocidas para las personas con discapacidad.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de vinculación con los centros educativos para vigilar que las personas con discapacidad no sean discriminadas y accedan de manera sencilla al derecho a la educación, con particular énfasis en las personas con trastorno de déficit de atención.</li> </ul>

*Dair*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de una estrategia amplia y vigorosa para el logro de la accesibilidad en el transporte público municipal</li> </ul>
<b>Migrantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unir fuerzas con otras instancias y mejorar los canales de comunicación con otras asociaciones que atienden a migrantes y también a las que no los atiendan del todo.</li> <li>• Realizar una campaña sobre el racismo que sufre la población migrante a servidores públicos.</li> <li>• Revisar con instancias municipales (en específico de salud, educación, Fiscalía, transporte) cómo abordan los procedimientos con población migrante.</li> <li>• Realizar detección de malas prácticas de servidores públicos</li> <li>• Realizar mesas de trabajo interinstitucionales estatales y municipales sobre las diversas problemáticas experimentadas por la población migrante.</li> </ul>
<b>Diversidad sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de una estrategia para lograr el acceso sencillo de las personas de la diversidad sexual al matrimonio igualitario.</li> <li>• Visibilización y atención integral de la violencia que experimentan las personas de la diversidad sexual, con perspectiva de género.</li> <li>• Desarrollo de estrategias para la visibilización de las buenas prácticas en materia de no discriminación del Municipio de Querétaro para que sean casos paradigmáticos de inclusión replicables por otros municipios.</li> <li>• Contribución para que los espacios públicos, privados y sociales de todo el Municipio sean seguros y libres de discriminación para las personas de la diversidad sexual, con perspectiva de género.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación en materia de derechos humanos, no discriminación y diversidad sexual para toda la población, con especial énfasis en las personas más jóvenes.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de atención psicosocial integral a las personas de la diversidad sexual que han experimentado violencia o discriminación, con perspectiva de género.</li> <li>• Creación de espacios de atención y resguardo para personas de la diversidad sexual que han experimentado violencia en sus núcleos familiares, con perspectiva de género.</li> <li>• Garantía del acceso de las personas de la diversidad sexual a los servicios públicos de salud sin discriminación, con especial énfasis en la salud reproductiva y sexual de las mujeres lesbianas.</li> </ul>
<b>Jóvenes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de campañas de sensibilización e información sobre derechos humanos y no discriminación dirigidas a las personas jóvenes, que les resulten accesibles, atractivas y con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación.</li> </ul>

*Daur*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de estrategias para la prevención del acoso escolar en los espacios educativos de nivel primaria, secundaria bachillerato, que involucren en su diseño, operación y evaluación a las personas jóvenes.</li> <li>• Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para combatir los prejuicios y estereotipos discriminatorios que criminalizan a las poblaciones jóvenes.</li> <li>• Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para fomentar la cultura de la denuncia por actos de discriminación dirigidas a las poblaciones de personas jóvenes.</li> <li>• Desarrollo de estrategias y espacios libres de coerción y discriminación para el encuentro y diálogo entre jóvenes y personas adultas para promover el aprendizaje mutuo y la colaboración para la promoción de los derechos humanos de ambas poblaciones.</li> <li>• Diseño de estrategias interinstitucionales e integrales para promover y garantizar que las personas jóvenes habiten y transiten los espacios públicos, privados y sociales con seguridad y al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios.</li> <li>• Verificación de la vigencia de la no discriminación en los espacios laborales que habitan las y los jóvenes, para garantizar igualdad salarial entre hombres y mujeres, así como el respeto y consideración de sus talentos y capacidades al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios.</li> <li>• Colaboración con instancias de educación superior y públicas para realizar diagnósticos específicos sobre la discriminación que experimentan los jóvenes en el Municipio de Querétaro, con perspectiva de interseccionalidad.</li> <li>• Creación de estímulos y reconocimientos para las y los jóvenes que promueven la no discriminación en el Municipio de Querétaro.</li> <li>• Creación de una bolsa de trabajo para las y los jóvenes del Municipio, así como otras poblaciones históricamente discriminadas, para vincularles con empleadores y espacios laborales que respetan el derecho a la no discriminación.</li> <li>• Fomentar la interculturalidad y el aprendizaje de lenguas indígenas, como el otomí, en las y los funcionarios del sector salud, para que presten sus servicios sin discriminación hacia las personas indígenas, con especial énfasis en las y los jóvenes.</li> <li>• Diseño de estrategias y espacios para la expresión y atención psicosocial de las personas jóvenes en los ámbitos educativos, para visibilizar sus causales de estrés y posibles afectaciones a su salud mental.</li> </ul>
<b>Personas mayores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación para garantizar el derecho a la no discriminación y el trato</li> </ul>

  
 Dar

	<p>igualitario y respetuoso hacia las personas mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejoramiento de la movilidad en el Municipio de Querétaro, de tal forma que los espacios peatonales y el transporte público sean igualmente accesibles por las personas mayores.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de sensibilización y capacitación para que las y los funcionarios del Municipio de Querétaro brinden un trato respetuoso y libre de discriminación a las personas mayores.</li> <li>• Garantía del acceso eficiente y libre de discriminación de las personas mayores a los servicios públicos de salud.</li> <li>• Garantía del acceso a todos los trámites y servicios ofrecidos por el Municipio de Querétaro a las personas mayores sin discriminación y con apoyos adecuados a la movilidad y la comunicación.</li> <li>• Promoción de la creación de espacios de estacionamiento exclusivos para las personas mayores en los espacios públicos, privados y sociales.</li> <li>• Desarrollo de una estrategia impulsada por el Municipio, en alianza con actores privados y sociales, para el acceso de las personas mayores a los diagnósticos, tratamientos y apoyos para mejorar su audición.</li> <li>• Desarrollo de una estrategia amplia e integral, en colaboración con Universidades y otras instancias educativas, para crear y promover una cultura del envejecimiento digno, en condiciones de salud, activo y con perspectiva de derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Personas Indígenas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía permanente de la disponibilidad de traductores de lenguas indígenas, particularmente el otomí, para que todas las personas puedan acceder a los trámites y servicios que ofrece el Municipio de Querétaro.</li> <li>• Desarrollo de estrategias educativas integrales que permitan la escolarización en lengua indígena, así como la preservación y difusión de sus usos, costumbres y cosmogonías en la propia lengua.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación para que las y los funcionarios interactúen con las personas indígenas al margen de prejuicios y estigmas discriminatorios, familiarizándoles con los usos, costumbres y sentido del valor de la vida comunitaria en el Municipio de Querétaro.</li> <li>• Socialización y la difusión de información sobre los derechos de las personas indígenas, así como sobre los recursos para hacerlos justiciables y exigibles en el Municipio de Querétaro, particularmente a quienes desarrollan actividades comerciales y artesanales.</li> <li>• Garantía del trato digno hacia las personas indígenas en los servicios de salud.</li> <li>• Desarrollo de estrategias de sensibilización y educación hacia el personal de los centros educativos públicos y privados para</li> </ul>

///  
Dare

	<p>que estos presten sus servicios sin discriminación hacia las personas indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribución al disfrute del derecho a la salud mental y la atención psicosocial en el caso de las personas indígenas que así lo requieran.</li> <li>• Desarrollo de una estrategia amplia, transversal y plural de comunicación y difusión para para visibilizar el valor de las culturas indígenas y sus aportes a la identidad y el desarrollo nacionales.</li> <li>• Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión para valorar la economía de los pueblos y comunidades indígenas, así como el trabajo invertido en sus productos y artesanías.</li> </ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3. Panorama general cualitativo de la discriminación en el país y en el Municipio de Querétaro

Las opiniones formuladas durante las audiencias públicas que constituyen el diagnóstico de este Programa Municipal son coherentes con algunos de los principales datos derivados de la ENADIS 2017,<sup>6</sup> sobre todo en el caso de las poblaciones históricamente discriminadas que fueron convocadas por este ejercicio de participación ciudadana:

Población	Perfil cuantitativo de la discriminación experimentada
Mujeres <sup>7</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 51.4% de la población mexicana son mujeres y experimentan discriminación estructural en razón de género.</li> <li>• En México, más de un tercio de las mujeres entre 15 y 59 años (36%) se dedica al trabajo del hogar no remunerado. En el caso de las que hablan una lengua indígena, la proporción aumenta a casi la mitad (46%).</li> <li>• 9 de cada 10 jóvenes que no estudian ni trabajan (91%) son mujeres. De éstas, siete de cada diez (72%) se dedican al trabajo del hogar o de cuidados no remunerado.</li> <li>• La participación de las mujeres en actividades económicas es aún muy desigual. Entre jóvenes de 15 a 17 años representan 13.5% de la Población Económicamente Activa (PEA); entre los 18 y 29 años, 45.9% de la PEA y entre los 30 y 59 años, 56.7% de la PEA.</li> <li>• Para 54% de las mujeres de 18 años o más, sus principales problemas son la inseguridad y la violencia.</li> <li>• En el rango de 12 a 17 años, las mujeres identifican como principal problema, además de las adicciones y la falta de oportunidades para seguir estudiando, el embarazo adolescente. 13% de ellas comparte esta percepción, mientras que sólo 7% de los varones de la misma edad lo hace.</li> <li>• 1 de cada 5 mujeres de 18 años o más (20%) declaró haber vivido</li> </ul>

*Dair*

<sup>6</sup> [https://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/Enadis\\_Prontuario\\_Ax.pdf](https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf)

<sup>7</sup> [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica\\_Mujeres.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Mujeres.pdf)

	discriminación por al menos un motivo en los últimos 12 meses. La proporción aumenta cuando se trata de una mujer indígena (24%), y más aún si se trata de una mujer indígena trabajadora del hogar (31%)
Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 de cada 6 personas mayores de 18 años (58.3%) señala que hay poco o nulo respeto hacia los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>• 48.13% de las personas con discapacidad perciben que existe poco o nulo respeto hacia sus derechos.</li> <li>• 1 de cada 4 (24.5%) considera que "las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo".</li> <li>• 1 de cada 4 (25.6%) señaló estar de acuerdo poco o nada en que una persona con discapacidad sea electa para la Presidencia de la República.</li> <li>• 1 de cada 5 personas (20.9%) con discapacidad entre 15 y 59 años no sabe leer ni escribir. Si una persona con discapacidad además es indígena y vive en una población de menos de 15 mil habitantes, su probabilidad de ser analfabeta se eleva a 36%.</li> <li>• 1 de cada 5 personas con discapacidad (20.2%) carece de escolaridad. Mientras que la asistencia a la escuela es casi universal en los niveles básicos (96.6%), en su caso ésta desciende a 79.5%. Conforme pasa el tiempo, sólo el 28% de ellas se incorpora a la educación media superior y superior.</li> <li>• 35.6 % de las personas con discapacidad son económicamente activas. En esta población hay una pronunciada brecha de género: 45.1% de los hombres son activos económicamente, mientras que 27.4% de las mujeres lo son.</li> <li>• Por otra parte, 37.9% de las mujeres con discapacidad se dedican a actividades del hogar no remuneradas.</li> <li>• Poco menos de la mitad (47.3%) de las personas con discapacidad con educación superior ocupan puestos profesionales, mandos intermedios o son grandes propietarios.</li> <li>• 41.9% de las personas con discapacidad económicamente activas se dedican a servicios personales, actividades de apoyo y agropecuarias, 13.2% a actividades artesanales y sólo el 11.4% son profesionales y técnicas.</li> <li>• Poco menos de la mitad (47.3%) de las personas con discapacidad con educación superior ocupan puestos profesionales, mandos intermedios o son grandes propietarios.</li> <li>• Sólo el 24.9% de las personas con discapacidad con una ocupación tienen contrato y el 26.8% tienen prestaciones médicas.</li> </ul>
Migrantes <sup>8</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 de cada 10 personas no rentarían un cuarto de su casa a personas extranjeras.</li> <li>• Casi la mitad de la población (46.9%) estaría poco o nada de</li> </ul>

*Daiz*

<sup>8</sup> [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica\\_Migrantes\\_EU.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Migrantes_EU.pdf)

	<p>acuerdo con que se eligiera a a una persona nacida en el extranjero (con padre o madre mexicana) para la Presidencia de la República.</p>
Diversidad sexual <sup>9</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casi 2 millones 700 mil personas en México declaran no ser heterosexuales, lo cual representa 3.2% de la población nacional.</li> <li>• Un tercio de la población no estaría dispuesta a rentar una habitación a personas trans (36%) ni a personas lesbianas o gay (32%), y a 4 de cada 10 personas no les gustaría que una persona gay o lesbiana fuera electa para la Presidencia de la República</li> <li>• Las personas trans y las personas gay y lesbianas son los dos grupos sociales cuyos derechos son menos respetados en el país.</li> </ul>
Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 41.7% de las personas mayores de 18 años perciben poco o nulo respeto hacia los derechos de las y los jóvenes.</li> <li>• 38% de las personas jóvenes percibe poco o nulo respeto hacia de sus derechos.</li> <li>• 31.9% de las personas jóvenes señalan haber sido discriminadas al menos una vez por su edad durante los últimos cinco años.</li> <li>• Respecto de la permisividad hacia las conductas discriminatorias, 63.7% de las personas mayores de 18 años justifica <i>mucho, algo o poco llamar a la policía cuando hay jóvenes reunidos en una esquina.</i></li> <li>• Casi la totalidad de personas jóvenes en el país (98.4%) saben leer y escribir, pero poco menos de la mitad de quienes tienen entre 15 y 24 años (46.1%) asisten a la escuela (CONAPRED 2018).</li> <li>• La población de entre 18 y 29 años que es económicamente activa presenta una brecha de género pronunciada: mientras que ocho de cada diez hombres jóvenes percibe ingresos (78%), poco menos de la mitad de las mujeres jóvenes (45.9%) lo hace (CONAPRED. 2018).</li> <li>• A nivel nacional, la población de personas adultas que no tienen empleo representa el 1.8%, mientras que en el caso de las personas jóvenes de entre 25 y 29 años el porcentaje se duplica (3%) y, para quienes tienen entre 18 y 29 años, se triplica (6%) (CONAPRED. 2018).</li> <li>• Las personas jóvenes utilizan menos los servicios públicos de salud: apenas el 35.5% de quienes tienen entre 18 y 29 años cuentan con Seguro Popular o utilizan los de la Secretaría de Salud, mientras que sólo el 32.3% tiene acceso al ISSSTE, al IMSS, a los servicios de salud de PEMEX u otros similares.</li> </ul>
Personas mayores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 56.8% de quienes tienen más de 18 años percibe que hay poco o nulo respeto a los derechos de las personas mayores.</li> <li>• 44.8% de las personas mayores consideran que sus derechos son poco o nada respetados.</li> <li>• Seis de cada diez personas mayores (61.1%) refirieron haber vivido</li> </ul>

✓  
Dair?

<sup>9</sup> [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica\\_LGBTI.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_LGBTI.pdf)

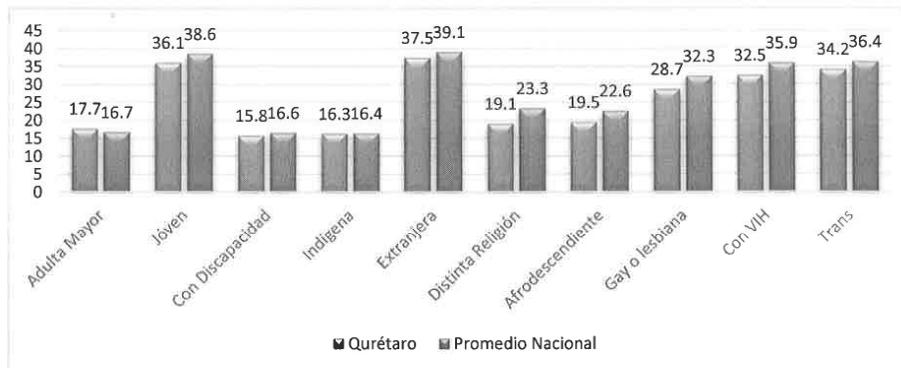
	<p>al menos una situación de discriminación atribuible a su edad durante los últimos cinco años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro de cada diez personas mayores (39%) pertenecen a la población económicamente activa. No obstante, la brecha de género es pronunciada: mientras que más de la mitad son hombres (54.6%), poco menos de una cuarta parte son mujeres (23.5%).</li> <li>• Cuatro de cada diez personas mayores (39%) tienen acceso a servicios de salud públicos. De ellas, 31.5% utiliza el Seguro Popular o los servicios de la Secretaría de Salud, mientras que 46.5% usa el ISSSTE, IMSS, los servicios de salud de PEMEX o similares.</li> </ul>
Personas indígenas <sup>10</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mientras 3% de la población total de personas de 15 a 59 años en México no sabe leer ni escribir, el analfabetismo alcanza 13.3 % entre hablantes de lengua indígena y 6.9 % entre la población que se identifica como indígena. Esta brecha afecta todavía más a las mujeres (16.1 y 8.4%, respectivamente).</li> <li>• Mientras que un tercio de la población general (35.3%) se ocupa en empleos de baja calificación, la proporción entre población hablante de lengua indígena asciende a 6 de cada 10 (59.8%)</li> <li>• Si bien muy pocas personas en México cuentan con contratos laborales (39.7%), esta inseguridad afecta mayormente a personas indígenas: solamente 13.4% de las hablantes de lengua indígena y 27.1% de que se identifican como indígenas tienen un contrato de trabajo.</li> </ul>

  
 Davir

<sup>10</sup> <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pindigenas.pdf>

Ahora bien, para el caso de Querétaro es importante recuperar algunas cifras sobre la discriminación en el caso de poblaciones específicas<sup>11</sup>:

**a) Negativa, entre la población de 18 años o más, a rentar un cuarto de su vivienda a una persona con las siguientes características:**



Querétaro ha sido una entidad un estado en constante crecimiento y, resultado del mismo, con acelerado aumento en la densidad poblacional. No obstante, la población manifiesta una mayor resistencia a compartir su vivienda con personas extranjeras. A pesar de encontrarse por debajo del promedio nacional, resulta interesante visibilizar las dificultades que las personas migrantes enfrentan en el proceso de asentamiento en un país diferente al de su origen.

**b) Población de 18 años o más según que manifestaron su negativa a que su hija o hijo se casara con una persona :**



*Dair*

<sup>11</sup> El informe completo se encuentra en <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ZS4D240GGGQdF3RhTXpqWHVzBY9ave8Q>

Coherente con el promedio nacional, las personas que viven con Vih en el Estado de Querétaro son quienes encuentran mayores dificultades para tener acceder a la vida familiar y la salud sin discriminación. Lo anterior evidencia un desconocimiento respecto del carácter hoy crónico de esta condición de salud, lo que permite que las personas portadoras del virus tengan una calidad de vida óptima siempre y cuando se cumpla con el acceso a los medicamentos y tratamientos adecuados. De ahí la importancia de que los servicios de salud los proporcionen constantemente y sin discriminación.

Dayr

### **Capítulo III. Alineación del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro.**

La alineación de los objetivos del Plan Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de Querétaro (PMPED) 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (2016-2021) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, respectivamente, formaliza y da sustento a las líneas de acción del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED) en su visión sobre la creación de espacios seguros y libres de discriminación para todas y todos. Aquí se señalarán de manera breve algunos de los principales elementos conceptuales que son muestra de este proceso de alineación y construcción armónica con las prioridades nacional, estatal y municipal de la política social.

#### **1. Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**

Las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas jóvenes y las mujeres son sectores de la población a los que el Plan Nacional de Desarrollo contempla en sus líneas de acción, a través de subsidios y apoyos económicos como el *Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*, que considera un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. Este Programa parte de un diagnóstico que expone que la mayor parte de ellos se encuentra en pobreza y sin acceso a un sistema de protección social que les garantice una vejez digna y plena. Según datos oficiales solo 23 % de las mujeres y 40 % de los hombres tienen acceso a una pensión contributiva. Cabe resaltar que 26 % de las personas mayores no tienen ni pensión contributiva ni apoyo de programas sociales.

El apoyo económico se entrega de manera directa –sin intermediarios– mediante el uso de una tarjeta bancaria. En las comunidades indígenas del país, la edad mínima para inscribirse en el programa es de 65 años. Lo mismo ocurre en el caso de personas mayores de 65 años que se hayan inscrito en el Padrón de derechohabientes del programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre de 2018. Para 2019 el monto del apoyo económico es de mil 275 pesos mensuales y se entrega en forma bimestral mediante depósito directo en tarjeta bancaria.<sup>12</sup>

#### **2. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad**

El *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad* es otro de los esfuerzos del gobierno federal para apoyar a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años con discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el Gobierno de la República busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas

<sup>12</sup> <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-adultas-mayores>

Dair

con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.<sup>13</sup>

### 3. Programa de Cultura Comunitaria

Por último, el *Programa de Cultura Comunitaria* busca promover que todas las personas se visualicen a sí mismas y socialmente como poseedoras y generadoras de cultura. El gobierno federal priorizará las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país. Al mismo tiempo, sin descuidar las materias que por tradición han recaído en el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural. Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales en donde la pobreza ha generado mayor rezago, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.<sup>14</sup>

### 4. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021

Desde el ámbito estatal, el tema se enmarca en el Eje I "Querétaro humano" del *Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021*,<sup>15</sup> el cual tiene como objetivo:

El desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.

La Estrategia 1.7 del Plan Estatal define como objetivo la "promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad". Sus líneas de acción son las siguientes:

- Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales que atiendan las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social.
- Fomentar la eliminación de prácticas discriminatorias y la violencia de género, que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado.
- Fortalecer el ejercicio de protección de los menores de edad en situaciones de riesgo en la entidad.

<sup>13</sup><https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>

<sup>14</sup> <https://vinculacion.cultura.gob.mx/cultura-comunitaria/>

<sup>15</sup> [http://www.queretaro.gob.mx/BS\\_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo\\_2016-21.pdf](http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo_2016-21.pdf)

Dair?

- Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral, con enfoque de accesibilidad universal, para las personas con discapacidad.
- Diversificar los programas dirigidos a mejorar la salud y la inclusión social de los adultos mayores en situación de desventaja social.
- Promover el desarrollo económico y social de las comunidades indígenas en el Estado.

##### 5. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

En lo concerniente al ámbito municipal, el quehacer del INMUPRED se enmarca en el Eje 3 "Municipio incluyente" del *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*<sup>16</sup> que tiene como objetivo de gobierno el siguiente:

Mejorar las condiciones de inclusión social del municipio de Querétaro hacia los grupos vulnerables, la familia y la juventud, mismas que garanticen la calidad de vida de su población a través de la construcción y operación de espacios con infraestructura y equipamiento adecuado para brindar opciones formativas y de cuidado de la salud física y psicológica.

Cabe señalar que, en concordancia con el Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,<sup>17</sup> la creación del programas específicos que determinen las acciones en materia de igualdad y no discriminación se desprende de su Artículo 5, fracción I. Éste describe que, para el cumplimiento de su objetivo, el INMUPRED tendrá como atribución el diseño de estrategias e instrumentos, así como la promoción de programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

De manera precisa, es en el quinto programa de este Eje 3, "Querétaro amigable", donde las acciones gubernamentales se enfocan en cerrar las brechas de desigualdad entre los distintos sectores de la población residente en el Municipio. Este Programa cuenta con 15 líneas de acción, de las cuales 3 son relevantes para el tema de la no discriminación. La línea de acción 5.13 indica que será el INMUPRED la entidad encargada de crear e implementar el Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación, en colaboración con los institutos que conforman la coordinación de delegados e institutos desconcentrados, así como las distintas entidades de gobierno del municipio de Querétaro. Mientras que las líneas de acción 5.7 y 5.12 son una extensión de las actividades del instituto, pues buscan visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como crear espacios libres de violencia de género, discriminación y respetuosos de los derechos humanos, respectivamente.

De esta forma, el marco de actuación del Plan Nacional de Desarrollo se centra en el apoyo técnico, mientras que el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo, así como el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

<sup>16</sup> <https://amqueretaro.com/wp-content/uploads/2018/11/PMD-2018-2021-20112018.pdf>

<sup>17</sup> [http://queretarociudadigital.gob.mx/propuestas/portalfiscalncc/pdf/1.3.2\\_DESCONCENTRADOS/Reglamento\\_INMUPRED.pdf](http://queretarociudadigital.gob.mx/propuestas/portalfiscalncc/pdf/1.3.2_DESCONCENTRADOS/Reglamento_INMUPRED.pdf)

Dar?

concentran sus acciones en la promoción de una cultura de paz y respeto de los derechos humanos sin exclusiones o diferenciaciones de trato arbitrarias, complementando así la diada *cultura-actuación*.

**6. Esquema de la alineación del PMPED 2018-2021 con los instrumentos de política pública pertinentes en materia de no discriminación**

<p><b>Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024</b></p> <p>Las personas Adultas Mayores, las personas con discapacidad, los jóvenes y las mujeres son sectores de la población a los que el plan nacional de desarrollo contempla en sus líneas de acción, a través de subsidios y apoyos económicos como el Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual considera un apoyo universal a mujeres y hombres de más de 68 años en todo el país. El marco de actuación del plan nacional de desarrollo se centra en el apoyo técnico, a través del subsidio económico de las actividades de los principales grupos objetivos, como las personas adultas mayores, los jóvenes y las personas con discapacidad.</p>	<p><b>Nivel nacional</b></p> <p>Apoyos técnicos y en especie para los grupos en situación de discriminación</p>
<p><b>Plan Estatal de Desarrollo</b></p> <p>El plan estatal de desarrollo concentra esfuerzos específicos en la atención de personas y grupos que históricamente se han visto vulnerados en cuanto a sus derechos humanos y libertades personales. El eje 3: <i>Querétaro Humano</i> se centra en acciones de promoción a la cultura de paz y respeto a los derechos humanos, a través de la inclusión de la perspectiva de derechos humanos y no discriminación en los documentos oficiales y en los planes de gobierno, ayudando así a visibilizar a todas las personas que viven en la entidad.</p>	<p><b>Nivel estatal</b></p> <p>Visibilización de los grupos en situación de riesgo y fomento la cultura de los derechos humanos y no discriminación</p>
<p><b>Plan Municipal de Desarrollo y Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación</b></p> <p>Es el nivel municipal en el que las acciones de promoción y respeto a los derechos humanos encuentran manifestación tangible, a través de la creación de espacios libres de discriminación, la dotación de infraestructura necesaria para la atención de casos de discriminación y violatorios de derechos humanos, así como el desarrollo de la cultura y la visibilización de los grupos vulnerados. El plan</p>	<p><b>Nivel municipal</b></p> <p>Acciones afirmativas de fomento a los derechos humanos y No Discriminación.</p>

*Deur*

municipal de desarrollo y el Programa Municipal para la Igualdad y No Discriminación son los documentos que guiarán las acciones en materia de Derechos Humanos y No Discriminación.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*Deiz*

#### **Capítulo IV. Modalidades de incidencia para hacer universalmente accesible el derecho a la igualdad y no discriminación en el Municipio de Querétaro**

El Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 constituye el catálogo de políticas públicas que el gobierno municipal realizará de manera coordinada para revertir la desigualdad de trato y oportunidades que ha quedado evidenciada a partir de las audiencias públicas y la evidencia estadística que lo sustentan. Así, se identificaron objetivos generales, específicos, estrategias, líneas de acción y metas, como también el tejido institucional necesario para llevarlo a cabo.

Cabe señalar que, el día de hoy, el fundamento de las políticas públicas con orientación antidiscriminatoria lo constituye el capítulo IV, "Medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas", de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que es producto de una reforma del año 2014. A partir de este momento, el Estado mexicano en todos sus niveles está obligado, a partir de su mandato legal que es innegociable, a crear las condiciones para que las personas puedan acceder en igualdad de circunstancias a derechos y oportunidades en los espacios locales donde se experimentan formas específicas de discriminación.

Así, el PMPED 2018-2021 da continuidad a este marco normativo. Además, en armonía con los elementos de consulta ciudadana derivados de la planeación democrática nacional, convierte en líneas de acción de política pública aquellas demandas de inclusión y reconocimiento que las y los habitantes del Municipio han expresado en interacción con el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (INMUPRED), sus espacios de participación y servicios cotidianamente ofrecidos.

*Done*

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN 2018 - 2021**

**OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la política pública antidiscriminatoria mediante acciones de prevención, atención, cambio cultural y eliminación de la discriminación por parte del Municipio de Querétaro, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las instituciones educativas y la ciudadanía en general con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación en el ámbito local

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OBJETIVO I	Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación		
ESTRATEGIA	A) Marco legislativo, normativo y reglamentario municipal con enfoque antidiscriminatorio.	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b></p>	<p>1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los estándares internacionales y nacionales más altos en la materia</p> <p>1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>1.1.1 Revisar y proponer cambios a los contenidos de las leyes que rigen el actuar de las dependencias del Municipio de Querétaro.</p> <p>1.1.2 Revisar y proponer modificaciones a los contenidos de los Reglamentos que integran la Administración del Municipio de Querétaro</p> <p>1.2.1 Realizar un análisis regulatorio y proponer a la Secretaría de Ayuntamiento modificaciones a los contenidos de leyes, normas y reglamentos</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos</p>

*Dair*



	<p>1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>1.3.1 Revisar los Manuales de Organización de las dependencias del Municipio de Querétaro que, dado el ámbito de su competencia, deban incorporar los protocolos de prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión.</p> <p>1.3.2 Capacitar, por lo menos, al 50% del personal de las dependencias que, dadas sus competencias, deberán operar los procesos para la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios.</p> <p>1.3.3 Generar mecanismos digitales que resulten universalmente accesibles para atender la queja y denuncia ciudadana.</p> <p>1.3.4 Promover la instalación de módulos delegacionales para establecer y operar los protocolos de atención de quejas y denuncias por presuntos actos de discriminación de personas servidoras públicas.</p> <p>1.3.5 Incorporar mecanismos de supervisión y control a la normatividad aplicable a fin de garantizar que los permisos otorgados para la realización de eventos públicos garanticen que estos sean seguros para todas las personas, con lenguaje y discurso incluyente, así como libres discriminación.</p>	<p>Desconcentrados</p> <p>Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p> <p>Delegaciones Municipales</p> <p>Coordinación de Normatividad de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Comisión de Mejora Regulatoria</p> <p>Dirección de Innovación y Mejora Continua</p> <p>Dirección de Sistemas Informáticos</p> <p>Órgano Interno de Control</p> <p>Secretaría Técnica de la Dirección de Responsabilidades</p>
<b>OBJETIVO II</b>	<p>Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como generar una cultura de la denuncia por actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>		

*Dar*

ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
<p>B) Consolidación de procedimientos para la protección, cumplimiento y cultura de la denuncia por discriminación.</p>	<p>2.1.1 Capacitar al personal del Municipio de Querétaro en el servicio público sin discriminación a través de cursos en línea y otras herramientas de sensibilización.</p> <p>2.1.2 Realizar infografías para difundir los lineamientos de prevención, atención y sanción de actos de discriminación en el mailing y oficinas del Municipio de Querétaro.</p> <p>2.1.3 Promover la implementación de acciones a favor del trato igualitario y la no discriminación en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b></p> <p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>2.2.1 Diseñar una campaña para difundir sketches y otras herramientas de sensibilización en redes sociales de impacto para promover el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>2.2.2 Promover distintivos en materia de igualdad y no discriminación por prácticas y ámbitos sociales específicos: por ejemplo, para las empresas comprometidas con el trato igualitario, para la innovación en movilidad incluyente o para el activismo social a favor de la inclusión.</p>	<p>Sistema Municipal DIF</p> <p>IMMUJERES</p> <p>INMUJPRE</p>
<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>2.3.1 Diseñar protocolos de atención pública integral que incluyan contenidos de no discriminación para personas y grupos en situación de discriminación.</p> <p>2.3.2 Revisar y retroalimentar los procedimientos de contratación y promoción laboral del Municipio de Querétaro a fin de garantizar que se realicen sin discriminación.</p>	
<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>2.4.1 Capacitar al personal del Municipio de Querétaro en el procedimiento para atender denuncias por presuntos actos discriminatorios, buscando siempre la protección más amplia de los derechos de las víctimas</p> <p>2.4.2 Integrar una base de datos de denuncias por presuntos actos de discriminación y atención de las mismas para su monitoreo semestral.</p>	

Done



<p><b>OBJETIVO III</b></p>	<p>Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universal, así como la eliminación de barreras físicas y actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, mayores y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro</p>	<p>2.4.3 Canalizar a las y los particulares o personas servidoras públicas víctimas de discriminación a las instancias correspondientes para recibir atención jurídica o psicológica. 2.4.4 Realizar sketches y otras herramientas de sensibilización para difundir los lineamientos de prevención, atención y sanción de actos de discriminación a través de las redes sociales de las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>
<p><b>ESTRATEGIA</b></p>	<p>C) Medidas de nivelación para cerrar brechas de desigualdad en las personas que viven y transitan en el Municipio de Querétaro. 3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM)</p>	<p><b>META</b></p> <p>3.1.1 Garantizar que, por lo menos, el 70% de los eventos públicos del Presidente Municipal cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana.</p>
<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b></p>	<p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana</p> <p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis</p>	<p>3.2.1 Realizar diagnósticos de accesibilidad a los inmuebles que brindan atención a la ciudadanía. 3.2.2 Promover que, al menos, 3 edificios del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana directa, modifiquen o adapten su infraestructura de tal forma que esta se vuelva accesible. 3.2.3 Realizar acuerdos con las dependencias que brindan atención a la ciudadanía para promover medidas para garantizar que el servicio sea inclusivo. 3.2.4 Revisar que las dependencias que brindan atención a la ciudadanía del Municipio de Querétaro cuenten con la señalización adecuada interna sobre rampas, accesos preferentes, escaleras, áreas de descanso, baños adaptados, elevadores y señalización pertinente en la vía pública. 3.3.1 Revisar y analizar la operatividad de la propuesta de empadronamiento de las personas con discapacidad de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>
		<p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b></p> <p>Secretaría Particular Secretaría Adjunta Secretaría de Movilidad Secretaría de Administración Coordinación General de Comunicación Social Secretaría General de Gobierno Secretaría de Seguridad Pública Municipal Secretaría de Cultura Secretaría de Turismo</p>

*Daiz*

<p>comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>3.3.2 El INMUPRED realizará una propuesta de empadronamiento de las personas con discapacidad para fortalecer la presentada por la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>3.3.3 Dar a conocer el sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad a las dependencias del Municipio de Querétaro para que se atiendan las adecuaciones conducentes en los servicios que brindan a la ciudadanía y, en general, a la garantía de todos sus derechos sin discriminación.</p> <p>3.4.1 Revisar y actualizar los criterios para el otorgamiento del Tarjetón de Estacionamiento Reservado para las personas con discapacidad, con el propósito de que sea un trámite sencillo y expedito.</p> <p>3.4.2 Promover la incorporación de un Tarjetón de Estacionamiento Reservado para las personas mayores.</p> <p>3.4.3 Incrementar la entrega de tarjetón de estacionamiento reservado para personas con discapacidad y personas adultas en, por lo menos, un 15 %.</p> <p>3.4.4 Realizar una campaña para difundir los requisitos para el otorgamiento del Tarjetón de Estacionamiento Reservado para personas con discapacidad y personas mayores, así como el uso responsable del mismo.</p> <p>3.4.5 Analizar y verificar que la señalética que se encuentra en las avenidas del Municipio de Querétaro cuente con lugares reservados conforme las disposiciones oficiales de movilidad inclusiva</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>de Coordinación Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Comisión de Mejora Regulatoria</p> <p>INMUPRED</p> <p>INMUJERES</p> <p>IMFAMILIA</p> <p>Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro.</p>
<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran</p>	<p>3.5.1 Asesorar y crear modalidades de cooperación con las dependencias que brindan atención a la ciudadanía para su transición a formatos de trámites, otorgamiento de bienes y servicios accesibles considerando la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema de Escritura Braille y las Lenguas Indígenas.</p>	
<p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>		

*Dair*

	<p>3.6 Difundir la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	<p>3.6.1 Promover la realización de eventos y actividades recreativas para las personas con discapacidad en el Municipio de Querétaro.</p> <p>3.6.2 Brindar capacitación a familiares y personas cuidadoras sobre "dignidad del riesgo" a fin de evitar la sobreprotección y el abandono de las personas con discapacidad; así como también revalorar las actividades cuidado que implican a las poblaciones históricamente discriminadas</p> <p>3.6.3 Generar un directorio de espacios de recreación públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad.</p>
<p><b>OBJETIVO IV</b></p>	<p>Establecer medidas de inclusión para las personas en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Establecer medidas de inclusión para las personas en el Municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o D) Medidas de inclusión en el Municipio de Querétaro.</p>
<p><b>ESTRATEGIA</b></p>	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p><b>META</b></p> <p>4.1.1 Capacitar a las personas servíadoras públicas de las dependencias que tienen contacto con la ciudadanía para que conozcan los protocolos de atención a grupos poblacionales en situación de discriminación</p> <p>4.1.2 Sensibilizar mediante conferencias, talleres y otras actividades sobre la igualdad y no discriminación dirigidas a las personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>4.1.3 Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil y a los centros laborales públicos y privados para fortalecer su conocimiento e información sobre igualdad y no discriminación.</p> <p>4.1.4 Diseñar y difundir materiales informativos sobre igualdad y no discriminación que resulten accesibles, adecuados y de fácil manejo para las dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.</p> <p>4.2.1 Capacitar a la dependencia encargada de la comunicación social del Municipio de Querétaro para que implemente el enfoque de igualdad y no discriminación en el diseño de contenidos y demás materiales de comunicación.</p>
<p><b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b></p>		<p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b></p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría de Ayuntamiento</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>

*Deur*

	audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.	<p>4.2.2 Capacitar en el enfoque antidiscriminatorio a las personas servidoras públicas que se encargan de asesorar en las líneas discursivas del Presidente Municipal.</p> <p>4.2.3 Capacitar a las y los Regidores y sus equipos de comunicación social en el enfoque antidiscriminatorio para la correcta elaboración y difusión de contenidos.</p> <p>4.3.1 Brindar formación y capacitación presencial y virtual desde el enfoque de Igualdad y No Discriminación durante la Administración 2018 – 2021 para personas servidoras públicas.</p>	Secretaría de Finanzas INMUPRED Dirección de Sistemas de información
	<p>4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.</p> <p>4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.</p>	<p>4.4.1 Lograr que, por lo menos, se gradúen 3 generaciones de promotores de igualdad y no discriminación durante la Administración Municipal 2018 - 2021</p>	
<b>OBJETIVO V</b>	Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.		con la finalidad de corregir la
<b>ESTRATEGIA</b>	E) Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación.	<b>META</b>	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>
	5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.	<p>5.1.1 Promover que al menos el 5% de las becas sea otorgada a estudiantes de poblaciones de pueblos originarios en el Municipio de Querétaro</p> <p>5.1.2 Promover que al menos el 5% de las becas sea otorgada a estudiantes madres jefas de familia del Municipio de Querétaro a través del Programa Tu Beca.</p>	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Secretaría de Administración
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación	<p>5.2.1 Proponer a la Secretaría de Ayuntamiento que se decrete octubre como el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación por al menos dos años.</p> <p>5.2.2 Impulsar programas para el desarrollo socioproductivo de poblaciones discriminadas que se encuentren en desventaja de oportunidades como mujeres indígenas, madres jefas de familia, personas con discapacidad, afrodescendientes y cualquier otro grupo en situaciones semejantes.</p>	Coordinación de Delegaciones e institutos Descentralizados  Secretaría de Desarrollo Económico  Secretaría de Seguridad

*Davis*

		<p>5.2.3 Capacitar y concientizar a las personas servidoras públicas sobre el trato digno y el respeto a los derechos humanos de las personas en situación de discriminación.</p>	<p>Pública Municipal Secretaría General de Gobierno</p>
<p>5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplacen por el Municipio de Querétaro.</p>	<p>5.3.1 Difundir una estrategia de comunicación social que visibilice la importancia y los aportes económicos y culturales de la población migrante nacional y centroamericana a fin de evitar el racismo y la xenofobia como prácticas antidiscriminatorias.</p> <p>5.3.2 Capacitar a las personas servidoras públicas en el trato digno y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes que transiten por la ciudad de Querétaro.</p> <p>5.3.3 Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para la atención oportuna y efectiva de las personas migrantes, de tal forma que no se vulneren los ámbitos de competencia de las dependencias y, al mismo tiempo, se de a esta población la cobertura más amplia posible.</p>	<p>Secretaría de Movilidad Secretaría de Servicios Públicos Municipales Sistema Municipal DIF Protección Civil Municipal Dirección de Inspección</p>	<p>Secretaría de Movilidad Secretaría de Servicios Públicos Municipales Sistema Municipal DIF Protección Civil Municipal Dirección de Inspección</p>
<p>5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente</p>	<p>5.4.1 Generar espacios de participación y formación de niños, niñas y adolescentes para difundir el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>5.4.2 Generar contenidos dinámicos para la población infantil y adolescente que genere buenas prácticas de igualdad y prevención de la discriminación.</p> <p>5.4.3 Promover una campaña mediática sobre prejuicios y estereotipos que generen situaciones de discriminación y violencia entre la población joven.</p>	<p>5.4.1 Generar espacios de participación y formación de niños, niñas y adolescentes para difundir el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>5.4.2 Generar contenidos dinámicos para la población infantil y adolescente que genere buenas prácticas de igualdad y prevención de la discriminación.</p> <p>5.4.3 Promover una campaña mediática sobre prejuicios y estereotipos que generen situaciones de discriminación y violencia entre la población joven.</p>	<p>Delegaciones Municipales Institutos Municipales</p>
<p>5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro</p>	<p>5.5.1 Realizar ferias artesanales para promover el desarrollo socioproductivo de los pueblos originarios en el Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.2 Promover y sensibilizar sobre los procesos de elaboración de artesanías y otros productos indígenas para fomentar el pago justo.</p> <p>5.5.3 Brindar orientación sobre discriminación y derechos humanos a las personas de los pueblos originarios en sus diferentes agrupaciones dentro del Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.4 Brindar capacitación a las personas servidoras públicas sobre el trato digno hacia las personas de pueblos originarios a fin</p>	<p>5.5.1 Realizar ferias artesanales para promover el desarrollo socioproductivo de los pueblos originarios en el Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.2 Promover y sensibilizar sobre los procesos de elaboración de artesanías y otros productos indígenas para fomentar el pago justo.</p> <p>5.5.3 Brindar orientación sobre discriminación y derechos humanos a las personas de los pueblos originarios en sus diferentes agrupaciones dentro del Municipio de Querétaro.</p> <p>5.5.4 Brindar capacitación a las personas servidoras públicas sobre el trato digno hacia las personas de pueblos originarios a fin</p>	<p>Delegaciones Municipales Institutos Municipales</p>

*David*



	<p>de evitar acoso y violencia hacia las mismas.</p> <p>5.6.1 Generar campañas de orientación sobre los derechos de las personas con VIH a fin de garantizar el acceso a medicamentos y tratamientos que les permiten un nivel óptimo de salud.</p> <p>5.6.2 Brindar capacitación y orientación sobre los derechos de las personas con VIH dirigidos a personas servidoras públicas para atenderlas dignamente y sin discriminación.</p> <p>5.6.3 Promover prácticas entre la ciudadanía y las personas servidoras públicas para la detección y prevención del VIH.</p> <p>5.7.1 Promover el Programa piloto para la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al IMSS contratadas por personas servidoras públicas.</p> <p>5.7.2 Brindar orientación sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar tanto para las y los empleadores como para las personas trabajadoras del hogar.</p> <p>5.8.1 Estrategia de comunicación social a fin de visibilizar historias de interseccionalidad de la población LGBT y el impacto de la discriminación en sus vidas.</p> <p>5.8.2 Garantizar la seguridad de espacios públicos libres de discriminación para disminuir las agresiones y exclusión de la población LGBT.</p> <p>5.8.3 Capacitar a las personas servidoras públicas para evitar acosos, hostigamiento de las personas de la diversidad sexual en el Municipio de Querétaro.</p> <p>5.8.4 Brindar atención integral a las personas de la diversidad sexual víctimas de violencia y discriminación.</p> <p>5.8.5. Establecer una estrategia para promover el acceso de las personas de la diversidad sexual al matrimonio igualitario</p>	
<b>OBJETIVO VI</b>	Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la administración pública municipal	
<b>ESTRATEGIA</b>	F) Estudios, Investigaciones y Mecanismos de monitoreo para el cumplimiento del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018-2021	
<b>LINEAS DE</b>	6.1 Implementar un sistema de indicadores	
<b>META</b>	6.1.1 Contar con las fichas de monitoreo de las metas	de
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>		Coordinación

*Dari*



<b>ACCION</b>	<p>inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021</p>	<p>cuantitativas y cualitativas de las líneas de acción propuestas en PMPED 2018 – 2021.</p> <p>6.1.2 Entregar de manera anual a los organismos de consulta del INMUPRED un informe de monitoreo de avances para la validación de los alcances del PMPED 2018 – 2021.</p> <p>6.1.3 Impulsar plataforma digital tipo XPINMIT para el monitoreo de las acciones en materia de igualdad y no discriminación de cada dependencia municipal.</p> <p>6.2.1 Realizar el Curso Internacional de Alta Formación Municipal durante la Administración 2018 – 2021.</p> <p>6.2.2 Impartir cursos de Lengua de Señas Mexicana (LSM) para personas servidoras públicas a fin de brindar una atención incluyente.</p> <p>6.2.3. Realizar espacios de encuentro entre promotores de la inclusión durante el mes de la no discriminación, así como generar una estrategia para atender el fenómeno de la discriminación.</p> <p>6.2.4 Promover las conferencias como mecanismo de difusión y sensibilización del enfoque de Igualdad y No Discriminación durante la Administración Municipal 2018 – 2021.</p> <p>6.2.4 Promover el cine club callejero como mecanismo participación ciudadana y sensibilización del enfoque de Igualdad y No discriminación.</p> <p>6.3.1 Realizar infografías o monografías sobre los grupos en situación de discriminación en el Municipio de Querétaro a fin de que sean difundidas con la ciudadanía en general.</p> <p>6.3.2 Diseñar una campaña para difundir sketches y otras herramientas de sensibilización en redes sociales de las dependencias del Municipio de Querétaro a fin de promover el enfoque antidiscriminatorio.</p> <p>6.3.3 Garantizar que el material que se genera para difundir sea inclusivo.</p> <p>6.3.4 Promover la realización de un estudio a nivel local que se alinee con el Censo poblacional 2020, módulo de discriminación que permita conocer las condiciones de vida de las personas en discriminación.</p>	<p>Gabinete</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>INMUPRED</p> <p>Dirección de Sistemas Informáticos</p>
	<p>6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas</p>		
	<p>6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro</p>		

*Dair*



## Capítulo V. Indicadores

El propósito del presente capítulo es ofrecer un sistema de indicadores que permita dar seguimiento y evaluación a los objetivos, líneas de acción y metas del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021. A partir del cumplimiento de estos elementos será posible afirmar que en el Municipio de Querétaro las personas pueden acceder de manera sencilla al derecho a la no discriminación y, en consecuencia, se genera una cultura de la inclusión y se disminuyen las brechas de desigualdad.

En consecuencia resulta fundamental contar con tres elementos sustantivos que otorguen solidez y coherencia a la política pública antidiscriminatoria en el ámbito local y, además, que permitan evaluar el actuar de cada dependencia municipal en términos de las medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas que atiendan e implementen desde sus competencias.

La tipología de indicadores que se utilizarán para monitorear el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 – 2021 se presenta a continuación:

- **Estructurales:** Captan la aceptación, la intención y el compromiso del Municipio para aplicar medidas conformes con sus obligaciones en materia de derechos humanos.
- **Proceso:** Informan sobre la calidad y magnitud de los esfuerzos del Municipio para implementar los derechos, a través de la medición del alcance, la cobertura y el contenido de las estrategias, planes, programas o políticas u otras actividades e intervenciones específicas.
- **Resultado:** Reflejan el cumplimiento del Programa y de las estrategias e intervenciones del Municipio, permitiendo evidenciar la efectividad del goce de derechos.

*Deur*

### 1. Correspondencia de dependencias por línea de acción del Programa

En este apartado se establece de manera enunciativa y no limitativa la correspondencia por línea de acción de las dependencias y entidades participantes en la ejecución del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 -2021.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN 2018 - 2021		
OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
I. Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación	1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los ordenamientos nacionales e internacionales	Secretaría de Ayuntamiento  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  Coordinación de Gabinete
	1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.	Secretaría de Ayuntamiento  Órgano Interno de Control  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  Coordinación de Gabinete
	1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.	Secretaría de Administración  Secretaría General de Gobierno Municipal

*Deu2*

		<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Descentralizados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Dirección de Proyectos y Mejora Continua</p>
<p>II. Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, así como generar una cultura de la denuncia por actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>2.1 Difundir lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p>
	<p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p>

*Dat*

	<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Ayuntamiento</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Órgano Interno de Control</p>
	<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p>
<p>III. Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universal, así como la eliminación de barreras físicas y</p>	<p>3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana (LSM).</p>	<p>Secretaría Adjunta</p> <p>Secretaría Particular</p>

*Dair*

<p>actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, mayores y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro</p>	<p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana.</p>	<p>Secretaría Particular</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Obras Públicas Municipales</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Desarrollo Sostenible</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública Municipal</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Secretaría Particular</p>

*Deur*



		<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Dirección de Proyectos y Mejora Continua</p>
	<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Desarrollo Sostenible</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p>
	<p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	<p>3.6 Difundir la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Secretaría de Turismo</p>

*Dar?*

		<p>Secretaría de Movilidad</p> <p>Secretaría de Gestión Ciudadana</p> <p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Secretaría de Cultura</p> <p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>DIF</p>
<p>IV. Establecer medidas de inclusión para las personas en el municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas y poblaciones en contextos de discriminación.</p>	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría Adjunta</p>
	<p>4.2 Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Querétaro, para el diseño de material visual, audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.</p>	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría Adjunta</p>

*Darf*

		Secretaría Ayuntamiento
	4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Administración Secretaría de Finanzas Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
	4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.	Secretaría de Administración Secretaría General de Gobierno Coordinación General de Comunicación Social Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
V. Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.	5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
	5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación.	Secretaría de Ayuntamiento Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Secretaría de Desarrollo Sostenible Coordinación General de Comunicación Social

*DCR*

		Secretaría de Administración
	5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplacen por el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  Sistema Municipal DIF  Coordinación General de Comunicación Social  Secretaría General de Gobierno
	5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Sistema Municipal DIF  Secretaría General de Gobierno  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
	5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Secretaría de Desarrollo Sostenible  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

*Daiz*

		Secretaría General de Gobierno  Sistema Municipal DIF
	5.6 Promover estrategias municipales para la atención y respeto de los derechos de las personas con VIH.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Secretaría de Administración  Sistema Municipal DIF  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  Secretaría de Ayuntamiento
	5.7 Impulsar estrategias municipales para la garantizar el acceso de derechos a las Personas trabajadoras del hogar.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social  Secretaría de Administración  Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  Secretaría de Desarrollo Sostenible  Sistema Municipal DIF
	5.8 Desarrollo de estrategias para la visibilización de buenas prácticas	Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados

*Dair*

	antidiscriminatorias, de promoción y garantía plena e integral de los derechos de las personas de la diversidad sexual.	<p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Sistema Municipal DIF</p> <p>Secretaría de Ayuntamiento</p>
VI. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la administración pública municipal	6.1 Implementar un sistema de indicadores inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021.	<p>Coordinación de Gabinete</p> <p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p>
	6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas.	<p>Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p> <p>Secretaría de Administración</p>
	6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	<p>Secretaría de Desarrollo Humano y Social</p> <p>Coordinación General de Comunicación Social</p>

*Dair*



Municipio de  
**Querétaro**  
Haciendo Caminos con Diferencia

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
—MUNICIPIO—

		Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados  IMPLAN
--	--	----------------------------------------------------------------------------

*Dair*



Municipio de  
**Querétaro**  
Hagamos la Diferencia

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

## 5.2 Presentación de Indicadores

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES
<p>I. Impulsar la armonización del marco legal, la normatividad y reglamentos del Municipio de Querétaro con los estándares más altos internacionales y nacionales en materia de igualdad y no discriminación.</p>	<p>1.1 Homologar el marco jurídico que rige a las dependencias del Municipio de Querétaro en conceptos y términos con enfoque de igualdad y no discriminación, garantizando que cumplan con los estándares internacionales y nacionales más altos en la materia</p> <p>1.2 Revisar y modificar la normatividad aplicable para el Municipio de Querétaro respecto a la prevención, atención y sanción por actos discriminatorios cometidos por personas servidoras públicas.</p>	<p>A. Porcentaje de avance de incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la normatividad que regule a las instancias municipales que derive en recomendaciones para la armonización.</p>

Dayr



Municipio de  
**Querétaro**  
Hagamos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

<p>II. Establecer medidas y acciones para la protección de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y cultura de la denuncia de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>1.3 Incorporar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias y experiencias exitosas de inclusión en los procesos administrativos del municipio.</p>	<p>B. Porcentaje de trámites con cláusulas antidiscriminatorias</p>
	<p>2.1 Difundir lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público en el Municipio de Querétaro.</p>	<p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p>
	<p>2.2 Difundir entre la ciudadanía el marco normativo y los lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>
	<p>2.3 Implementar y difundir protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias en los procesos administrativos del municipio.</p>	

Davis



Municipio de  
**Querétaro**  
Hagámosla Diferencia

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

	<p>2.4 Difundir con las y los habitantes y personal del Municipio de Querétaro los procedimientos para presentar una denuncia por presuntos actos de discriminación cometidos por personas servidoras públicas.</p>	
<p>III. Promover de manera gradual los ajustes razonables, la accesibilidad y el diseño universales, así como la eliminación de barreras físicas y actitudinales, para el ejercicio de derechos por parte de personas con discapacidad, adultas y quienes así lo requieran en el municipio de Querétaro.</p>	<p>3.1 Promover que los eventos organizados por el Municipio de Querétaro cuenten con intérprete de Lengua de Señas Mexicana</p> <p>3.2 Realizar recomendaciones sobre accesibilidad y contribuir a su realización en los inmuebles del Municipio de Querétaro que brindan atención ciudadana</p> <p>3.3 Implementar un sistema de empadronamiento de las personas con discapacidad que se derive del análisis comparativo de la propuesta de la Universidad Autónoma de Querétaro y la complementariedad hecha por el Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de garantizar la actuación eficiente de las autoridades para garantizar todos sus derechos sin discriminación.</p>	<p>E. Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.</p> <p>F. Porcentaje de medidas de nivelación incorporadas en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 - 2021</p>

Done



Municipio de  
**Querétaro**  
Programa de Diversidad

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

<p>IV. Establecer medidas de inclusión para las personas en el municipio de Querétaro, con la finalidad de eliminar obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas y poblaciones en contextos de discriminación.</p>	<p>3.4 Revisar que la señalética y distintivos para lugares reservados en las vialidades del Municipio de Querétaro sea suficiente e incluyente con todas las poblaciones en situación de discriminación que lo requieran</p> <p>3.5 Promover la accesibilidad de información y comunicación con los formatos accesibles para grupos en situación de discriminación en el otorgamiento de bienes, servicios o atención para las dependencias del Municipio de Querétaro</p> <p>3.6 Difundir la importancia de garantizar el derecho al esparcimiento y la recreación para las personas con discapacidad</p>	
	<p>4.1 Promover estrategias de comunicación que visibilicen situaciones de discriminación para las personas y poblaciones en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p>
	<p>4.2 Incorporar el enfoque de igualdad y no discriminación en el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Querétaro, para el diseño de material visual, audiovisual y, en general, de contenidos oficiales.</p>	<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>

Dair



Municipio de  
**Querétaro**  
Respetando la Diferencia

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

	4.3 Establecer un Programa de Formación y Capacitación para las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	G. Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.
	4.4 Difundir en las diferentes esferas del Municipio de Querétaro la convocatoria para la integración y capacitación de nuevos promotores de igualdad y no discriminación.	D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.
V. Implementar medidas especiales y de acción afirmativa a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos.	5.1 Incorporar en el programa de "Tu Beca" del Municipio de Querétaro la especificación de acciones afirmativas dirigidas a impactar en las poblaciones históricamente discriminadas.	H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.
	5.2 Decretar el Mes Municipal del Derecho a la Igualdad y la No Discriminación	D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.

Dar?



Municipio de  
**Querétaro**  
Haciendo la Diferencia



	<p>5.3 Brindar atención integral, de calidad y con perspectiva de derechos humanos a las personas migrantes y de tránsito temporal que se desplazan por el Municipio de Querétaro.</p> <p>5.4 Promover el acceso a una vida libre de violencia de la población infantil y adolescente</p> <p>5.5 Fomentar el desarrollo integral para los pueblos originarios del Municipio de Querétaro</p> <p>5.6 Promover estrategias municipales para la atención y respeto de los derechos de las personas con VIH.</p>	<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p> <p>C. Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la promoción del enfoque de igualdad y no discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.</p> <p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p> <p>G. Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Davis*



Municipio de  
**Querétaro**  
Hagamos la DIFERENCIA

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

	<p>5.7 Impulsar estrategias municipales para la garantizar el acceso de derechos a las Personas trabajadoras del hogar</p>	
	<p>5.8 Desarrollo de estrategias para la visibilización de buenas prácticas antidiscriminación y la promoción y garantía plena e integral de los derechos de las personas de la diversidad sexual.</p>	
<p>VI. Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación, así como un sistema de indicadores para su medición, en la administración pública municipal</p>	<p>6.1 Implementar un sistema de indicadores inclusivos para la medición del derecho a la igualdad y a la no discriminación promovido por el PMPED 2018 – 2021</p>	<p>H. Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.</p>

*Dair*



Municipio de  
**Querétaro**  
Respetamos la Diferencia

ALCALDE EN TU  
**CAJE**



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

	<p>6.2 Promover la realización de eventos de alta formación para personas servidoras públicas, organismos de la sociedad civil y habitantes del Municipio de Querétaro, con el propósito de difundir el enfoque de igualdad y no discriminación en las diferentes esferas</p>	<p>E. Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.</p>
<p>6.3 Generar estudios, investigaciones, infografías o monografías y material audiovisual para visibilizar el fenómeno de la discriminación en el Municipio de Querétaro</p>	<p>D. Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.</p>	

Es importante señalar que, además de las dependencias y entidades mencionadas, durante la implementación del PMPED 2018-2021 se podrán incorporar aquellas que por sus atribuciones y/o competencias se considere pertinentes. De igual forma, se podrán diversificar en su operación aquellas líneas de acción que promuevan que las personas y poblaciones históricamente discriminadas accedan al conjunto de los derechos humanos que prevé el orden normativo nacional e internacional.

Dar?

### 5.3 Monitoreo y evaluación

Ficha de indicador A	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de avance de incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación a la normatividad que regule a las instancias municipales que derive en recomendaciones para la armonización.
<b>Descripción general</b>	El indicador permite conocer el porcentaje de las dependencias y entidades municipales que presentan en su normativa la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación.
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	1.1 y 1.2
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p><b>Variables:</b></p> <p>x= Porcentajes de dependencias y entidades que cuentan con términos de referencia y conceptos incorporados en su normatividad.</p> <p>n= Número de dependencias y entidades municipales que incorporan términos y conceptos de igualdad y no discriminación en su normatividad.</p> <p>t= Total de dependencias y entidades municipales.</p> <p><b><math>x = (n/t) * 100</math></b></p>
<b>Periodicidad</b>	Semestral
<b>Fuente</b>	Agenda de Mejora Regulatoria Vigente
<b>Línea de base</b>	En construcción a delimitarse después de análisis normativo.
<b>Meta</b>	50% de las dependencias y entidades.

*Daiz*

**Ficha de indicador B**

Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de trámites con cláusulas antidiscriminatorias
<b>Descripción general</b>	El indicador permite conocer el porcentaje de las dependencias y entidades municipales que incorporen en sus trámites y procesos administrativos externos e internos cláusulas antidiscriminatorias.
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	1.3
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p><b>Variables:</b></p> <p>x= Porcentajes de trámites de las dependencias y entidades municipales que cuentan con cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p>n= Número de trámites de las dependencias y entidades municipales que cuentan cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p>t= Total de trámites de las dependencias y entidades municipales identificados que deben tener cláusulas antidiscriminatorias.</p> <p><b><math>x = (n/t) * 100</math></b></p>
<b>Periodicidad</b>	anual
<b>Fuente</b>	Secretaría de Gestión Ciudadana e INMUPRED
<b>Línea de base</b>	En construcción
<b>Meta</b>	20% de los trámites de las dependencias y entidades.

*Dair*

**Ficha de indicador C**

Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Tasa de variación en relación con el año anterior de estrategias de difusión diseñadas para la prevención de actos de discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general.
<b>Descripción general</b>	El indicador busca identificar el posicionamiento y disminución de prácticas antidiscriminatorias a partir de la difusión de los lineamientos de prevención de actos de discriminación, así como aquellas estrategias que visibilicen el enfoque de igualdad y no discriminación que redunden en el efectivo ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	2.1, 2.2, 3.6, 4.1 y 5.4
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>Para el cálculo del presente indicador es preciso contar con un análisis interno respecto a las estrategias de difusión implementadas en el año inmediato anterior que hayan sido orientadas a la prevención de actos de discriminación entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía en general, así como aquellas estrategias que visibilicen el enfoque de igualdad y no discriminación que redunden en el efectivo ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.</p> <p>Partiendo de lo anterior, la variación saldrá de dividir el Número de estrategias identificadas en el año inmediato anterior (N) entre las estrategias realizadas en el año presente (n).</p> <p>n/N</p> <p>El cumplimiento de la meta se calculará identificando el incremento en el diseño de las estrategias en relación al año inmediato anterior y estimando el incremento de impacto poblacional alcanzado con las mismas.</p>
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	INMUPRED

*Dair*

<b>Línea de base</b>	En construcción
<b>Meta</b>	Incrementar en un 30% las estrategias realizadas

  
Dair

Ficha de indicador D	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Índice de registro de buenas prácticas antidiscriminatorias creado e identificado en la ciudadanía y en las dependencias del Municipio de Querétaro.
<b>Descripción general</b>	El indicador permite conocer la implementación de buenas prácticas antidiscriminatorias entre la ciudadanía y las dependencias del Municipio de Querétaro.
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	2.3, 2.4, 4.2, 4.4, 5.2 y 6.3
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>Para la identificación del índice se deberá mantener una vinculación con las dependencias y entidades municipales para conocer sí en sus lineamientos normativos, reglamentos, manuales de organización y cualquier otro ordenamiento de regulación de prácticas cuentan con protocolo de buenas prácticas antidiscriminatorias, en caso de que no sea el caso, el INMUPRED compartirá con la dependencia en cuestión, recomendaciones o una guía para el diseño de un protocolo y su implementación dentro de la dependencia.</p> <p>De igual forma, se registrarán aquellas prácticas que promuevan las personas servidoras públicas, las dependencias y entidades municipales desde el enfoque de igualdad y no discriminación.</p> <p>El índice también comprenderá el registro de participación de los habitantes del Municipio de Querétaro en la promoción de buenas prácticas antidiscriminatorias o de promoción del enfoque de igualdad y no discriminación.</p>
<b>Periodicidad</b>	Semestral
<b>Fuente</b>	Dependencias y entidades municipales interesadas Actividades promovidas por la ciudadanía
<b>Línea de base</b>	En proceso de creación.
<b>Meta</b>	70% de las dependencias y entidades con protocolos de buenas prácticas antidiscriminatorias.

*Doye*

	Incremento del 20% de promotores ciudadanos en igualdad y no discriminación.
--	------------------------------------------------------------------------------

  
Dair

Ficha de indicador E	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación.
<b>Descripción general</b>	El indicador permite identificar la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en los eventos públicos e internos de las dependencias del Municipio de Querétaro
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	3.1 y 6.2
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>El porcentaje se calculará partiendo de un registro trimestral de eventos que incorporen en sus características elementos tales como: interprete de lengua de señas, material audiovisual inclusivo, etc.</p> <p>Aunado a ello se incluirá aquellos eventos, cursos, talleres o actividades que sean formativos y de sensibilización para las personas servidoras públicas, empresas, organizaciones y para la ciudadanía en general.</p> <p>Trimestralmente se tendrá un total registrado de eventos que deberá ponderarse en función de aquellos que cumplan con las características en cuestión.</p> <p>X= porcentaje de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación</p> <p>n= número de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación</p> <p>t= total de eventos realizados por dependencias, entidades, empresas, organizaciones y ciudadanía en general</p> <p><math>x = (n/t) * 100</math></p>
<b>Periodicidad</b>	trimestral
<b>Fuente</b>	Dependencias y entidades municipales Organizaciones

*Dair?*

	Empresas Ciudadanía en general
<b>Línea de base</b>	En proceso de creación.
<b>Meta</b>	Incremento del 10% de eventos realizados con enfoque de igualdad y no discriminación

  
Dair

Ficha de indicador F	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de medidas de nivelación incorporadas en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 - 2021
<b>Descripción general</b>	El indicador pretende identificar las medidas que las dependencias y entidades del Municipio de Querétaro atiendan para garantizar el acceso inclusivo a servicios de las personas en situación de vulnerabilidad
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	3.2, 3.3, 3.4, 3.5
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>Para el cálculo del indicador, se agruparán el total de medidas que debería adoptar las instancias municipales tanto en servicios y trámites como en infraestructura y anualmente se ponderarán con base en los registros que haga el INMUPRED.</p> <p>X= Porcentaje de medidas de nivelación que atiendan las instancias municipales</p> <p>N= número de medidas que se identifican que implementaron las instancias municipales</p> <p>T= total de medidas que debieran atender anualmente las instancias municipales</p> <p><math>X = N/T * 100</math></p>
<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Fuente</b>	Instancias Municipales
<b>Línea de base</b>	En construcción
<b>Meta</b>	15% de inmuebles con adaptaciones y 30% de trámites y servicios con formato accesible

Daiz

Ficha de indicador G	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de medidas de inclusión incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021.
<b>Descripción general</b>	El indicador busca tener un registro de las medidas de inclusión que las dependencias y las personas servidoras públicas operen desde su actuar en favor de las personas y poblaciones en situación de discriminación.
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	4.3, 5.6, 5.7 y 5.8
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>Para determinar el valor del indicador se analizará anualmente mediante instrumentos de registro de acciones específicas de inclusión en la administración.</p> <p>Dicho instrumento evaluará el alcance de las medidas implementadas por las instancias municipales en función de la cercanía en términos de servicios y trámites para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discriminación.</p>
<b>Periodicidad</b>	Semestral
<b>Fuente</b>	<p>INMUPRED</p> <p>Instancias municipales vinculadas</p>
<b>Línea de base</b>	En construcción
<b>Meta</b>	Hacer en un 15% trámites y servicios más accesibles, contar con el 50% de las personas servidoras públicas con formación en igualdad y no discriminación, garantizar la promoción de sus derechos de personas en situación de vulnerabilidad.

*Daiz*

Ficha de indicador H	
Elemento	Características
<b>Indicador</b>	Porcentaje de acciones afirmativas incorporadas y operando en el Municipio de Querétaro durante la Administración 2018 – 2021 que generen un precedente para garantizar el efectivo acceso a los derechos de las personas y poblaciones en situación de discriminación.
<b>Descripción general</b>	El indicador permite conocer el trabajo del Municipio de Querétaro para sentar un presente en cuanto a las acciones que está realizando para garantizar el efectivo acceso de las personas y poblaciones
<b>Líneas de acción a las que se vincula</b>	5.1, 5.3, 5.5 y 6.1
<b>Observaciones/método de cálculo</b>	<p>Para la valoración del presente indicador, se atenderán los lineamientos del Sistema de Seguimiento y Evaluación que implementa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, toda vez que sus instrumentos proporcionarán objetividad y permitirán evaluar el impacto de las acciones promovidas en el Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2018 – 2021 en el ámbito de lo local.</p> <p>Del mismo modo, la evaluación verificará la alineación a las estrategias estatales y nacionales, así como la innovación y voluntad política como Institución.</p>
<b>Periodicidad</b>	Anual o trianual según el alcance de la acción implementada.
<b>Fuente</b>	Registro de INMUPRED respecto a las instancias municipales
<b>Línea de base</b>	En construcción
<b>Meta</b>	Lograr el 10% de acciones afirmativas incorporado en las actividades de la Administración Municipal 2018 - 2021

*Dain*

## Capítulo VI. Conclusión: El Municipio de Querétaro que queremos

La temporalidad del Programa Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (PMPED) 2018-2021 es de tres años. Es muy poco tiempo si se considera la extensión y recurrencia de las prácticas discriminatorias en el país, así como lo enraizados de los prejuicios y estigmas en nuestro país y ámbitos locales. Pero es un tiempo razonable si, como se ha intentado hacer con la integración de este Programa, se definen objetivos, se identifican poblaciones, se priorizan acciones y se plantea una acción coordinada por todas las dependencias que inciden en el derecho a la no discriminación en el Municipio de Querétaro. Por eso, para 2021, queremos que nuestra comunidad cuente con los siguientes logros en la materia, enunciados a partir de la estructura del propio PMPED 2018-2021 y su batería de indicadores de medición:

- Que se observe a la discriminación como uno de los grandes problemas públicos a nivel nacional y local, aunque depositado en poblaciones específicas, resulta un asunto de justicia básica que nos implica a todas y todos quienes tenemos un compromiso por promover la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica.
- Que seamos un Municipio donde el conjunto de la normatividad local que rige para todos los ámbitos y las relaciones sociales esté cruzada por la no discriminación como derecho fundamental y como principio de acción pública.
- Que las y los servidores públicos del Municipio, de manera cotidiana, rijan su acción, su discurso y sus interacciones con la ciudadanía conforme a la ética pública de inclusión, solidaridad y valoración positiva de las diferencias que define la no discriminación.
- Que la ciudadanía en general, y en particular las poblaciones históricamente discriminadas, se sientan seguras para habitar, transitar y apropiarse de todos los espacios públicos, privados y sociales del Municipio, en el entendido de que quienes vivimos aquí somos respetuosos de las diferencias y solidarios frente a las injusticias que nos afectan a todas y todos.
- Que la ciudadanía y las autoridades trabajen de manera conjunta para diseñar y operar acciones de sensibilización, de educación, de cambio cultural y de promoción de una cultura de paz que coloque a la no discriminación como el foco de un gran consenso social acerca del Municipio que queremos ser.
- Que se erradique la cultura de la impunidad que naturaliza, invisibiliza y alienta los actos de exclusión, a partir de una difusión de los recursos que la ciudadanía tiene para exigir y volver justiciable el derecho a la no discriminación.
- Que la ciudadanía acompañe a las autoridades en la ejecución y evaluación de las políticas públicas que buscan erradicar la discriminación estructural en el Municipio, aportando cada persona desde su posición y conocimiento lo mejor para que sea exitosa esta tarea en el mediano y largo plazos.

Daiz

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A**

**LA INFORMACIÓN, PUNTO 4, Acuerdo por el que se aprueba llevar a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos reglamentos municipales, así como, en los inmuebles propiedad municipal y Página Web del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz el Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:** "Muy buenas noches, saludo con agrado al Presidente Municipal Luis Nava, a los Regidores, a la Síndica Municipal, medios de comunicación y a todas las personas que nos hacen favor de acompañarnos. En el Municipio de Querétaro hay registro de 26,897 personas con alguna limitación en la actividad, lo que representa el 3.4% de población, del total de ellas poco más de la mitad tiene limitación para caminar o moverse y casi 1/3 parte problemas para ver, INEGI Censo Población y Vivienda 2010. Una sociedad empática es aquella que elimina brechas de igualdad tanto en los índices de individuos como en las instituciones la promoción y educación en el respeto a los derechos y libertades de las personas aseguran su reconocimiento y aplicación efectiva, toda política pública debe favorecer la equidad e inclusión de manera que el goce efectivo de los derechos sea para todas la personas que componen la sociedad sin limitación alguna. La manera en que una comunidad trata a sus miembros con discapacidad es reflejo de su calidad y de los valores que promueve. El bien común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la comunidad, promoviendo el beneficio de todos y no solamente la ventaja de un grupo o clase particular, cada integrante de la sociedad debe cooperar a integrar las condiciones sociales mediante las cuales las personas pueden cumplir con su función en la comunidad. La justicia social se promueve mediante la participación de todos en la definición, construcción, realización y disfrute del bien común. El Plan Municipal de Desarrollo establece en su eje Municipio Incluyente que el desarrollo de la sociedad está directamente relacionado con el bien común de sus habitantes, la inclusión debe entenderse como una justicia imparcial y dignamente de a cada persona de lo que le corresponde, se debe trabajar en la construcción y mejora de

las políticas públicas tendientes a construir un entorno de posibilidades equidad y respeto en que cada habitante pueda ejercer verdaderamente sus derechos poniendo especial atención en aquellos que tienen necesidades más urgentes y en consecuencia son más vulnerables. El artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como ajustes razonables las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas a los formatos o medios en los que se encuentra la información que no impongan una carga desproporcionada al sujeto obligado realizados cuando se requiera en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce, ejercicio en la igualdad de condiciones de los derechos contemplados en la ley. Se entiende por formatos accesibles cualquier medio o forma alternativa que de acceso a los solicitantes de información de forma viable y cómoda sin dificultades para acceder a cualquier texto impreso o cualquier formato convencional en la que la información pueda encontrarse, siendo con los criterios antes expuestos a través del presente acuerdo se propone la implementación de tres importantes acciones, la traducción al sistema braille de los Reglamentos vigentes en el Municipio de Querétaro, iniciando con el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Reglamento para Fomentar y Proteger las Personas con Discapacidad y el Reglamento del Instituto para Prevenir y Eliminar la Discriminación teniendo como fecha límite el mes de enero de 2020 y culminando con la traducción del total de la reglamentación municipal para el 1 de agosto de 2021. Dos, la modificación de la página web del Municipio de Querétaro para hacerla accesible facilitando comandos para su navegación, así como la creación de un apartado específico donde se encuentren los Reglamentos en formatos de audio. Tres, la adecuación de diversos inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro para que cuenten con especificaciones de accesibilidad universal entre las que se encuentran señalética visual y en sistema braille, construcción de rampas de acceso, adecuación de servicios sanitarios, barras de apoyo y módulos de atención solo por mencionar algunas. El trabajo por una sociedad incluyente ha sido uno de los temas prioritarios en el ejercicio de Luis Nava como Presidente Municipal por ello agradezco la oportunidad y el apoyo que me ha brindado para que en colaboración con la Secretaría de

Administración y el INMUPRED y áreas a su cargo y con el acompañamiento de Connie Reséndiz estemos en posibilidad de poner a consideración de este H. Ayuntamiento el presente Acuerdo mediante el cual avanzamos con un entorno de oportunidades, equidad y respeto en el que cada queretano pueda ejercer verdaderamente sus derechos. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba se llevan a cabo los ajustes razonables en formatos accesibles de diversos Reglamentos Municipales, en términos de los considerandos 10 y 11 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba que se lleven a cabo las acciones pertinentes para que todos los inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, cuenten con todas las especificaciones de accesibilidad universal que se requieran, en los términos referidos en los considerandos 7, 10 y 11 del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba se lleven a cabo las acciones necesarias para que la página web del Municipio de Querétaro, sea accesible a personas ciegas y débiles visuales, de conformidad con los considerandos 8, 10 y 11 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro dé puntual seguimiento a las obligaciones que se deriven del presente acuerdo y se coordine con la Dirección de Asuntos Legislativos, lleven a cabo el procedimiento y acciones necesarias para dar cumplimiento al Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dentro del ámbito de su competencia, y en términos del Resolutivo Segundo del presente acuerdo, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del presente.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que dentro del ámbito de su competencia, erogue las cantidades que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, así mismo, se observe el Resolutivo Tercero del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social Municipal, para que dentro del ámbito de su competencia, haga la difusión de las acciones que sean implementadas por la presente Administración Municipal, respecto de la ejecución del presente Acuerdo y observe lo dispuesto en el considerando 6.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye al Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Asuntos Legislativos, realicen las acciones dentro del ámbito de competencia, para la traducción al Sistema Braille de los reglamentos vigentes, para que al término de la presente Administración Municipal, se hayan traducido la totalidad de los reglamentos vigentes en el Municipio. La primera etapa, referida en el considerando 12 del presente acuerdo, deberá concluirse en el mes de enero del 2020. La segunda etapa deberá concluir el 1 de agosto de 2021.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al titular del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Municipio de Querétaro, al Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al titular de la Coordinación de Comunicación Social Municipal, al Director de Sistemas de Información y a la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se aprueba la propuesta relativa a las Tablas De Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----  
**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Gracias. Respecto a este punto de acuerdo tan importante para los queretanos quiero que se

tome en consideración que los valores propuestos para el 2020 tienen un aumento entre el 15 y el 14% mientras que la inflación en Querétaro según cifras oficiales de INEGI ha sido de 4.3% anual tanto en los últimos 10 meses como en los últimos 12 meses esto significa un acelerado aumento al valor del suelo en el Municipio de Querétaro que promueve un encarecimiento en el costo de la vida de los queretanos, otra parte, a pesar de que la función del catastro es conocer las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles en la tabla de valores que hoy se va a votar únicamente se reportan los incrementos registrados sin dar a conocer que característica cualitativas y cuáles son esas características cualitativas a las que corresponde el aumento, no sé que opinen los habitantes de la Colonia Santa Juanita del barrio del Tepetate que aumenta el 4%, al igual que el Fraccionamiento del Valle o quienes viven en la calle de Ezequiel Montes de José María Arteaga hasta Ignacio Zaragoza que aumentará el 30% serviría de mucho conocer las características cualitativas porque no me explico que en el ejido la Purísima las parcelas en breña y usos no restringidos se aumente en 25% y lo mismo del Fraccionamiento Arquitos que incrementa en 28% si bien el impuesto predial no se verá impactado por este aumento si afectará los bolsillos de los queretanos cuando regularicen sus escrituras, hacer un cambio de propietario, hacer una modificación a su casa o la compra-venta de un inmueble. Estas son las consideraciones que quiero hacer, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Bien muchas gracias a la Regidora, Ivonne Olascoaga, y bueno nada más recordarle que esta propuesta de las tablas de valores como bien Usted los señaló nada tiene que ver con el impuesto predial, en nada se está aumentando este impuesto predial, simplemente es darle certeza al valor que tienen los predios es darle certeza la ciudadanía con un tema que nada tiene que ver con el impuesto predial y pues nada más reiterar la certeza que se le da a través de esta propuesta al valor que realmente tiene cada uno de los predios que sigue estando por abajo del nivel comercial como bien lo refirió." No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría**

**de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**“..A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, en términos del considerando 10 y Anexo único que forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2020 dos mil veinte, la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio Fiscal del año 2020 dos mil veinte; asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, la Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control y a la Dirección Municipal de Catastro.

**ANEXO ÚNICO**

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2020**

**VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2020 (\$ / Ha)
14	QUERÉTARO	\$700,000.00



**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2020  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2020 (\$/M2)
1401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 570.00
1402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,230.00
1403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,570.00
1404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,910.00
1405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,900.00
1406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,870.00
1407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 7,060.00
1408	INDUSTRIAL LUJO	\$ 8,260.00
1409	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,600.00
1410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 2,140.00
1411	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,690.00
1412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 4,240.00
1413	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,800.00
1414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 8,490.00
1415	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 11,170.00
1416	MODERNO ECONÓMICO	\$ 2,230.00
1417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,860.00
1418	MODERNO MEDIANO	\$ 5,500.00
1419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 7,120.00
1420	MODERNO CALIDAD	\$ 8,740.00
1421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 10,280.00
1422	MODERNO LUJO	\$ 11,800.00
1423	ALBERCA	\$ 5,350.00
1424	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,250.00

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2020  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2020 (\$/M2)
		DE	HASTA	
<b>SECTOR 01</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,300.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$3,900.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$3,100.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$3,000.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,700.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$2,700.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,700.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$8,100.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,400.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$3,000.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$3,200.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,200.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,000.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$2,500.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,100.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$3,200.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,800.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,700.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	ALTAMIRANO PRIV.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100101	ANGELA PERALTA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,900.00
140100101	ANGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,000.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100101	BENITO JUAREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,460.00
140100101	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$7,460.00
140100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$8,100.00
140100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$7,460.00
140100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$7,460.00
140100101	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$3,500.00
140100101	CALLEJON DEL RONCOPOLLO	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$2,300.00
140100101	CALLEJON DEL VISO	TODO	TODO	\$2,500.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$2,300.00

140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,000.00
140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ANGELA PERALTA	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	ANGELA PERALTA	JOSE MA. MORELOS	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$9,000.00
140100101	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$6,500.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$3,200.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,200.00
140100101	DAMIAN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$4,400.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,700.00
140100101	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,200.00
140100101	DAMIAN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$3,800.00
140100101	DILIGENCIAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,400.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$1,600.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$1,900.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$1,500.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$2,100.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$2,300.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$3,700.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	RESTO	\$2,300.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$2,500.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$4,900.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,300.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,900.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$2,300.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$3,200.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,200.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,500.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$3,200.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$2,700.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,100.00
140100101	JACARANDAS COL.	TODO	RESTO	\$3,400.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,800.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	CORREGIDORA	RESTO	\$4,000.00
140100101	JOSE MA. CORONA PRIV.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,200.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,200.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$4,400.00

140100101	LA CRUZ COND. HAB.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100101	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,200.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$4,200.00
140100101	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$4,500.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$3,700.00
140100101	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$9,200.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$2,500.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,500.00
140100101	OTOÑO PRIV.	TODA	TODA	\$2,100.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,300.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,100.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,400.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,400.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,400.00
140100101	RINCON DE CENTRO	CONDominio	TODO	\$3,000.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,500.00
140100101	SAN CAYETANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$2,300.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$2,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CORREGIDORA	OTOÑO	\$4,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	INVIERNO	CORREGIDORA	\$4,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	MARTE	CIRCUNVALACION	\$3,400.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	OTOÑO	RAYON	\$3,900.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE.	RAYON	MARTE	\$3,400.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$4,200.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,100.00
<b>SECTOR 02 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$2,500.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$2,500.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$2,500.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$2,500.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,700.00
140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$4,000.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$4,500.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,300.00

140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,600.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$5,700.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$3,300.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,700.00
140100102	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	REFORMA	\$9,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$9,000.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$6,100.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$7,500.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$9,500.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$7,500.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$7,000.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,000.00
140100102	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	DE LA ESTRELLA CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$2,500.00
140100102	DE LA PASTORA CALLE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100102	DE SANGREMAL CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$2,800.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$3,500.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,100.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$2,500.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,000.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$9,500.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$9,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,300.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$4,700.00

140100102	INDEPENDENCIA	DAMIAN CARMONA	TRES GUERRAS	\$3,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIAN CARMONA	\$3,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,000.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,900.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$5,100.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$4,200.00
140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,100.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$9,200.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$7,500.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$2,600.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,600.00
140100102	REFORMA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,900.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$3,700.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$2,600.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,000.00
140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,900.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,100.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,100.00
140100102	RIO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$3,900.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA.	\$3,800.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$3,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,900.00
<b>SECTOR 03 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100103	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$8,500.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,500.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,500.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$4,000.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$6,000.00
140100103	COLON	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,100.00
140100103	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00

140100103	CONSTITUYENTES	BAMBU	EZEQUIEL MONTES	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLON	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PEREZ	BAMBU	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$13,000.00
140100103	DE LOS MORALES CALLE	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,200.00
140100103	DEL BAMBU CALLE	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL BEJUCO AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL CAÑAVERAL AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,200.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,200.00
140100103	DEL CASTILLO CALLE	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,500.00
140100103	DEL OTATAL AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	EDIFICIO CAMARGO COND.	TODO	TODO	\$12,000.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES PRIV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$6,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSA	\$8,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$6,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$8,600.00
140100103	FRANCISCO FAGOAGA	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,000.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,000.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,000.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,200.00
140100103	GUERRERO PRIV.	TODA	TODA	\$7,600.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,600.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$8,700.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,800.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,000.00

140100103	IGNACIO PEREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$6,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,100.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	MANUEL TOLSA	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PEREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PEREZ	TECNOLOGICO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSA	IGNACIO ALLENDE	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$9,270.00
140100103	J. ENCARNACION CABRERA	TODA	TODA	\$5,600.00
140100103	JOSE D. FRIAS	TODA	TODA	\$4,000.00
140100103	JOSE LINARES PRIV.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,500.00

140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,700.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,500.00
140100103	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	LUCAS ALAMAN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,600.00
140100103	LUCAS ALAMAN	IGNACIO ZARAGOZA	GUERRERO PRIV.	\$7,600.00
140100103	LUIS G. BALVANERA	TODA	TODA	\$7,000.00
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	MANUEL TOLSA	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$6,700.00
140100103	MANUEL TOLSA	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$6,700.00
140100103	MARIANO DE LAS CASAS PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$6,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,000.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	NICOLAS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,000.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIODIFUSORA	CONSTITUYENTES	\$4,500.00
140100103	PINO SUAREZ 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	PINO SUAREZ 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	PINO SUAREZ 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDominio	TODO	\$8,000.00
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,000.00
140100103	REGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,000.00
140100103	REGULES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,000.00
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	ROMULO BAUTISTA PRIV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$7,600.00
140100103	SOSTENES ROCHA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,200.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$10,000.00

140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,500.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,500.00
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,500.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,000.00
140100103	ZARAGOZA PRIV.	TODA	TODA	\$6,000.00
<b>SECTOR 04 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100104	105 PRIV.	TODA	TODA	\$4,200.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$6,000.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,000.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ABELARDO AVILA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$6,500.00
140100104	ANDRES BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,500.00
140100104	ANDRES BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,500.00
140100104	ANDRES QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	AV DEL 57 COND	TODO	TODO	\$5,000.00
140100104	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$8,100.00
140100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$6,000.00
140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLOGICO PROL.	ESTIO	\$4,000.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CERRADA REGULES	TODA	TODA	\$4,200.00
140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100104	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CONIN PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$3,000.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CUAUHTEMOC	HEROE DE NACOSARI	UNIVERSIDAD	\$4,000.00
140100104	DEL 57 1A. Y 2A. PRIV. AV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	DEL 57 AV.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,000.00

140100104	DEL RETABLO PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ESCOBEDO PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$4,500.00
140100104	ESTIO CALLE	HEROE DE NACUZARI	PRIMAVERA	\$4,500.00
140100104	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$4,500.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$8,200.00
140100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,200.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,200.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,200.00
140100104	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	\$4,200.00
140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$3,000.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$3,000.00
140100104	HEROE DE NACUZARI	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$3,500.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,100.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$7,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$6,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,500.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$6,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,500.00
140100104	IGNACIO PEREZ	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$5,000.00
140100104	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	INDUSTRIAL EL FENIX COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$3,500.00

140100104	INVIERNO	HEROE DE NACOZARI	PRIMAVERA	\$3,200.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$3,200.00
140100104	INVIERNO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACOZARI	\$3,200.00
140100104	JAIME NUNO CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	JAIME NUNO PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	JOSE AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTIN DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$4,000.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$3,900.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,580.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,100.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$3,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	TECNOLOGICO	REGULES	\$4,300.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,600.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,600.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$3,100.00
140100104	MADERO PRIV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,000.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,200.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRES BALVANERA	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,000.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,200.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,000.00

140100104	MORELOS 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	MORELOS 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	NICOLAS BRAVO	HEROE DE NACUZARI	UNIVERSIDAD	\$3,500.00
140100104	NICOLAS BRAVO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACUZARI	\$3,500.00
140100104	NICOLAS BRAVO PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100104	NICOLAS CAMPA	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,000.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$2,200.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$2,200.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLAS BRAVO	INVIERNO	\$2,200.00
140100104	RAFAEL OSUNA PRIV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	REGULES	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$4,500.00
140100104	REGULES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,500.00
140100104	REGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSE MA.	\$4,500.00
140100104	REGULES	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$4,500.00
140100104	RINCONADA SAN ANDRES	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA.	\$6,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$5,200.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$2,800.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$3,400.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE.	LOS RAMIREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$2,800.00
140100104	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$6,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$6,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE.	TECNOLOGICO	ESTIO	\$6,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00

140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$7,000.00
140100104	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,200.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC.	TODA	RESTO	\$4,000.00
<b>SECTOR 05</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100105	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$3,930.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$8,840.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,400.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,710.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,710.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$3,890.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$3,890.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$7,200.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$13,850.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$13,850.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$3,890.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$13,000.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,100.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00
140100105	DE LOS CEDROS CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$3,890.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$3,890.00

140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$3,890.00
140100105	DE LOS NOGALES CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	DEL CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	DEL TRABAJO CALLE	ZACARIAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$3,890.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,350.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,720.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$3,890.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$9,820.00
140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$10,990.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A.PRIV.	\$3,890.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$3,890.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	L. BALDERAS	\$3,890.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$4,420.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,090.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,420.00
140100105	L. BALDERAS CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$3,890.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLON	CORREGIDORA	\$9,520.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$7,420.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	MICHOACAN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$3,890.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$4,420.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	PIÑA Y J. REYES	\$4,420.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCOR	Y AMERICA	\$4,420.00
140100105	REVILLAGIGEDO CALLE	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$3,890.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	SAN LUIS POTOSI CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,430.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$12,000.00

<b>SECTOR 06 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100106	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$6,400.00
140100106	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$4,450.00
140100106	ARAGON FRACC.	TODO	RESTO	\$4,650.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,800.00
140100106	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$6,900.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$7,200.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CANAL	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	\$6,400.00
140100106	CAMINO AL CIMATARIO AV.	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$7,500.00
140100106	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$6,880.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$13,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSE SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$13,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSE SIUROB	\$13,000.00
140100106	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$13,000.00
140100106	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$12,000.00
140100106	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	\$9,500.00
140100106	CORREGIDORA	GONZALO RIO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$11,000.00
140100106	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$5,950.00
140100106	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$13,200.00
140100106	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$12,900.00
140100106	GONZALO RIO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$9,350.00
140100106	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,900.00
140100106	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$9,100.00
140100106	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTIN FRIAS	\$11,000.00
140100106	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO- QUERÉTARO	\$8,950.00
140100106	LUIS PASTEUR	VALENTIN FRIAS	CHICHEN-ITZA	\$9,100.00
140100106	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,400.00
140100106	PANAMERICANO FRACC.	TODO	RESTO	\$5,150.00
140100106	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$4,900.00
140100106	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$6,970.00
140100106	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100106	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$9,960.00
140100106	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$6,000.00
140100106	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDOMINIO	TODO	\$5,100.00
140100106	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$6,200.00

140100106	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
140100106	LATITUD LA VICTORIA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
140100106	LLV-3 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
140100106	LLV-6 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
<b>SECTOR 07 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	BELISARIO DOMINGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$8,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$8,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$9,500.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$9,500.00
140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	\$5,500.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$7,200.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	PLAN DE SAN LUIS	\$11,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$13,000.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	\$9,500.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$11,000.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FELIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$9,000.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$8,000.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$5,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$10,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	\$10,000.00
140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$21,000.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$7,500.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	\$7,000.00
140100107	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$6,500.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$6,500.00
140100107	CASA BLANCA COL. USO COMERCIAL Y SERVICIO	ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y	AUTOPISTA QUERÉTARO MEXICO	\$3,800.00
<b>SECTOR 08 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				

140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$6,000.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$5,300.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,500.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$6,500.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	CALLEJON DEL FENIX	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$13,000.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$13,000.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODA	TODA	\$8,000.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO MARQUEZ	TODA	TODA	\$5,500.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,500.00
140100108	HIDALGO CALLE	PASEO NIÑOS HEROES	TECNOLOGICO	\$6,500.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$3,500.00
140100108	IGNACIO RAMIREZ	TODA	TODA	\$3,500.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$8,800.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$8,800.00
140100108	JERICO CALLE	LOS RAMIREZ	TECNOLOGICO PROL.	\$2,600.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	LA PIEDAD CALLE	TODA	TODA	\$2,200.00
140100108	LA PIEDAD PRIV.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODA	RESTO	\$4,300.00
140100108	LOS RAMIREZ	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	M. VELAZQUEZ PRIV.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODA	RESTO	\$4,100.00
140100108	NIÑOS HEROES FRACC.	TODA	RESTO	\$5,000.00
140100108	PABELLON QUERÉTARO	CONDominio	TODA	\$6,400.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$5,700.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$5,700.00

140100108	PINO SUAREZ AV.	NINOS HEROES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$5,700.00
140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RIO AYUTLA	UNIVERSIDAD AV. PTE.	\$5,000.00
140100108	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$5,000.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$5,000.00
140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$8,500.00
140100108	SANTA MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	LOS RAMIREZ	\$2,600.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$12,600.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL HIDALGO	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$11,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$11,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMIREZ	\$7,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$4,200.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$4,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	LOS RAMIREZ	JERICO	\$4,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. NTE. PRIVADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100108	U. HABIT MODERNA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,600.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	GABINO BARREDA	\$6,000.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	GABINO BARREDA	TECNOLOGICO	\$6,000.00
140100108	PLAZA LAS CAMPANAS	TODO	TODO	\$9,100.00
<b>SECTOR 09 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100109	ACCESO I	REVOLUCION	ESPUELA DE FFCC	\$3,000.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$2,000.00
140100109	CEDROS COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100109	DEL CAPULIN CALLE	CALZ. DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$2,000.00
140100109	EL SOL CENTRO COMERCIAL	TODO	TODO	\$3,600.00
140100109	DEL SOL AV. (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$5,500.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,600.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,600.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN CALLE	VENUSTIANO	\$2,100.00

				CARRANZA
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	DEL CAPULIN CALLE	\$2,100.00
140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,200.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,500.00
140100109	NUEVO CARRILLO COND.	TODOS	TODOS	\$2,000.00
140100109	PLAZA ESTRELLA COND.	TODOS	TODOS	\$4,500.00
140100109	PLUTARCO ELIAS CALLES FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,600.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,600.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MONICA I	CONDominio	TODOS	\$2,600.00
140100109	REVOLUCION AV.	ACCESO I	SANTA ANITA	\$4,000.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$4,000.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$4,000.00
140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	DEL CAPULIN CALLE	\$2,700.00
140100109	SANTA MONICA	CONDominios I II Y III	TODOS	\$3,000.00
140100109	SANTA MONICA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100109	SOL FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,000.00
140100109	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODOS	TODOS	\$3,500.00
140100109	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$1,600.00
140100109	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$2,500.00
<b>SECTOR 10</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ANGELES	\$3,200.00
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	BARRIO DE SAN ROQUE	TODOS	RESTO DE LAS CALLES	\$3,200.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,200.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	TOPACIO	\$4,000.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$4,000.00
140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$4,000.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODOS	TODOS	\$2,800.00
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$2,500.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	AVENIDA REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$5,000.00
140100110	EPIGMENIO GONZALEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$5,000.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$3,200.00

140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FELIPE ANGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$4,500.00
140100110	FELIPE ANGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$4,500.00
140100110	FELIPE ANGELES	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,500.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$2,500.00
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$3,200.00
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$3,200.00
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,200.00
140100110	JIMENEZ	VIA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$3,200.00
140100110	LAS PEÑAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100110	LAS PEÑITAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,300.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,000.00
140100110	PIRULES I COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100110	PORVENIR CALZ. DEL	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ANGELES	\$3,300.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,600.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO	EPIGMENIO GONZALEZ	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE AV.	FELIPE ANGELES	EJIDO	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	FELIPE ANGELES	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$2,800.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	VICTORIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
<b>SECTOR 11</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$3,200.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNION	\$3,200.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$3,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	GOMEZ FARIAS	UNION	\$7,500.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	JUANA DE ARCO	GOMEZ FARIAS	\$7,500.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	MARTE	\$7,500.00

140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	VIA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$7,500.00
140100111	DE LA PAZ CALLE	INVIERNO	METRALLA	\$2,800.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNION	\$2,800.00
140100111	EMILIANO ZAPATA PRIV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$2,000.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,000.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$2,800.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$2,800.00
140100111	GALEANA	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$2,800.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$2,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100111	ING. SALVADOR VAZQUEZ	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ALVAREZ	\$3,200.00
140100111	INVIERNO	JUAN ALVAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,900.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$3,500.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$3,500.00
140100111	JIMENEZ	INVIERNO	UNION	\$2,800.00
140100111	JUAN ALVAREZ	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$2,800.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GRAMBULLO	MARTE	\$2,800.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$2,800.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$2,800.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$2,800.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$2,800.00
140100111	METRALLA PRIV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	OBREGON	METRALLA	GOMEZ FARIAS	\$2,800.00
140100111	PIPILA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$2,800.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGON)	GOMEZ FARIAS	UNION	\$2,800.00
140100111	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$3,600.00
140100111	RAYON	CORREGIDORA	GALEANA	\$2,400.00
140100111	RAYON	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,200.00

140100111	RAYON PRIV.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100111	UNION	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,600.00
140100111	UNION	PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,000.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$2,700.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$2,500.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
<b>SECTOR 12</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$8,000.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCION JARDIN	RESTO	\$7,800.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$13,500.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	CORREGIDORA	\$13,500.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$13,500.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$10,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN NORTE	TODO	TODO	\$11,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN SUR	TODO	TODO	\$11,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDIN NORTE	\$12,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	CIRCUITO JARDIN NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	\$12,000.00
140100112	DEL ROBLE AV.	TODA	TODA	\$9,000.00
140100112	DEL SABINO AV.	TODA	TODA	\$9,000.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODO	TODO	\$12,500.00
140100112	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	CORREGIDORA PROL.	\$7,200.00
140100112	OLMO AV. DEL	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$9,000.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$15,000.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$11,400.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$8,500.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$9,500.00
<b>SECTOR 13</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$4,500.00
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,500.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO	CIRUELOS PIRULES	Y AHUEHUETES	\$8,000.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO	TODA	TODA	\$10,000.00
140100113	AV. HERCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$4,500.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$4,500.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$16,000.00
140100113	BERNARDO QUINTANA	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$16,000.00

	BLVD. LADO PTE.			
140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODO	\$8,200.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$6,000.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$5,800.00
140100113	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$5,800.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$10,000.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	LIMITE DEL SECTOR	\$10,000.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	\$13,200.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$14,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$9,100.00
140100113	CONJUNTO SEMINARIO	TODO	TODO	\$3,500.00
140100113	DE LOS MISTERIOS PRIV.	TODA	TODA	\$6,000.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODO	\$3,500.00
140100113	EL CORTIJO FRACC.	TODA	RESTO	\$4,500.00
140100113	EMETERIO GONZALEZ	TODA	TODA	\$5,500.00
140100113	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$5,000.00
140100113	JARDINES DE QUERÉTARO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,300.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$7,000.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$8,800.00
140100113	LA PEÑITA BARRIO DE	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100113	LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODO	\$12,000.00
140100113	PATHE FRACC.	TODO	RESTO	\$6,200.00
140100113	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$10,000.00
140100113	RIO QUERÉTARO	CALLEJON DE LA PEÑITA	LIMITE DEL SECTOR	\$3,500.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$6,200.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,500.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJON DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$12,000.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$12,000.00
140100113	CONDOMINIO OCVAC	TODO	TODO	\$8,000.00
140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODA	\$6,000.00
<b>SECTOR 14</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$7,000.00

140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$7,500.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$16,000.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$12,500.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$12,500.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$7,300.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$7,300.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HDA.	TODA	RESTO	\$5,720.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$13,000.00
140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$13,000.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$7,500.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$8,500.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$9,600.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$6,000.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	DE LA ACORDADA AV.	\$13,000.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	DE LA ACORDADA AV.	20 DE NOVIEMBRE	\$13,000.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$7,300.00
140100114	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$8,500.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$7,000.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100114	PLATEROS AV.	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$7,500.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$12,500.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$7,300.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100114	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$7,500.00
140100114	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$7,500.00
<b>SECTOR 15 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,000.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$6,400.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$6,800.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$6,200.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	\$6,500.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$6,700.00

140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$6,700.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RIO COLORADO	\$13,000.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$13,000.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	RESTO	TODOS	\$5,500.00
140100115	FRAY MARTIN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$6,500.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODOS	TODOS	\$6,600.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODOS	\$5,000.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO CALLE	TODA	TODA	\$6,500.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUES	TODOS	TODOS	\$7,000.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODOS	\$6,500.00
<b>SECTOR 16</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	AV. CONSTITUYENTES OTE	TODA	TODA	\$6,000.00
140100116	BE LOFT COND.	TODOS	TODOS	\$6,500.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$13,500.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	CONSTITUYENTES	\$13,500.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$8,000.00
140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	CANTAROS COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCION	TODA	TODA	\$6,500.00
140100116	CONCEPTO URBANO CARACOL COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	EDEN COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	EL REAL COND.	TODOS	TODOS	\$5,150.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$1,200.00
140100116	HABITUS COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LA CIMA COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,500.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,800.00
140100116	LA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODOS	TODOS	\$5,000.00

140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$4,200.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$4,200.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1000M2	\$4,100.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500M2	\$5,000.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1000M2	\$4,700.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES HASTA DE 200M2	\$5,700.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$5,000.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,000.00
140100116	MIRALTO COND.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODO	TODO	\$10,500.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND	TODO	TODO	\$5,000.00
140100116	PEDREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$4,700.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODO	\$7,200.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	SQUADRA COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND.	FRACCION DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINAL	\$5,200.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	MACRO-LOTES MANZANEROS	RESTO	\$2,600.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$5,400.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100116	TORRES SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	LA VIRGEN COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	URVEM OFICINAS CORPORATIVAS	TODO	TODO	\$6,000.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100116	2A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100116	PEÑA COLORADA ZONA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$800.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	PREDIOS NO URBANIZADOS	TODO	\$1,000.00
140100116	UBIKA MILENIO COND.	TODO	TODO	\$7,600.00

140100116	PLAZA MASTER	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$16,000.00
140100116	LA ERMITA FRACC	USOS COMERCIALES	TODO	\$4,600.00
140100116	PLAZA REAL MILENIO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
140100116	MACROLOTES	CARR. MEX-QRO LADO NORTE	TODO	\$2,400.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	MACROLOTES	TODO	\$4,600.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL GIROLA 119	TODO	TODO	\$6,400.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL ARCOS	TODO	TODO	\$9,000.00
140100116	LOMA DORADA CONDOMINIO RINCONADA LA CANTERA	AREAS COMUNES	TODO	\$1,195.00
140100116	MOMENTUM III CONDOMINIO 2	TODO	TODO	\$28,000.00
140100116	LUNA NUEVA 43 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,200.00
140100116	RESIDENCIAL CALANDRIAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,500.00
140100116	CARRETAS 205 COND.	TODO	TODO	\$17,000.00
<b>SECTOR 17</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	CALLE 25	CORREGIDORA	\$5,700.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$5,700.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	LIMITE DE SEC. LADO PTE.	CALLE 25	\$3,400.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$6,700.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LIMITE DEL SECTOR	\$6,700.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$2,600.00
140100117	AVENIDA 26	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AVENIDA 6	CALLE 1	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	BUROCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,000.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	AVENIDA 26	\$4,500.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	AVENIDA 26	\$4,500.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$8,400.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$7,900.00
140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$4,500.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A Y 2A	RESTO	\$5,700.00

140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$4,500.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II III IV Y V	\$4,500.00
140100117	COMERCIANTES FRACC.	RESTO	TODA	\$3,200.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	MOISES SOLANA	\$7,500.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO NTE.	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO SUR	TODO	TODO	\$5,700.00
140100117	EL MARQUES QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,600.00
140100117	PALOMAR DEL REY COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100117	FIDEL VELAZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
140100117	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$7,900.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,600.00
140100117	LOMAS DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$4,800.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX.-QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$5,300.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$5,700.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$6,300.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$5,000.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$7,600.00
140100117	PAPANOA	CONDominio	TODO	\$4,200.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$4,500.00
140100117	PASEO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$10,200.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$8,400.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,500.00

140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	CALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$3,400.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	PRIVADA COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$5,700.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100117	SAN JUAN DE LETRAN COND.	COMERCIAL	TODO	\$5,700.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,300.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$6,700.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$3,900.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$3,900.00
140100117	CORPORATIVO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$7,900.00
140100117	PLAZA NAZAS	CONDominio VERTICAL	TODO	\$15,900.00
<b>SECTOR 18 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$4,900.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	AREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$1,800.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$12,600.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$6,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$11,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$13,000.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$11,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LIMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$11,400.00
140100118	EL POCITO	TODO	TODO	\$3,500.00
140100118	LOMAS DE QUERÉTARO FRACC.	TODA	TODA	\$4,800.00
140100118	PILARES COL.	TODA	TODA	\$2,900.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$6,400.00
140100118	REFORMA AGRARIA COL.	SECCION IV	TODA	\$2,500.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$5,300.00
140100118	CORPORATIVO	TODO	TODO	\$4,900.00

	CONSTITUYENTES			
<b>SECTOR 19</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100119	AZALEAS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$7,500.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$13,000.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$13,000.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	LIMITE DEL SECTOR	\$10,000.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDACIA A ZONA URBANA	\$890.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDACIA A ZONA URBANA	\$850.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100119	HDA. EL SALITRE COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100119	HDA. ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$6,800.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODA	\$6,800.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,000.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODO	\$5,200.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$6,600.00
140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$8,400.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$2,800.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODA	\$6,000.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$6,000.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$5,200.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100119	MISION LA JOYA I	TODO	TODO	\$5,200.00

	RESIDENCIAL			
140100119	MISION LA JOYA II FRACC.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,000.00
140100119	PLAZA ESFERA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100119	PLAZA JARDIN COND.	TODO	TODO	\$7,100.00
140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100119	JOSE ANTONIO GARCIA JIMENO	TODA	TODA	\$6,500.00
140100119	BLVD HACIENDA EL JACAL	TODO	TODO	\$7,000.00
<b>SECTOR 20</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,000.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA A TLACOTE	\$6,000.00
140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$5,500.00
140100120	BENITO JUAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$3,000.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODA	\$4,500.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODA	\$4,700.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$5,800.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPILLA	\$4,800.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$3,200.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODA	\$3,900.00
140100120	CLAUSTROS DE SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODA	\$4,000.00
140100120	CONSTITUCION 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODA	\$3,000.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODA	TODA	\$4,100.00
140100120	ENSUENO FRACC.	RESTO	TODA	\$4,400.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODA	\$2,300.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	FERROCARRILeros FRACC.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100120	FERROCARRILES	TODA	TODA	\$2,700.00

	RINCONADA SANTA ANITA			
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODA	\$3,700.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODOS	TODOS	\$5,300.00
140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAURO 202	TODOS	\$2,300.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODOS	\$2,300.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODOS	\$2,300.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNID. COND.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100120	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$8,400.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,300.00
140100120	JUAN DIEGO COL.	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,000.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$3,800.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODOS	TODOS	\$3,900.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,200.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,700.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,300.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100120	LAS TORRES AV.	TODA	TODA	\$5,300.00
140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODOS	TODOS	\$5,000.00
140100120	MANUEL M. DE LA LLATA PRIV.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,800.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$4,200.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$4,000.00
140100120	PLAZA GALERIAS QUERÉTARO	CENTRO COMERCIAL	TODOS	\$10,500.00
140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODOS	TODOS	\$8,400.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$4,700.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODOS	\$4,700.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$4,100.00

140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,700.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,200.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,400.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$1,800.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA COND.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMEVI)	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$2,500.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PEREZ ALCOCER	\$4,800.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	RESTO	\$1,600.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$4,400.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL GEMA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$4,100.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL AMAZCALA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00
140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC	TODO	TODO	\$1,600.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$3,800.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100120	MAR EGEO 102 COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100120	LAGO DE ZIRAHUEN COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	LAGO DE TEXCOCO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	LOTES DE MAS DE 1400 M2	TODO	\$1,900.00
140100120	PARQUE LA GLORIA UN. COND	TODA	TODO	\$3,500.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$800.00

140100120	MAR EGEO 106 COND	TODO	TODO	\$2,800.00
140100120	PARQUE LA LLAVE UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	LAGO DE XOCHIMILCO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	TULIPAN COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	STA MARIA MAGDALENA (PROCEDE)	PARCELAS	TODO USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100120	PAMELA RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$2,900.00
140100120	PARQUE GALINDO UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140100120	LATERAL AUTOPISTA QRO-CELAYA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	PLAZA MODERNA	TODO	TODO	\$8,400.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	AREAS UNIFAMILIARES	TODO	\$2,400.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,500.00
140100120	VILLAS LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USO RESTRINGIDO	\$450.00
140100120	GRANJA LAS TORRES	TODO	TODO	\$650.00
140100120	VENEZZIANO FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100120	CONDOMINIO 1 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
140100120	CONDOMINIO 2 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
<b>SECTOR 21 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$3,700.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	CON SERVICIOS	\$1,750.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,350.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,800.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,800.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100121	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100121	AV. DE LA SALVACION	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$2,400.00
140100121	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$6,000.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$4,700.00

140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$13,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$13,000.00
140100121	BIOMBO	PLACER	GRANATE	\$2,300.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100121	BOLAÑOS II PUERTA DEL CIELO COL.	CORETT	TODO	\$1,300.00
140100121	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$3,700.00
140100121	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,000.00
140100121	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,500.00
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$4,000.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$4,700.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$8,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$5,500.00
140100121	CUAUHTEMOC COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100121	DA ROSA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100121	EJIDO SAN PABLO	SOLARES URBANOS	TODO	\$1,400.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$3,200.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100121	GENERACION 2000 COL.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$4,000.00
140100121	HEBERTO CASTILLO COL.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$2,800.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,100.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,200.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,500.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,300.00
140100121	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$1,300.00

	COL.			
140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I II III Y IV	RESTO	\$1,900.00
140100121	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$4,700.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	PEÑUELAS AV.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$2,300.00
140100121	PIE DE LA CUESTA AV.	TECNICOS PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$4,700.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$2,300.00
140100121	PLATEROS AV.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,800.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$650.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDominio	TODO	\$3,100.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PENUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$15,800.00
140100121	TECNICOS	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	TECNICOS PROL.	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATON SUR	\$3,200.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$13,700.00
140100121	TORRE QUERÉTARO COND.	TODO	TODO	\$13,700.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	VICTORIA POPULAR COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100121	LOS PINOS COL	TODA	TODA	\$600.00
140100121	AV. MENCHACA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	FRACCIONAMIENTO LA LADERA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$1,700.00

140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$4,000.00
140100121	LA LADERA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,000.00
140100121	VILLAS PALMIRA	CONDOMINIO	TODO	\$3,800.00
140100121	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100121	CRAVIOTO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100121	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100121	PLAZA ALAMEDA COND	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,000.00
140100121	CITY VIEW CONCEPT LIVING	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$29,400.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. A HABITACIONAL	TODO	\$23,000.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. B COMERCIAL	TODO	\$26,000.00
<b>SECTOR 22</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPUBLICA	\$3,000.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$1,800.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$1,200.00
140100122	ARCO DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$650.00
140100122	HACIENDA JURIQUELLA SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$3,200.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$2,600.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$2,000.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$4,900.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$2,900.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$2,500.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 A 3000 M2	\$1,800.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 HASTA 5000	\$1,600.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	\$1,300.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	COLINDANTE CON CANAL	\$1,600.00

140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$2,500.00
140100122	LOS PORTONES PRIV. DE	CONDOMINIO	TODO	\$2,500.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$8,000.00
140100122	POBLADO DE JURICA	RESTO	TODO	\$1,800.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	CONDOMINIOS	AREA PRIVATIVA	\$5,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7500 M2	\$2,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA FRACC.	MACROLOTES DE	MAS DE 7500 M2	\$2,200.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA II FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	\$4,000.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	PASEO DEL MESON	\$3,000.00
140100122	AV. CAMELINAS	PASEO DEL MESON	LIRIOS	\$2,600.00
140100122	BLVD. ARCO DE PIEDRA	TODO	TODO	\$3,700.00
140100122	CAÑADA PREMIER UNIDAD CONDOMINAL	TODO	TODO	\$17,000.00
140100122	UNIDAD CONDOMINAL BIOSFERA	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,800.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA	\$6,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA COND.	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	TODO	\$4,400.00
140100122	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,500.00
140100122	LIFE JURIQUELLA COND.	TODO	TODO	\$13,100.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	HASTA 2500M2	\$5,700.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	DE MAS DE 2500M2	\$4,500.00
140100122	BLVD. FRAY ANTONIO DE MONROY E HIJAR	PROBLADO DE JURICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$2,500.00
140100122	INCORPORACION DEL ANILLO VIAL	A PASEO DE LA REPUBLICA DIRECCION QUERÉTARO	TODO	\$5,500.00
140100122	ALTOS JURIQUELLA FRACC	LOTES DE HASTA 15000 M2	TODO	\$2,750.00
140100122	ALTOS JURIQUELLA FRACC	LOTES DE 15000	HASTA 32000 M2	\$2,000.00
140100122	ALTOS JURIQUELLA FRACC	LOTES DEMAS DE 32000M2	TODOS	\$1,300.00
140100122	EL NIDO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	JURICA POBLADO DE	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$1,800.00
140100122	ZENIT COND.	TODO	TODO	\$3,000.00

140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRE C	\$14,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRE A, B Y D	\$14,000.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO B	TODO	\$4,800.00
140100122	CONDOMINIO ATIA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100122	ALTARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
<b>SECTOR 23</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	ALEGRA TOWERS COND. A, B Y C	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,000.00
140100123	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,800.00
140100123	ALTA VISTA JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	ALTARICA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100123	ALTAVISTA 1050 COND	TODO	TODO	\$8,000.00
140100123	AMBAR TOWER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,000.00
140100123	ANDALUCIA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$3,200.00
140100123	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140100123	AV. DE LAS TORRES	TODA	TODA	\$3,700.00
140100123	BALCONES DE JURQUILLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$4,200.00
140100123	BALCONES DE JURQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,900.00
140100123	BALCONES DE JURQUILLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$5,500.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$6,700.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURQUILLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$7,000.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURQUILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$6,800.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	AV. JURQUILLA	HACIENDA GALINDO	\$3,800.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$4,300.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$4,700.00
140100123	CALLE MOMPANI	TODA	TODA	\$2,800.00
140100123	CAMINO REAL COL.	TODA	TODA	\$2,500.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100123	CANTALAGUA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,000.00
140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$6,800.00
140100123	CERRADA DEL MESON COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODO	\$4,800.00
140100123	CONDOS JURQUILLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00

140100123	CUMBRES DE JURQUILLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,000.00
140100123	CUMBRES DE JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODOS	\$5,000.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,900.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MAS DE 5000 M2	RESTO	\$3,300.00
140100123	CUMBRES PROVENZA COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$750.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100123	EL CANTO COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL CIELO DE JURQUILLA COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL FARO COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL GRAN CAPRICO COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	EXHACIENDA MOMPANI	PREDIOS SIN URBANIZAR	TODOS	\$1,000.00
140100123	GALA JURQUILLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,600.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO II COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	HABITAREA HOMES COND.	SANTA FE	TODOS	\$4,000.00
140100123	JACARANDAS PRIV. COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	JARDINES DE JURQUILLA COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	JOY JURQUILLA	CONDominio VERTICAL	TODOS	\$14,300.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,000.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$2,900.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$7,100.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,000.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA LA CAÑADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA LA SOLANA II	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$4,200.00

	FRACC.			
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$2,900.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,500.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,000.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA REALCONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,800.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,200.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$3,800.00
140100123	JURIQUILLA 52 COND CUADRUPLEX	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	JURIQUILLA HILLS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,800.00
140100123	JURIQUILLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100123	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$1,900.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$4,200.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1000 M2	\$4,100.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$2,800.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE MAS DE 1000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,200.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$2,800.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	RESTO	\$6,500.00
140100123	JURIQUILLA TOWERS COND.	TODO	TODO	\$30,000.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$1,700.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$2,200.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00

140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100123	LAGO DE JURQUILLA ETAPA 1 FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	LAS FLORES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	LAS LUNAS JURQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100123	LOMA DE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$4,000.00
140100123	MEDICI COND.	TODO	TODO	\$9,200.00
140100123	MILA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100123	MISION SAN FRANCISCO	TODA	TODO	\$4,100.00
140100123	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,100.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$4,500.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100123	PLAZA ARCE JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,900.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA CUMBRES COND.	TODO	TODO	\$8,500.00
140100123	PLAZA DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$8,700.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA LAGOON CENTER	TODO	TODO	\$8,700.00
140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA MALIBU COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUERTA DE HIERRO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	PUNTA CAIMAN L-13 M-7 COND.	TODO	TODO	\$4,200.00

140100123	PUNTA JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE A	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$4,100.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE B	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$4,100.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE C	TODO	\$3,500.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE A	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$3,200.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE B	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$3,200.00
140100123	REAL DE JURQUILLA FRACC.	FASE C	TODO LADO PONIENTE DEL LIBRAMIENTO	\$2,500.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTO FRACC.	USO MIXTO	TODO	\$5,300.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$4,200.00
140100123	RINCON DEL ANGEL COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	RINCON DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,200.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TODO	RESTO	\$3,500.00
140100123	SENDERO DEL NARANJO	COND MIXTO	TODO	\$4,600.00
140100123	SIGLO XVI COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100123	TIERRA MALVA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,000.00
140100123	TORRE CONTEMPORANEA COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100123	TORRE DE PIEDRA JURQUILLA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$4,200.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100123	TRIANA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100123	U.C. TRES VISTAS JURQUILLA	TORRE 1	TODO	\$24,000.00
140100123	UC. ATELIER CONDOMINIO A	DE 55 M2 HASTA 122 M2	TODO	\$14,000.00
140100123	UC. ATELIER CONDOMINIO B	DE 55 M2 HASTA 127 M2	TODO	\$14,800.00
140100123	UC. ATELIER CONDOMINIO C	USO COMERCIAL	TODO	\$30,800.00
140100123	UNIVERSIDADES COL.	TODA	TODA	\$2,400.00
140100123	VERANDAH COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100123	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODO	TODO	\$3,800.00

140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODO	TODO	\$3,800.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$1,900.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODO	\$5,500.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$3,800.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,700.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130 MZA. 22	PENINSULA COND.	\$4,400.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$4,200.00
140100123	VIVE II PUNTA JURQUILLA COND	TODO	TODO	\$3,900.00
<b>SECTOR 24 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$5,150.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE DE SECTOR	5 DE FEBRERO	\$8,000.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$4,500.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$4,500.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$2,500.00
140100124	OBREERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$2,600.00
140100124	OBREERA COL.	CALLES	RESTO	\$3,100.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,500.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$3,500.00
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100124	SAN PABLO COL.	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$2,600.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	AVENIDA 5 DE FEBRERO	LIMITE DE SECTOR PONIENTE	\$7,500.00
<b>SECTOR 25 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$8,000.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$8,000.00
140100125	ACCESO I	ESPUELA DE FFCC	5 DE FEBRERO	\$2,800.00
140100125	BALCON CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODO	\$3,200.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLOGICO PROL.	\$10,200.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLOGICO PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$9,000.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$2,500.00
140100125	CALLE UNION	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,100.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$2,500.00
140100125	CALZ. SAN JOSE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$2,200.00

140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$7,680.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND	TODO	TODO	\$3,800.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 509	TODO	\$4,500.00
140100125	CONJUNTO QUERÉTARO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$8,800.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$7,500.00
140100125	DEL MAIZ CALLE	TODA	TODA	\$2,500.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 511	TODO	\$4,000.00
140100125	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	AV. REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	TECNOLOGICO PROL.	FELIPE ANGELES	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ LADO NORTE	JESUS OVIEDO AVENDAÑO	ANTIGUO CAMINO SAN JOSE	\$5,200.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$6,600.00
140100125	FELIPE ANGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$5,000.00
140100125	FELIPE ANGELES 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100125	FELIPE ANGELES COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$3,000.00
140100125	FRESNOS 7 COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV.	TODA	TODA	\$8,000.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$2,900.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$2,900.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$2,400.00
140100125	JESUS OVIEDO	TODA	TODA	\$4,080.00
140100125	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$6,500.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$4,000.00

140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CORREGIDORA PROL.	\$8,400.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$3,000.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100125	MEXICO II COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100125	MONTAÑA DM-2000 FRACC.	SECC. III	RESTO	\$3,500.00
140100125	LA MONTAÑA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$3,300.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$3,100.00
140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,200.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$3,200.00
140100125	REAL AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$3,200.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMENIO GONZALEZ AV. 513	TODO	\$4,200.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100125	RESID. TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,400.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$10,000.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGON	TODA	TODA	\$5,000.00
140100125	SAN ANDRES COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$5,000.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100125	SAN JOSE(CONJ.HAB.SAN JOSE)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LAZARO CARDENAS	\$2,800.00
140100125	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$2,900.00

140100125	STAR MEDICA COND.	TODO	TODO	\$18,500.00
140100125	TECNOLOGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$10,300.00
<b>SECTOR 26 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$3,200.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$3,000.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$3,300.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$3,700.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MAS DE 1000 M2	TODOS	\$2,800.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODO	TODO	\$3,100.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,900.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,600.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,600.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,500.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,500.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,900.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,300.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$6,100.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE	\$2,600.00

	JUAREZ		FEBRERO	
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,200.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,500.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODO	TODO	\$3,000.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODO	TODO	\$3,000.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$3,400.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 400 M2	TODO	\$2,900.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODO	\$4,000.00
140100126	NUCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100126	PASEO DE LA REPUBLICA	RESTO	TODO	\$8,000.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100126	QUADRUN UNID. COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100126	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,400.00
140100126	BLVD. DE LA NACION	TODO	TODO	\$2,800.00
<b>SECTOR 27 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100127	AMPLIACION PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	AMPLIACION TENOCHTITLAN COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$600.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	AV. DE LA LUZ	PASEO DE LAS PEÑAS	\$4,900.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	PASEO DE LAS PEÑAS	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	\$4,200.00
140100127	BENITO JUAREZ COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LIMITE SUR DEL SECTOR	\$4,000.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$4,300.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$5,200.00

140100127	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	CAMELINAS COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,400.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODO	TODO	\$3,600.00
140100127	DE LA LUZ AV.	BERNARDO QUINTANA PROL.	LIMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$6,000.00
140100127	DE LA LUZ AV.	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL.	\$4,500.00
140100127	DE LA PIEDRA AV.	TODA	TODA	\$5,200.00
140100127	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100127	EL ROCIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FLORESTA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE LAS CIBELES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE TREVI COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	JARDINES DE AZUCENAS COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100127	LA LOMA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA IX	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00

140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	MALDONADO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	MISION FUNDADORES FRACC.	FASES 1 2 Y 3	TODO	\$3,500.00
140100127	NAPOLES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	RESTO	\$3,300.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	MACROLOTES	\$1,650.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CHE GUEVARA	TODO	\$2,100.00
140100127	PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$3,200.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$3,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$4,600.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$3,400.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,320.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACION	TODO	TODO	\$2,100.00

140100127	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	VALLE ENCANTADO COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	UNIDAD CONDOMINAL MISION DEL PARQUE	CONDOMINIOS	TODO	\$3,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE FARALLON	CALLE KILIWAS	\$6,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE KILIWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$6,000.00
140100127	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBIZAR	TODOS	\$800.00
140100127	PETUNIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	FASES I II III Y IV	TODO	\$3,500.00
140100127	SENDERO DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	RINCONADA DEL CERRITO COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	KILIWAS COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	GEOPLAZAS	CONDOMINIO 946	TODO	\$3,300.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,500.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIO 903-002	TODO	\$3,300.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,300.00
140100127	PLAZA MAYA COND	TODO	TODO	\$3,400.00
140100127	TENOCHTITLAN COL.	PREDIOS REGULARIZADOS	TODOS	\$1,100.00
140100127	PLAZA CAPRICORNIO COND.	TODO	TODO	\$14,000.00
140100127	PLAZA IKAL COND.	TODO	TODO	\$8,200.00
<b>SECTOR 28</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ANDRES HENESTROSA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESUS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$3,700.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERÉTARO)	RESTO	USOS NO RESTRINGIDOS	\$3,700.00
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$3,600.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$2,500.00

140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	ELC 3 4 5 6	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FLORESTA III COND	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A. SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$1,400.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC	TODO	TODO	\$1,300.00
140100128	JOSE DOLORES FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JOSE GPE VELAZQUEZ PEDRAZA COND	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,300.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,700.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140100128	LIBERTADORES DE AMERICA COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$1,400.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$2,800.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,700.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	MARIO VARGAS LLOSA	TODA	TODA	\$2,100.00
140100128	MIGUEL HIDALGO FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00

140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATEPETL	\$2,300.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODOS	TODOS	\$3,600.00
140100128	POPOCATEPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$2,300.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA MARIA COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS I y II	TODOS	\$2,500.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	ETAPAS III IV y V	MACROLOTES	\$1,400.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$3,500.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,100.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,800.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,100.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC.	PLAZA COMERCIAL	TODOS	\$3,600.00
140100128	REVOLUCION COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100128	RUBEN SALAZAR MALLEN COND.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,800.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,100.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	VALENTIN FRIAS COND.	TODOS	TODOS	\$2,100.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZ. DE GUADALUPE OVISPADO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPEYAC	\$2,200.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,100.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100128	PARCELAS EXHDA. SAN	TODAS PARCELAS EN	TODAS USOS NO	\$900.00

	MIGUEL CARRILLO	BREÑA	RESTRINGIDOS	
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC	TODOS	TODOS	\$1,300.00
140100128	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140100128	AMPLIACION LOMA BONITA FRACC	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	USO COMERCIAL	TODOS	\$3,700.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	SIN URBANIZACIÓN	\$2,100.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES SIN URBANIZACIÓN	RESTO DE LAS ETAPAS	\$1,300.00
<b>SECTOR 29</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100129	LA ESPERANZA COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100129	ALAMOS DEL LAGO COND.	TODOS	TODOS	\$3,700.00
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,800.00
140100129	AMALIA SOLORIZANO FRACC.	RESTO	TODOS	\$1,700.00
140100129	AMPLIACION AMALIA SOLORIZANO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,400.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$7,500.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$11,000.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$10,000.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$3,700.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140100129	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$2,100.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMEVI	USO HABITACIONAL	\$2,600.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$3,700.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$2,600.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100129	FLORESTA COND.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$2,800.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,100.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,200.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,500.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 098 A LA 121 Y 576	\$1,800.00

140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$2,000.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODOS	\$2,000.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODOS	TODOS	\$1,900.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100129	LOS CIPRESES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$5,000.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$4,200.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$2,800.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODOS	TODOS	\$4,900.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,800.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODOS	\$2,400.00
140100129	QUERÉTARO SABINO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODOS	TODOS	\$2,400.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$3,400.00
140100129	TECNICOS PROL.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100129	TULIPANES COND.	TODOS	TODOS	\$2,400.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODOS	\$2,400.00
140100129	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESOS DE REGULARIZACION	TODOS	\$600.00
140100129	TLANESE FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	LOMAS DEL MIRADOR FRACC	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	PROYECCION 2000	TODOS	TODOS	\$1,100.00
140100129	CONDOMINIO ALCATRACES	TODOS	TODOS	\$2,300.00
<b>SECTOR 30</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			

140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 061 A LA 084	\$2,000.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODOS	\$2,000.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODOS	TODOS	\$3,800.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODOS	TODOS	\$1,900.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140100129	LOS CIPRESES FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$5,000.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$4,200.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$2,800.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODOS	TODOS	\$4,900.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODOS	TODOS	\$4,800.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODOS	\$2,400.00
140100129	QUERÉTARO SABINO FRACC.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODOS	TODOS	\$2,400.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODOS	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$3,400.00
140100129	TECNICOS PROL.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100129	TULIPANES COND.	TODOS	TODOS	\$2,400.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODOS	\$2,400.00
140100129	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESOS DE REGULARIZACION	TODOS	\$600.00
140100129	TLANESE FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	LOMAS DEL MIRADOR FRACC	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140100129	PROYECCION 2000	TODOS	TODOS	\$1,100.00
140100129	CONDOMINIO ALCATRACES	TODOS	TODOS	\$2,300.00
<b>SECTOR 30</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			

140100130	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 600 M2	\$1,600.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$1,300.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$1,400.00
140100130	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,200.00
140100130	PRADOS DE SONTERRA FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,300.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,300.00
140100130	SONTERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,800.00
140100130	SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,300.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$3,700.00
140100130	TRES CANTOS FRACC	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,300.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,300.00
140100130	TRES CANTOS FRACC	CONDOMINIOS TODO	TODO	\$3,800.00
140100130	LAS HACIENDAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,700.00
140100130	UC. HACIENDA CORTES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,070.00
140100130	PLAZA VERONA	USO COMERCIAL	TODO	\$3,000.00
140100130	MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,400.00
140100130	CONDOMINIO LIVORNO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,630.00
<b>SECTOR 31</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$2,500.00
140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$2,800.00
140100131	ALBIZIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	ALTAMIRA COND	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$3,800.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRETERE	PIE DE LA CUESTA	\$5,300.00
140100131	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$4,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	MONTESACRO AV.	SOMBRETERE AV.	\$4,200.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$5,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$4,700.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,000.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00

140100131	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	CONJUNTO BELEN	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,500.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$2,500.00
140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$3,500.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100131	EL CASTAÑO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$2,800.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	RESTO	TODO	\$2,800.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	LA CANTERA COND	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100131	LADERAS DEL SALITRE	TODO	TODO	\$800.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$2,400.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,500.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	MALLORCA I COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	MISION DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	MISION DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	MISION RIVIERA	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$4,300.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$6,100.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$3,500.00
140100131	PLAZA BELEN COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00

140100131	PLAZA OPALO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRIA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,500.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$3,000.00
140100131	PUERTA DE BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA ETAPA	TODA	\$4,500.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	QUINTAS LAS BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50000 M2	LOTES EN BREÑA	\$300.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,200.00
140100131	SANTA S 404 COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	TANGANO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,300.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100131	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÉN	TODO	\$650.00
140100131	VISTANA 765-3 COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100131	VISTANA 765-7 COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	VISTANA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	VISTANA 768-002 COND.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRERETE	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	\$4,000.00
140100131	PLAZA PEÑUELAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,200.00
140100131	BALCONES DE SAN PABLO II	TODO	TODO	\$1,550.00

140100131	MALLORCA II	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,700.00
140100131	PUNTA PENASCO	CONDOMINIO	TODO	\$7,700.00
140100131	COND. 1 USO HABITACIONAL	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$2,500.00
140100131	COND. 2 USO MIXTO	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$5,000.00
140100131	PASEOS DE MILOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,000.00
140100131	JARDINES DE LA ALBORADA	TODO	TODO	\$1,200.00
140100131	AV. MALLORCA	TODA	TODO	\$3,500.00
140100131	MISION QUERENDARO COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$10,200.00
<b>SECTOR 32</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$5,500.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	AMPLIACION CORETT	TODO	\$11,600.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERÉTARO	AREAS VERDES	E INFRAESTRUCTURA	\$1,500.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$3,000.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,100.00
<b>SECTOR 34</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,300.00
140100134	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100134	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$5,800.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS COMUNES	TODAS	\$0.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$10,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$10,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO SIN ACCESO A CAMPO DE GOLF	\$9,500.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	HASTA 1000 M2	\$6,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS VERDES	RESTO	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$1,400.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LINEA DE ALTA TENSION	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACION ECOLOGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00

140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$4,600.00
140100134	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100134	PEDREGAL DE QUERÉTARO FRACC.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100134	PLAZA REFORMA COND.	TODO	TODO	\$5,900.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,100.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$9,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$10,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$7,000.00
140100134	CAMPANARIO DE CRISTO REY COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO II Y III COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$6,000.00
140100134	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$6,300.00
140100134	PALMA DE GUINEA 2 COND	TODO	TODO	\$3,000.00
140100134	PRIMERA PRIVADA DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA	AV. CAMPANARIO	LIMITE DE SECTOR	\$4,000.00
140100134	ADAMANT CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$30,000.00
140100134	CAMPANARIO ELITE	CONDominio VERTICAL	TODO	\$22,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	MAS DE 1000 M2	\$5,000.00
140100134	UC. LA CIMA TOWERS	TORRE 1 2 Y 3	TODO	\$17,000.00
140100134	CAMPANARIO SANTO DOMINGO	HDA CAMPANARIO X	TODO	\$8,000.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	EN PROCESO DE EJECUCION	TODO	\$1,628.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-A LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,000.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-B LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,000.00
<b>SECTOR 36 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$14,000.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$14,000.00
140100136	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$3,700.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00

140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$7,000.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$4,300.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODA	\$5,800.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$10,500.00
140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$6,300.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$7,500.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	PASEO CENTRO SUR	TODA	TODA	\$8,900.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	TODA	TODA	\$9,800.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND	TODA	TODA	\$12,400.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODA	TODA	\$12,400.00
140100136	Q7001 COND.	TODA	TODA	\$22,000.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	RINCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODA	TODA	\$900.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODA	TODA	\$7,600.00
140100136	LAS AGUILAS COL.	TODA	TODA	\$900.00
140100136	NUEVO HORIZONTE COL.	TODA	TODA	\$900.00
140100136	CENTRAL PARK COND.	TODA	TODA	\$19,000.00
140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIOS RESIDENCIALES	TODA	\$19,000.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M2	\$7,000.00
140100136	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$3,200.00
140100136	BLVD. BERNARDO QUINTANA	MANUEL GOMEZ MORIN	FRAY LUIS DE LEON	\$11,800.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	AV. SATURNINO SUAREZ FERNANDEZ	AV. MANUEL GOMEZ MORIN	\$7,500.00
140100136	VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	EXPOBLADO LA CAÑADA	TODA	\$900.00
140100136	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$600.00

140100136	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100136	INTERSUR EMPRESARIAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$17,000.00
140100136	PRADOS DEL MIRADOR (CUESTA CHINA)	TODO	TODO	\$900.00
140100136	AUTOPISTA MEXICO-QUERÉTARO	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$5,700.00
140100136	PRADOS DE MIRANDA	TODO	TODO	\$900.00
140100136	KOLORIA COND	MACROLOTES	TODO	\$8,000.00
140100136	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,300.00
140100136	KOLORIA TORRE 1	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,500.00
140100136	TORRE 57 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$21,000.00
<b>SECTOR 37 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100137	BOSQUES DE LAS LOMAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100137	BOSQUES DE QUERÉTARO	TODO	TODO	\$2,500.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	TODO	TODO	\$2,300.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCION	TODO	\$2,900.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCION	TODO	\$2,900.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$2,100.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100137	CONSTELACION COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACION	TODO	\$2,100.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$900.00
140100137	LA UNION COL.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO NORTE	TODO	\$3,200.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO SUR	TODO	\$3,700.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$4,200.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO	TODO	TODO	\$2,100.00

	FRACC.			
140100137	MISION CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODO	\$3,700.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100137	RINCON DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$1,400.00
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100137	VISTA AZUL FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$2,500.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100137	ZAPATA VIVE COL.	TODA	TODA	\$1,900.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$600.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO II	TODO	TODO	\$1,900.00
140100137	PRADOS DE QUERÉTARO FRACC	TODO	TODO	\$1,900.00
140100137	AVENIDA JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$3,700.00
140100137	MANANTIALES DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$1,600.00
140100137	BELLAVISTA	TODO	TODO	\$1,600.00
<b>SECTOR 39 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100139	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100139	BLVD. DE LA NACION	PALMA CYCA	LIMITE ORIENTE DE SECTOR	\$1,900.00
140100139	BOSQUES DE LA HACIENDA COL.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,300.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VIAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$600.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140100139	LOMAS DEL TEPEYAC FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100139	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$800.00

140100139	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCEESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100139	BLVD. DE LA NACIÓN	5 DE FEBRERO	PALMA CYCA	\$2,900.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100139	GRANJENAL	CON FRENTE AL ANILLO VIAL	TODO	\$1,700.00
140100139	GRANJENAL	RESTO	TODO	\$950.00
<b>SECTOR 40</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100140	ALBORADA FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	BERNARDO QUINTANA PROL. (AV. DEL SOL)	TODA	TODA	\$6,000.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100140	EL ARCANGEL COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	EL ARCANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	PLAZA SENDERO COND	TODO	TODO	\$10,200.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$3,800.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,000.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO 4 ETAPA 2	MACROLOTES	TODO	\$2,000.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100140	RESIDENCIAL EL SOL COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO I COL.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100140	PUERTAS DEL SOL COND.	LAS LUNAS	TODO	\$2,700.00
140100140	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00

140100140	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$3,400.00
140100140	CONDOMINIO MOZART	RANCHO SAN PEDRO TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	SCHUBERT COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	CHOPIN COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	VIVALDI COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	BEETHOVEN COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	MENDELSSOHN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100140	ALBENIZ COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100140	BACH COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	CONDOPARQUE SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$2,500.00
<b>SECTOR 41 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRETE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,500.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRETE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,500.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,000.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100141	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C D Y E	TODO	\$3,600.00
140100141	PALMAS V FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,600.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4000 M2	\$2,200.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 4000 M2	\$1,800.00
140100141	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140100141	PALMA CYCA LOTES COMERCIALES	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,800.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	CALLES INTERIORES AL SUR DE LA PLAZA UP DOWN	TODO	\$1,800.00
140100141	PROLONGACION CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$3,200.00
140100141	AV PALMA REAL	TODO	TODO	\$2,600.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$8,000.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. VERTICALES	AREAS PRIVATIVAS	\$11,500.00
<b>SECTOR 42 SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>				

140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,600.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100142	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$1,600.00
<b>SECTOR 43</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100143	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,100.00
140100143	GRAN OUTDOORS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES TODO	TODO	\$3,200.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC	MACROLOTES TODO	TODO	\$2,000.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$3,200.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES MIXTOS	TODO	\$4,200.00
140100143	VIVE BIO VERTICAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$6,000.00
<b>SECTOR 44</b>	<b>SANTIAGO DE QUERÉTARO</b>			
140100144	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,000.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	RESTO	TODO	\$5,500.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE 2000 M2	A 5000 M2	\$2,200.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 5000M2	A 10,000M2	\$1,800.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	A 20,000 M2	\$1,400.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	A 30,000 M2	\$1,200.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	EN ADELANTE	\$1,000.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	PREDIOS USO RESTRINGIDO	TODO	\$500.00
140100144	UC. CANTERA	CONDOMINIO A	TODO	\$3,400.00
140100144	UC GRIETA	CONDOMINIO A	TODO	\$3,400.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	CONDOMINIOS HABITACIONALES AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$6,200.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>CAYETANO RUBIO</b>			
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$2,000.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$2,200.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140101201	JARDINES DE HERCULES COND.	TODO	TODO	\$3,600.00

140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$1,600.00
140101201	PIRULES DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$2,800.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$1,300.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODA	\$1,700.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$2,600.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RIO QUERÉTARO	\$2,800.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERÉTARO	VIA DEL F.C.C.C.	\$2,800.00
140101201	RIO QUERÉTARO	TODA	TODA	\$2,000.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODA (RIO QUERÉTARO No. 70)	\$3,200.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$2,600.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$2,000.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$2,600.00
140101201	VILLA DEL RIO COND.	TODA	TODA	\$3,200.00
140101201	MACROLOTES SIN SERVICIOS	NORTE MILENIO-HERCULES	LIMITE DE CARRETERA	\$1,300.00
140101201	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>CAYETANO RUBIO</b>			
140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
<b>SECTOR 01</b>	<b>SANTA ROSA JAUREGUI</b>			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$2,900.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$2,400.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$1,400.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$1,400.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$1,700.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$2,500.00
140311001	BENITO JUÁREZ PROL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODA	\$3,000.00
140311001	COLINAS DE JURQUILLA FRACC.	TODA	TODA	\$4,800.00
140311001	CONTINENTAL(COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$1,600.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$2,850.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$2,850.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,400.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$1,600.00

140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$2,200.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$2,200.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$1,900.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$2,700.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$1,900.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$1,400.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$1,900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$1,300.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$2,500.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$1,400.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$2,500.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$1,900.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$4,600.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,800.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$5,000.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$4,700.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$2,500.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	CARR. FEDERAL 57	\$2,500.00
140311001	ISO-9000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,000.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$1,800.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$1,700.00
140311001	LA RICA PRIV.	TODA	TODA	\$1,300.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
140311001	LOMAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140311001	LOMAS DEL RISCO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$2,300.00
140311001	MICROINDUSTRIAL INTEGRA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,800.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$2,400.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	PARCELAS PARQUE BICENTENARIO	TODAS	TODO	\$700.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00

	SANTA ROSA			
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,250.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,000.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15000 M2	HASTA 20000M2	\$1,000.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$1,050.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,200.00
140311001	CALLE CIPRESES Y PRIVADAS CIPRESES	TODAS	TODA	\$1,200.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140311001	RESIDENCIAL MORELOS COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODO	TODO	\$1,400.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$1,300.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUAREZ	\$1,300.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODO	\$1,300.00
140311001	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,400.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA III	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	POLIGONO 4 COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	CIPRESES RESIDENCIAL COND	TODO	TODO	\$3,800.00
140311001	RINCONADA SANTA ROSA	TODO	TODO	\$1,500.00
140311001	AMBROSIA CONDOMINIO VERTICAL	TODO	TODO	\$8,500.00
140311001	AMBROSIA MACROLOTES	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	AMBROSIA	CONDOMINIO HORIZONTAL Y COMUN	Y AREA COMUN TODO	\$3,800.00
<b>SECTOR 02</b>	<b>SANTA ROSA JAUREGUI</b>			
140311002	CARRETERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$3,000.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140311002	LAS ROSAS II COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODO	TODO	\$1,600.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$1,800.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311002	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODOS	\$600.00
<b>SECTOR 03</b>	<b>SANTA ROSA JAUREGUI</b>			

140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,600.00
<b>SECTOR 04 SANTA ROSA JAUREGUI</b>				
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODO	TODO	\$5,600.00
140311004	ERMITA JURQUILLA COL.	RESTO	TODA	\$1,100.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,500.00
140311004	PRIV. JURQUILLA FRACC.	RESTO	TODA	\$4,700.00
140311004	PRIVADA JURQUILLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURQUILLA	TODA	\$4,700.00
140311004	INDEPENDENCIA PROL.	TODA	TODA	\$3,200.00
<b>SECTOR 05 SANTA ROSA JAUREGUI</b>				
140311005	ASENTAMIENTO INFORMAL	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODA	\$600.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311005	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,400.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
<b>RESTO DE LAS LOCALIDADES</b>				
140100701	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$800.00
140100702	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100703	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,200.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$4,200.00
140104201	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,200.00
140104201	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$1,600.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$700.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10000 M2	\$3,400.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE MAS DE 10000 HASTA 20000 M2	\$2,900.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	MAS DE 20000 M2	\$2,700.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,300.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,500.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,500.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140108401	DIAMANTE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$4,600.00

140108401	DOLCE TERRANOVA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	EL RECUERDO COND.	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$4,600.00
140108401	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140108401	GARDENO COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIO	TODO	\$4,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$4,800.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$3,000.00
140108401	MONTEMAYOR COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	PASEO SICILIA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$4,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$5,500.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,800.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$5,000.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,000.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 650 M2	HASTA 3000 M2	\$4,000.00
140108401	RISCOS DEL REFUGIO COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140108401	TERRAZAS RESIDENCIAL COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$4,300.00
140108401	VERTICAL RESIDENCIAL QUALITY COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140108401	VIDARA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,700.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$4,300.00
140108401	VILLA SANTA LUCIA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108401	ALANNA LAUREL	CONDOMINIO	TODO	\$4,600.00
140108401	ALTERRA TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,000.00
140108401	CONDOMINIO IKUNA	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	CONDOMINIO HORIZONTAL	TRAVERTINO RESIDENCIAL	TODO	\$4,600.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODO	\$5,600.00
140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 1	TODO	\$6,000.00
140108401	VIDANTA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00

140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDominio 2	TODO	\$5,000.00
140108402	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140108601	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LIMITE OTE.	\$1,250.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$1,250.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$1,250.00
140110103	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140306101	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140108401	ARBOLEDA COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,600.00
140306002	ARBOLEDAS DE MONTENEGRO COL.	TODA	TODA	\$700.00
140110103	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140306101	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140110103	AV. PASEO DE LAS MORAS	TODA	TODA	\$1,900.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$2,900.00
140308501	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$3,500.00
140108401	BOJAI 47	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	BOJAI RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140211801	BOULEVARD PEÑA FLOR	MACROLOTES USO HABITACIONAL	TODO	\$2,200.00
140211801	BOULEVARD PEÑAFLO	CIUDAD DEL SOL	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$2,200.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$1,900.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODO	\$400.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400802	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$1,900.00

140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140110103	BUENOS AIRES COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110103	CALIZA COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140108402	CALLE CONCORD	TODO	TODO	\$1,300.00
140108402	SANTA INES COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,000.00
140505201	CAMINO A LA LUZ	CARRETERA 57	ENTRADA POBLADO LA LUZ	\$300.00
140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140110103	LOS HUERTOS CONDOMINIOS	TODOS	TODO	\$2,400.00
140110102	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,300.00
140110103	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$1,900.00
140306002	CARRETERA A MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,400.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODO	\$2,100.00
140607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,950.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$1,950.00
140609501	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,600.00
140609502	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,600.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$400.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$400.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	BLVD. PEÑAFLORES	TODO	\$3,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$2,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$2,900.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$1,400.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS USO MIXTO	DE 10000 A 20000 M2	\$1,700.00

140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$3,600.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$2,900.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$3,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,600.00
140110701	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A SECC	TODOS	TODOS	\$1,700.00
140211801	CONDOMINIO B	UC. ACACIA	TODOS	\$3,800.00
140211801	CONDOMINIO NEVI	TODOS	TODOS	\$2,900.00
140211801	LOS PRADOS 2 U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$2,600.00
140607701	COREA	TODOS	TODOS	\$400.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$2,000.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODOS	\$600.00
140110103	DEL BOSQUE FRACC	TODOS	TODOS	\$2,900.00
140109003	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,300.00
140108402	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140306101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140309801	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$900.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$780.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$480.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$480.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$2,200.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140108402	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00

140306002	EJIDO MONTENEGRO	PARCELAS USO RESTRINGIDO	TODAS	\$250.00
140110102	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,300.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00
140110701	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140211801	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140108401	EL ANHELO CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,600.00
140110102	EL LIENZO COND.	TODO	TODO	\$1,500.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140306101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140206801	EL PATOL	TODO	TODO	\$300.00
140207001	EL PIE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$200.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,500.00
140109003	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,500.00
140211901	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$200.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140609501	EX-HDA BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140308501	EX-HDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,400.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110102	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140110102	GRANJENO COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A ETAPA	RESTO	\$1,600.00
140306001	LA HABANA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$700.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODO	RESTO	\$1,600.00
140110103	HIGOS COND.	TODO	TODO	\$1,900.00
140110103	IGNACIO PEREZ FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140110103	A.H. HALCONES	TODO	TODO	\$320.00

140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$900.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110701	JARDINES DEL SOL 2A. SECC. COL.	TODO	TODO	\$1,000.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODO	TODO	\$900.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$400.00
140504001	JOFRITO	PREDIOS EN BREÑA FRENTE A CARRETERA	AMBOS LADOS	\$700.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$400.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$400.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$1,900.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$400.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$400.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,200.00
140110103	LA CANTERA II FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$1,200.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$300.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS CON SERVICIOS	\$400.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES DE	HASTA 10000 M2	\$2,600.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,600.00
140108601	LA CIMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,900.00
140108601	LA CIMA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,800.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$600.00
140110102	LA ERA COND.	TODO	TODO	\$1,600.00
140306003	LA ERMITA DE MONTENEGRO COL	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$400.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO	\$5,300.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,200.00
140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$400.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$400.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$400.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00

140505201	LA LUZ	RESTO	TODO	\$200.00
140505201	LA LUZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$400.00
140505202	LA LUZ	TODO	TODO	\$200.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$400.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$400.00
140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140405902	LA MONJA	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$200.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$400.00
140506602	LA PALMA	EJIDO DE JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$400.00
140108401	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$1,100.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$1,100.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$1,300.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$350.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$400.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$400.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$6,500.00
140110103	LAS FLORES	TODO	TODO	\$900.00
140110103	ASENTAMIENTO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODO	TODO	\$900.00
140110103	ASENTAMIENTO LOS ARROYITOS	TODO	TODO	\$900.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA I	TODO	TODO	\$900.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA II	TODO	TODO	\$900.00
140110102	LAS MARGARITAS	TODO	TODO	\$800.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$175.00
140306002	LAS ROSAS II COL	TODO	TODO	\$700.00
140211801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,500.00
140211802	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,700.00
140306101	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,200.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$200.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$200.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,900.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC	TODO	TODO	\$1,800.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00

140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	MACROLOTES	MAS DE 10000 M2	\$1,300.00
140110103	MANZANOS COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140108401	MARBELLA COND	TODO	TODO	\$8,000.00
140110103	MARMOL COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
140108401	METROPOLIS COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140108601	MISION SAN JERONIMO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140205801	MOMPANI	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$300.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$400.00
140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$400.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE 15000 M2 HASTA 30000 M2	\$1,200.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE HASTA 15000 M2	\$1,600.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	TODO	RESTO	\$2,000.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$1,700.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODO	\$1,700.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL.	TODO	TODO	\$900.00
140211801	NOVATEC BUSINESS PARK CONDOMINIOS A Y B	CIUDAD DEL SOL	TODO	\$2,000.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$300.00
140505203	OJO DE AGUA	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140506502	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$400.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$350.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,500.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES DE MAS	DE 75000 M2	\$500.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,300.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MAS DE 20000 M2	HASTA 37500 M2	\$1,100.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MAS DE 37500 M2	HASTA 75000 M2	\$800.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERÉTARO	LOTES MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,400.00
140609501	PARQUE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140109003	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140211801	PAVIA	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,500.00
140110103	PEDREGAL DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,500.00

140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$300.00
140306902	PIE DE GALLO	TODOS	TODOS	\$300.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$250.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$350.00
140110103	PIZARRA COND.	TODOS	TODOS	\$2,600.00
140211801	PLAZA ESTACION MOMPANI	TODA	TODA	\$2,400.00
140211801	PLAZA NAVARRA 1	TODOS	TODOS	\$4,100.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES DE HASTA 750 M2	TODOS	\$2,800.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 750 M2	HASTA 1,300 M2	\$2,000.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 1,300 M2	HASTA 2,250 M2	\$1,750.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 2,250 M2	HASTA 3,500 M2	\$1,500.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 3,500 M2	HASTA 6,250 M2	\$1,250.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 6,250 M2	TODOS	\$800.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,200.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODOS	TODOS	\$3,700.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$4,500.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 7000 M2	\$1,100.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	HASTA 7000 M2	\$1,500.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	RESTO	TODOS	\$3,000.00
140110103	PROLONGACION AVENIDA PASEO DE LAS MORAS	SIN URBANIZAR	TODOS	\$900.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODOS	TODOS	\$300.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,500.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,900.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140608202	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$900.00
140211801	PUNTA NORTE I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140211801	ROMA COND.	TODOS	TODOS	\$2,500.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	LOTES USO COMERCIAL	TODOS	\$2,200.00

140308501	RANCHO LARGO	EJIO SANTA ROSA JAUREGUI	FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA	\$2,000.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	RESTO	TODO	\$700.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	SOLARES URBANOS	\$1,400.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140110103	REAL DE ESPANA COL.	TODO	TODO	\$900.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA HABITACIONAL	TODO	\$4,200.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA COMERCIAL	TODO	\$8,500.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO	COND. AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,000.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110701	RUBEN JARAMILLO FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140110103	SAN FELIPE COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$600.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140209601	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$400.00
140309801	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$600.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$200.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,500.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	FRENTE A CARRETERA	\$2,200.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODO	\$1,500.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$900.00
140110102	SAN JOSÉ EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,500.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO	\$4,000.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS HABITACIONALES	TODO	\$3,200.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODO	\$150.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00

140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$200.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$600.00
140110701	DESARROLLO FAMILIAR	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$700.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,400.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140310801	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$400.00
140310802	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$400.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$300.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	CORETT	TODO	\$300.00
140110102	SOTAVENTO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,900.00
140304401	TERRAZAS JURQUILLA	TODO	TODO	\$2,100.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$500.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,100.00
140211802	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,100.00
140108401	TORRE DE PIEDRA	TODO	TODO	\$6,000.00
140108401	U.C. EL RECUERDO	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,600.00
140110103	UC. ALCALA	CONDOMINIOS I Y II	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140110103	UC. ARAGON	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140108401	UNICO COND	TODO	TODO	\$6,400.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$5,000.00
140108401	ALANA FRESNO COND. B	TODO	TODO	\$4,000.00
140108401	LOS SAUCES DE BOJAI COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$6,000.00
140108401	PRIVADA SERRA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$6,000.00
140108401	PUERTA LA VISTA II CONDOMINIO 1	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,600.00
140108401	ALANNA FRESNO COND. A	TODO	TODO	\$5,000.00
140211801	UNIDAD CONDOMINAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,500.00
140512101	VERSOLILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$260.00
140512101	VERSOLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$250.00
140211801	VIENA CONJ. COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140205801	VILLAS DE MOMPANI	TODO	TODO	\$900.00
140205801	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODO	\$1,200.00
140110103	VISTAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,100.00
149999996	ASENTAMIENTOS	CON SERVICIOS	TODOS	\$650.00

	INFORMALES			
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS	TODOS	\$600.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$450.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$250.00



## LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

### Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

### Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
    - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
    - Alguna **característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie** de terreno: la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
  - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
    - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
    - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
  - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
    - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.

- **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
  - **Superficie** de terreno: la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
  - **Uso de suelo** real o potencial: el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
  - **Descripción del inmueble**: tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
  - **Frente**: el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Ubicación** dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad: puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto**: Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **quinta columna** denominada "Valor unitario catastral 2020 (\$/m<sup>2</sup>)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

### **Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:**

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
  - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
  - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda -Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble:
  - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglon.
  - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
  - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.



## LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

### Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primera columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercera columna denominada "Valor Catastral Unitario 2020 (\$/m<sup>2</sup>)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

### Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

### Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que “vuela” o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que “vuela”]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

### **Tipos de construcción principales:**

#### **Especiales:**

- 01 Rudimentario provisional
- 23 Alberca
- 24 Cancha deportiva

#### **Industriales:**

- 02 Industrial económico
- 04 Industrial mediano
- 06 Industrial de calidad
- 08 Industrial de lujo

#### **Antiguos:**

- 09 Antiguo típico
- 11 Antiguo común
- 13 Antiguo notable
- 15 Antiguo relevante

#### **Modernos:**

- 16 Moderno económico
- 18 Moderno mediano
- 20 Moderno de calidad
- 22 Moderno de lujo

**Tipos de construcción secundarios:**

**Industriales:**

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad

07 Industrial de calidad-lujo

**Antiguos:**

10 Antiguo típico común

12 Antiguo comun notable

14 Antiguo notable relevante

**Modernos:**

17 Moderno económico mediano

19 Moderno de mediana calidad

21 Moderno de calidad-lujo



## LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

### Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

#### (1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

#### (2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

#### (3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

#### (4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten

los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

**(5) Ruinoso**

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 09, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.



**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN  
MUNICIPIO 14 QUERÉTARO, QRO**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
<b>CIMENTACIÓN</b>	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DESECHO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERIA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA
<b>MUROS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE

<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	NO TIENE	NO TIENE
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
<b>PINTURA</b>	NO TIENE	PINTURA VINILICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRRERIA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
<b>INSTALACIÓN</b>	NO TIENE	LUMINARIAS	LUMINARIAS CON

<b>ELÉCTRICA</b>		SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RÍGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
<b>FACHADAS</b>	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
<b>CERRAJERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>  <b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>  <b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOGANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL, CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRABE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
<b>ESTRUCTURA</b>	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR; TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD U OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PREFORZADO O POSTENSADO
<b>MUROS</b>	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS

<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
<b>APLANADOS</b>	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS

<b>PLAFONES</b>	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
<b>PISOS</b>	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RÍO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TACHON, LINÓLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MARMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO

<b>CARPINTERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO Ó TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
<b>VIDRIERÍA</b>	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

<b>PINTURA</b>	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDORREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDULET Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HI-LO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL

<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
<b>INSTALACION ES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMENT ARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

<b>FACHADAS</b>	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>CERRAJERÍA</b>	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAÍS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
<b>INSTALACION ES ESPECIALES  ELEMENTOS ACCESORIOS  OBRAS COMPLEMEN TARIAS</b>	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
<b>CIMENTACIÓN</b>	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
<b>MUROS</b>	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CM DE ESPESOR
<b>TECHOS</b>	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RÚSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

<b>AZOTEA</b>	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
<b>PLAFONES</b>	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
<b>PISOS</b>	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MARMOL
<b>LAMBRINES</b>	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN AREAS HUMEDAS AZULEJO EN AREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
<b>VIDRIERÍA</b>	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
<b>PINTURA</b>	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES

<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
<b>FACHADAS</b>	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISIONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
<b>CERRAJERÍA</b>	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
<b>INSTALACIONES ESPECIALES</b>	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MARMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE
<b>ELEMENTOS ACCESORIOS</b>				

<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>			COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECANICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
------------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
<b>CIMENTACIÓN</b>	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLÓPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
<b>ESTRUCTURA</b>	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERIA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENT E 4 M	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAPOSTERIA CLAROS DE 6 M O MAS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO

<b>MUROS</b>	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR; DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>TECHOS</b>	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTON ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO Ó MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHEMBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
<b>ENTREPISOS</b>	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM

		CONCRETO LANZADO CON NUCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	ARMADO DE 10 A 15 CM	
<b>AZOTEA</b>	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
<b>ESCALERAS</b>	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL O GRAVA DE RIO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERIA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MARMOL, GRAVA DE RIO DESLAVADA, PLACA DE MARMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
<b>APLANADOS</b>	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD

<b>PLAFONES</b>	<b>NATURALES</b>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO          APLANADO DE YESO O PASTA          ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO          APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD          ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO</p>	<p>APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO          APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA          ACABADO EN TIROL RUSTICO O PLANCHADO          CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO          FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO</p>
<b>PISOS</b>	<b>FIRMES DE CONCRETO</b>	<p>MOSAICO DE PASTA          LOSETA CERAMICA DE CALIDAD COMERCIAL          LOSETA VINILICA O CONGOLEUM          TERRAZOS</p>	<p>TERRAZOS          LOSETA CERAMICA DE BUENA CALIDAD          PARQUET DE MARMOL          CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO          ALFOMBRA BUENA CALIDAD          LOSETAS DE CANTERA NATURAL          PISO LAMINADO COMERCIAL          PISO FLOTANTE DE MELAMINA          PISO MARMOLIZADO</p>	<p>LOSETA CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA          PLACA DE MARMOL          CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO          ALFOMBRA BUENA CALIDAD          LOSETAS DE CANTERA NATURAL          RECINTO NATURAL ( PIEDRA VOLCANICA )          PISO DE PORCELANATO          PISO FLOTANTE DE MELAMINA</p>
<b>LAMBRINES</b>	<b>NO TIENE</b>	<p>LOSETA DE CERAMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO          PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS</p>	<p>LOSETA DE CERAMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO          PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO</p>	<p>LOSETA DE CERAMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO          PARQUET DE MARMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO          GRANITO O PORCELANATO</p>

<b>ZOCLO</b>	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
<b>CARPINTERÍA</b>	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE PINO TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
<b>HERRERÍA</b>	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARAÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

<b>VIDRIERÍA</b>	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
<b>PINTURA</b>	A LA CAL VINILICA ECONÓMICA ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONÓMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LÁMPARAS CFL, HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA</b>	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE COBRE O CPVC
<b>INSTALACIÓN SANITARIA</b>	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES

FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCEMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA A COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECAÁNICA, AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMATICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS TANQUE ESTACIONARIO DE GAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza la revocación, de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de**

**2002, aprobado en el Punto Quinto, Apartado VI, inciso c), del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2002, aprobado en el Punto Quinto, Apartado VI, inciso c), del Orden del Día; lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Artículo 6 en sus fracciones III, IV y V y del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro del inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

**CUARTO.** Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Dirección de Ingresos, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia, Delegación Municipal Epigmenio González y a CENTRO DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA A REQUERIMIENTOS EDUCATIVOS ESPECIALES, I.A.P."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 7, Acuerdo por el que se autoriza la revocación parcial de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2012, aprobado en el Punto 9, Apartado II, inciso d), del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Revocación parcial de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2012, aprobado en el Punto 9, Apartado II, inciso d), del Orden del Día; únicamente en lo que respecta a la donación a favor CASA DE FORMACIÓN Y REHABILITACIÓN BUQ, I.AP, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el Artículo 6 en sus fracciones III, IV y V y Artículo 30 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

**SEGUNDO.** Queda subsistente la revocación autorizada en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2012, aprobado en el Punto 9, Apartado II, inciso d), del Orden del Día.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro del inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

**QUINTO.** Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del

presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII dar a conocer a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección de Ingresos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a CASA DE FORMACIÓN Y REHABILITACIÓN BUQ I.A.P., a través de quien lo Represente Legalmente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez."-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "Buenas tardes, quiero poner a consideración de mis compañeros y del Presidente si podemos votar en bloque del 8 al 51 por ser todos de la misma naturaleza por favor."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Sometió a consideración la propuesta de la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez de que los puntos marcados del número 8 al 51 del Orden del Día sean sometidos a consideración y posteriormente a votación en conjunto ya que se trata de asuntos de la misma naturaleza, es decir pensiones y jubilaciones de trabajadores del Municipio de Querétaro por lo que puso a consideración la propuesta. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a

favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta antes mencionada. Sometió a consideración los puntos agendados del número 8 al 51 del Orden del Día. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento los puntos agendados del número 8 al 51 del Orden del Día, quedando en los siguientes términos:

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 8, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Gustavo Oracio Pozas Ramos.**

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **GUSTAVO ORACIO POZAS RAMOS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **GUSTAVO ORACIO POZAS RAMOS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del

Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Delegación Josefa Vergara y Hernández, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **GUSTAVO ORACIO POZAS RAMOS.**" -----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 9, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora Luz Gricelda Hernández García.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **LUZ GRICELDA HERNÁNDEZ GARCÍA,** en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **LUZ GRICELDA HERNÁNDEZ GARCÍA,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **LUZ GRICELDA HERNÁNDEZ GARCÍA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 10, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Jubilación a favor del Servidor Público José Luis Tienda Romero.**

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del Servidor Público **JOSÉ LUIS TIENDA ROMERO.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LUIS TIENDA ROMERO,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Jubilación.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **JOSÉ LUIS TIENDA ROMERO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 11, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Jubilación a favor de la trabajadora  
María Dolores Hernández Priante.**

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ PRIANTE**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ PRIANTE**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ PRIANTE.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 12, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Jubilación a favor del trabajador José Filiberto Cornejo Cornejo.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JOSÉ FILIBERTO CORNEJO CORNEJO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ FILIBERTO CORNEJO CORNEJO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **JOSÉ FILIBERTO CORNEJO CORNEJO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 13, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Martin J. Isabel Moreno Castillo.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **MARTÍN J. ISABEL MORENO CASTILLO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARTÍN J. ISABEL MORENO CASTILLO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MARTÍN J. ISABEL MORENO CASTILLO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 14, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Jubilación a favor del trabajador José Refugio Eugenio Olvera**  
**Rangel.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JOSÉ REFUGIO EUGENIO OLVERA RANGEL**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del

Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ REFUGIO EUGENIO OLVERA RANGEL**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ REFUGIO EUGENIO OLVERA RANGEL.**" -----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 15, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de pensión por vejez a favor del Servidor Público José Abundio Cruz Tierrablanca.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del Servidor Público **JOSÉ ABUNDIO CRUZ TIERRABLANCA.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ ABUNDIO CRUZ TIERRABLANCA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Pensión por Vejez.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **JOSÉ ABUNDIO CRUZ TIERRABLANCA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 16, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Pensión por Vejez a favor del trabajador Pedro Rangel Tapia.**

## "...A C U E R D O

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **PEDRO RANGEL TAPIA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **PEDRO RANGEL TAPIA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **PEDRO RANGEL TAPIA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 17, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Pensión por Vejez a favor del trabajador Francisco Javier Gómez**  
**Maldonado.**

### "...A C U E R D O

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MALDONADO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MALDONADO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MALDONADO.**"---

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 18, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Del Pilar Malo**  
**Guevara.**

#### " ... A C U E R D O

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. DEL PILAR MALO GUEVARA,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. DEL PILAR MALO GUEVARA,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto

por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. DEL PILAR MALO GUEVARA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 19, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Cruz Álvarez Jiménez.**

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. CRUZ ÁLVAREZ JIMÉNEZ,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **J. CRUZ ÁLVAREZ JIMÉNEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **J. CRUZ ÁLVAREZ JIMÉNEZ.**"--

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 20, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Antonio Cruz Lara.**

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ ANTONIO CRUZ LARA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ ANTONIO CRUZ LARA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ ANTONIO CRUZ LARA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 21, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de**  
**Pensión por Vejez a favor de la**  
**trabajadora Ma. Lucia García Ramírez.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. LUCÍA GARCÍA RAMÍREZ,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. LUCÍA GARCÍA RAMÍREZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro,

de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Secretaría de Cultura, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. LUCÍA GARCÍA RAMÍREZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 22, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Carolina Ramírez Peredo.**

#### **"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **CAROLINA RAMÍREZ PEREDO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **CAROLINA RAMÍREZ PEREDO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría

de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **CAROLINA RAMÍREZ PEREDO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 23, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del Servidor Público Antonio Carrillo Bustamante.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del Servidor Público **ANTONIO CARRILLO BUSTAMANTE.**

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ANTONIO CARRILLO BUSTAMANTE**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que integre el mismo y continúe con los trámites conducentes respecto a la solicitud de Pensión por Vejez.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, y notifique personalmente al elemento policial **ANTONIO CARRILLO BUSTAMANTE.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 24, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Ezequiel Villegas Alatorre.**

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **EZEQUIEL VILLEGAS ALATORRE**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **EZEQUIEL VILLEGAS ALATORRE**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **EZEQUIEL VILLEGAS ALATORRE**."-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 25, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Mariano Núñez Rodríguez.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ MARIANO NUÑEZ RODRÍGUEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ MARIANO NUÑEZ RODRÍGUEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ MARIANO NUÑEZ RODRÍGUEZ.**"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 26, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Aniceto Rodrigo Lorenzo.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ANICETO RODRIGO LORENZO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ANICETO RODRIGO LORENZO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ANICETO RODRIGO LORENZO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 27, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Rogelio Vega Olvera.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ROGELIO VEGA OLVERA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ROGELIO VEGA OLVERA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ROGELIO VEGA OLVERA**. "-----"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 28, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Teresa Méndez  
García.**

**Í . . . A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. TERESA MENDEZ GARCÍA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. TERESA MENDEZ GARCÍA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. TERESA MENDEZ GARCÍA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 29, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Agustín Rivera  
Hernández.**

#### **Í ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. AGUSTÍN RIVERA HERNÁNDEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **J. AGUSTÍN RIVERA HERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **J. AGUSTÍN RIVERA HERNÁNDEZ**. "-----"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 30, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Eugenia Zamudio  
Muñoz.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA EUGENIA ZAMUDIO MUÑOZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA EUGENIA ZAMUDIO MUÑOZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA EUGENIA ZAMUDIO MUÑOZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 31, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del  
trabajador José Luis Olvera Gutiérrez.**

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS OLVERA GUTIÉRREZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LUIS OLVERA GUTIÉRREZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ LUIS OLVERA GUTIÉRREZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 32, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Mendiola Martínez.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA MENDIOLA MARTÍNEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA MENDIOLA MARTÍNEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA MENDIOLA MARTÍNEZ.**"-----"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 33, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del  
trabajador Juvencio Ferreira Chávez.**

**...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JUVENCIO FERREIRA CHAVEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JUVENCIO FERREIRA CHAVEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JUVENCIO FERREIRA CHAVEZ.**"-----"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 34, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Manuel Meza Lira.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **MANUEL MEZA LIRA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MANUEL MEZA LIRA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MANUEL MEZA LIRA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 35, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Albina Hernández  
Nieto.**

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **ALBINA HERNÁNDEZ NIETO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ALBINA HERNÁNDEZ NIETO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **ALBINA HERNÁNDEZ NIETO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 36, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Herlinda Arriola Badillo.**

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **HERLINDA ARRIOLA BADILLO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **HERLINDA ARRIOLA BADILLO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **HERLINDA ARRIOLA BADILLO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 37, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del  
trabajador Aurelio Hernández Mendieta.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **AURELIO HERNÁNDEZ MENDIETA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **AURELIO HERNÁNDEZ MENDIETA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **AURELIO HERNÁNDEZ MENDIETA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 38, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Manuel Coronel Mendoza.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ MANUEL CORONEL MENDOZA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 11 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JOSÉ MANUEL CORONEL MENDOZA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Delegación Epigmenio González, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ MANUEL CORONEL MENDOZA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 39, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María de la Luz  
Pichardo Suárez.**

**...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA DE LA LUZ PICHARDO SUÁREZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA DE LA LUZ PICHARDO SUÁREZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA DE LA LUZ PICHARDO SUÁREZ...**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 40, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora María Isidra Cedillo  
Villalobos**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA ISIDRA CEDILLO VILLALOBOS**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA ISIDRA CEDILLO VILLALOBOS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA ISIDRA CEDILLO VILLALOBOS.**"

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 41, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la  
trabajadora María Jiménez Salinas**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA JIMÉNEZ SALINAS**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA JIMÉNEZ SALINAS**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA JIMÉNEZ SALINAS.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 42, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Piedad Cayón  
Díaz.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. PIEDAD CAYÓN DÍAZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. PIEDAD CAYÓN DÍAZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. PIEDAD CAYÓN DÍAZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 43, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Guillermina Pérez Acosta.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **GUILLERMINA PÉREZ ACOSTA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **GUILLERMINA PÉREZ ACOSTA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **GUILLERMINA PÉREZ ACOSTA.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 44, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador David Ricardo Domínguez Ortiz.**

**"...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **DAVID RICARDO DOMÍNGUEZ ORTÍZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **DAVID RICARDO DOMÍNGUEZ ORTÍZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **DAVID RICARDO DOMÍNGUEZ ORTÍZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 45, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Roberto Clemente López.**

**“..A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ROBERTO CLEMENTE LÓPEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ROBERTO CLEMENTE LÓPEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ROBERTO CLEMENTE LÓPEZ.**-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 46, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Mendoza González.**

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JUAN MENDOZA GONZÁLEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JUAN MENDOZA GONZÁLEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JUAN MENDOZA GONZÁLEZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 47, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Juan Manuel Araiza  
Romero.**

**" ...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JUAN MANUEL ARAIZA ROMERO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JUAN MANUEL ARAIZA ROMERO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JUAN MANUEL ARAIZA ROMERO.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 48, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Gustavo Malagón Vázquez.**

**" ...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **GUSTAVO MALAGÓN VÁZQUEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **GUSTAVO MALAGÓN VÁZQUEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **GUSTAVO MALAGÓN VÁZQUEZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 49, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Ángel Hernández  
Bustamante.**

**" ... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **ÁNGEL HERNÁNDEZ BUSTAMANTE**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **ÁNGEL HERNÁNDEZ BUSTAMANTE**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **ÁNGEL HERNÁNDEZ BUSTAMANTE.**-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**  
**Punto 50,** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor de la trabajadora Ma. Juana Zamora Rodríguez.

**"... A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MA. JUANA ZAMORA RODRÍGUEZ,** en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MA. JUANA ZAMORA RODRÍGUEZ,** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MA. JUANA ZAMORA RODRÍGUEZ.**"-----

**FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,  
Punto 51, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de  
Pensión por Vejez a favor del trabajador Modesto García Mendoza.**

**...A C U E R D O**

**PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **MODESTO GARCÍA MENDOZA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **MODESTO GARCÍA MENDOZA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MODESTO GARCÍA MENDOZA.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 52, Acuerdo por el que se Autoriza la Enajenación de los predios que conforman el Asentamiento Humano denominado "Acequia Blanca", ubicado en Calle Salto de Tzararacua, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Enajenación de los predios que conforman el Asentamiento Humano denominado "Acequia Blanca", ubicado en Calle Salto de Tzararacua, Fraccionamiento Real de Juriquilla, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad a lo establecido en el considerando 17 y 19 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los recursos obtenidos por la enajenación de los predios que nos ocupan, quedan etiquetados para ser destinados a las obras públicas o bien a incrementar el patrimonio municipal, tal como lo establece el artículo 16 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado los predios objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre cada uno de ellos; y una vez efectuada la enajenación, proceda a la baja del inventario inmobiliario de los bienes inmuebles de referencia; debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento. Así mismo se le instruye para generar la liquidación de cada uno de los lotes para la enajenación a los posesionarios de los mismos.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Regularización Territorial, informar a la Secretaría de Administración la lista de beneficiarios de la regularización del Asentamiento Humano denominado "Acequia Blanca", así como a integrar toda la documentación necesaria para su enajenación y proporcionar el expediente completo de cada beneficiario a dicha Secretaría, para que en base a los expedientes proporcionados, se emita por parte de dicha dependencia las liquidaciones correspondientes. Así mismo que en coordinación con la Dirección de Catastro se informe

a la Secretaría de Administración, los metros cuadrados correspondientes a cada lote del asentamiento humano.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración y la Dirección de Regularización Territorial, lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de las enajenaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con cargo a los interesados, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** El valor de los predios lo determinará la Dirección de Regularización Territorial en base a lo establecido en el considerando 17 del presente acuerdo, en concatenación con el considerando 19. Los pagos para la enajenación de cada uno de los predios que conforman el Asentamiento Humano se realizarán en una sola exhibición teniendo en consideración la vigencia del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas generar la clave de contribución y fuente de ingreso para la recaudación de los pagos resultantes del cumplimiento de este Acuerdo.

**OCTAVO.** La dotación de servicios y de infraestructura urbana, que los adquirentes de los predios requieran para su proyecto, correrán por su cuenta, no existiendo ninguna obligación adicional por parte del municipio en proporcionarlos.

**NOVENO.** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su autorización, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2020, en la inteligencia de que una vez concluido dicho plazo los predios que no hayan sido enajenados, volverán al estado en el que se encontraban antes de esta autorización.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, INFORMES DE COMISIONES, FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 53, Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo a uso de industria ligera (IL), así como la modificación del coeficiente de ocupación de suelo (COS), para el predio ubicado en calle Rubí S/N, Asentamiento Humano denominado Ampliación Oasis, San José el Alto II.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo a uso de industria ligera (IL), así como la modificación del coeficiente de ocupación de suelo (COS), para el predio ubicado en calle Rubí S/N, Asentamiento Humano denominado Ampliación Oasis, San José el Alto II, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evaluar el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a C. Fernando Ruiz Alcocer."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 54, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 21 de la Manaza II, Sección Novena, Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, con clave catastral 14 01 001 16 232 021 en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**“...A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. y servicios (H4S), para el predio identificado como Lote 21 de la Manaza II, Sección Novena, Fase B, del Fraccionamiento Milenio III, con clave catastral 14 01 001 16 232 021 en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de conformidad con lo establecido en la Opinión Técnica referida en el considerando 10.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FASOL, S. DE R.L. DE C.V.; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 10 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja

correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se debe solicitar el número oficial por la calle Camino Real de Carretas, la cual es la vialidad destinada para actividades Comerciales y de Servicios y los accesos solo podrán se otorgados a través de dicha vialidad para las actividades comerciales y/o de servicios, a fin de garantizar que la calle Sendero de Cenit conserve su uso exclusivamente habitacional.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FASOL S. DE R. L. DE C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FASOL, S. DE R.L. DE C.V., a través de quien lo represente legalmente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 55, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por**

**Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) y Porcentaje de Área libre, para el lote 15 de la manzana IV, Sección Primera, Fase A, ubicado en calle Senda del Carruaje, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) y Porcentaje de Área libre, para el lote 15 de la manzana IV, Sección Primera, Fase A, ubicado en calle Senda del Carruaje, Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, no existiendo la obligación de transmitir el 10% de superficie de su predio que establece el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en razón de que el fraccionamiento Milenio III, ha cumplido con tal obligación, como se advierte en el Dictamen de Uso de Suelo DUS201608706 de fecha 16 de noviembre del año 2016, y de conformidad con el cuarto párrafo del mismo artículo. En el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el

oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique al C. Homero Fernández Romero."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 56, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y la Altura Máxima permitida, así como el Incremento de Densidad de Población de 840 hab./ha., respecto del predio**

*identificado como Lote 03-B, Manzana 07, Etapa 2, ubicado en 1ª Cerrada de Altozano número 601, Interior B de la Unidad Condominal Cantera en el Fraccionamiento Altozano El Nuevo Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González.* Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y la Altura Máxima permitida, respecto del predio identificado como Lote 03-B, Manzana 07, Etapa 2, ubicado en 1ª Cerrada de Altozano número 601, Interior B de la Unidad Condominal Cantera en el Fraccionamiento Altozano El Nuevo Querétaro, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica **84/2019** citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 8 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha Dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el

cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique la persona moral denominada CREDIX GS. S.A. DE C.V. S.O.F.O.M. E.N.R., a través de quien lo represente legalmente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 57, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y altura máxima permitida para el predio identificado con el número 22-C sobre la carretera a San Luis Potosí, denominado "Rancho Largo", Calle Boulevard de las Ciencias número 22, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y altura máxima permitida para el predio identificado con el número 22-C sobre la carretera a San Luis Potosí, denominado "Rancho Largo", Calle Boulevard de las Ciencias número 22, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas en los Acuerdos de Cabildo autorizados con antelación al predio identificado con el número 22-C sobre la carretera a San Luis Potosí, denominado "Rancho Largo", Calle Boulevard de las Ciencias número 22, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

**CUARTO.** Previo a la inscripción, el propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 13 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Dirección de Ingresos y Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de que evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** El promotor se debe coordinar con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique al C. Luciano Erasmo Blanco."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 58, Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10 % del área de donación que se debe**

*transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de un proyecto inmobiliario, a ejecutar en un predio ubicado en calle Palma Sola número 950, identificado con clave catastral 1401 001 411 84 004, delegación municipal Epigmenio González.* Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres votos en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### "..A C U E R D O

**PRIMERO.** SE ACEPTA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10 % del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de un proyecto inmobiliario, a ejecutar en un predio ubicado en calle Palma Sola número 950, identificado con clave catastral 140100141184004, delegación municipal Epigmenio González, citado dentro del considerando 8 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$11,923.000.00 (once millones novecientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

**TERCERO.** El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**QUINTO.** El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en

servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

**SEXTO.** En caso de que la Secretaría de Administración determine la necesidad de actualización del avalúo comercial, para cubrir el pago en efectivo, equivalente al 10 % del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, se le instruye, para que en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal y el interesado, efectúen el avalúo y validación, debiendo el promotor liquidar el costo correspondiente, de tal suerte que el valor resultante, será la cantidad que el promovente deberá pagar a este Municipio, en un plazo no mayor a 10 días, a partir de la notificación del avalúo en comento.

**SÉPTIMO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la C. Adriana Ochoa Palma, representante legal de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 59, Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje**

**correspondiente al 10% del Área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al municipio, por el desarrollo del predio ubicado en Fernando de Tapia No. 33 Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **Í A A C U E R D O :**

**PRIMERO.** SE ACEPTA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al municipio, por el desarrollo del predio ubicado en Fernando de Tapia No. 33 Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico, citada dentro del considerando 9 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$1, 037,400.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

**TERCERO.** El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**QUINTO.** El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. Yolanda Ayala Ávila."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 60, Acuerdo relativo a la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Misión del Mayorazgo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

## **..A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE OTORGA** la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Misión del Mayorazgo", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el **Considerando 10**, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, una fianza a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y conservación en excelente estado de dichas obras, por el término de un año, plazo contado a partir de la fecha, de la última publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría antes mencionada con anuencia de la Secretaria de Obras Públicas y Secretaría de Movilidad.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la escritura pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Administración, lleven a cabo una inspección general al fraccionamiento y levanten la minuta correspondiente, que para el caso de existir observaciones en la misma, éstas deberán ser subsanadas por el promotor; hecho lo cual, se deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del Acta de Entrega Recepción del fraccionamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en los términos de la Fracción XIV del artículo 73 del Código Municipal del Estado de Querétaro reciban el Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEXTO.** El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su Revocación.

**T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo de la solicitante.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y notifique a la persona moral "Lander del Bajío S.A. de C.V.", a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 61, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de septiembre del año 2011, en el punto 4, apartado III, número 24 del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

## **...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA la modificación del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de septiembre del año 2011, en el punto 4, apartado III, número 24 del orden del día, de conformidad con el considerando 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. Adriana Guadalupe Pacheco Alcaraz."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 62, Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle Yuca No. 335, Fraccionamiento Arboledas identificado con clave catastral 14 01 001 21 026 018; Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S) para el predio ubicado en calle Yuca No. 335, Fraccionamiento Arboledas identificado con clave catastral 14 01 001 21 026 018; Delegación Municipal Epigmenio González.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a la C. Yesenia Gutiérrez Gómez."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 63, Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA EL Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en calle Pasto, número 47, Fraccionamiento Álamos 3ra Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto

seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O**

**ÚNICO.** **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en calle Pasto número 47, Fraccionamiento Álamos 3ra Sección, Delegación Municipal Centro Histórico.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. Teresa del Carmen Ruiz y Corzo."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz el Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Con su permiso señor Presidente, señor Secretario, compañeros de este Cabildo, medios de comunicación que hoy nos acompañan, igual que público que está hoy aquí con nosotros y también que nos acompaña a través de las redes sociales del Municipio de Querétaro. Quiero exponer un tema que me parece que es de vital importancia para la democracia mexicana. Hoy como nunca la defensa de las instituciones del estado mexicano tienen que ser fuertes, tienen que ser blindadas, hoy tenemos como nunca que blindar estas instituciones y es que

México atraviesa por una grave crisis que se ve reflejada todo los días en temas que tienen que ver como las finanzas, en temas que tienen que ver con la seguridad, que tienen que ver con la economía y por supuesto con la política, por eso defender el municipio libre, autónomo e independiente es defender una de las instituciones que son el pilar básico de cualquier democracia. Presidente Venustiano Carranza era un apasionado defensor del Municipio, esto no era casualidad pues él mismo había sido presidente cuatro ocasiones en Cuatrociénegas en Coahuila, parte de su equipo que luchó con él al lado del ejército constitucionalista. También fue Presidente Municipal como es el caso de Álvaro Obregón y encargado de despacho en alguna ocasión también el general Plutarco Elías Calles, por eso tan pronto Venustiano Carranza derrotó al usurpador Victoriano Huerta se dio a la tarea de crear leyes y crear instituciones que fortalecieran el Ayuntamiento. En 1914 lo primero que hizo fue impulsar una reforma al artículo 109 constitucional, me refiero a la constitución de 1857, ese mismo año propuso crear e impulsó la creación de la ley del municipio libre y autónomo, por eso en 1917 cuando se preparaba la constitución en esta ciudad, aquí a muy pocos kilómetros Venustiano Carranza le dijo a los jóvenes que estaban impulsando las reformas sociales que le dejaron para el apartado el tema del Ayuntamiento, él sabía perfectamente bien las carencias y las necesidades de un Ayuntamiento. Quiero decirle señor Presidente, compañeros que en Querétaro estamos obligados doblemente a defender el Ayuntamiento como una institución poderosa del Estado Mexicano. Por eso señor Presidente en primer lugar repudio el trato que se le dio a Usted y a otros ciudadanos mexicanos cuando intentaban entrevistarse con el señor Presidente de la República Mexicana, repudio de igual manera la agresión y el uso de la violencia que se utilizó para evitar que Usted y otros alcaldes entraran a Palacio Nacional esta mañana, quiero decirles que hace unas horas no solamente le negaron la entrada al Presidente Municipal de Querétaro, no, la negaron a todos los ciudadanos y a todos los municipios de la república Mexicana. Esto además de ser una falta de respeto constituye una gran injusticia y también un hecho inequitativo, debemos de recordarle a la federación que en México hay 2,458 municipios y que nosotros el Municipio de Querétaro

estamos entre los diez primeros que aportan a la federación y que aportan a la república mexicana, de ahí no solamente que rechazamos y rechazo, por supuesto la manera personal y quisiera que todos ustedes compañeros se unieran a este rechazo el tema que se vivió este día en la mañana. Nosotros generamos un producto interno bruto que representa por supuesto más allá de la media nacional, lo que se traduce en un crecimiento económico y en unas finanzas sanas que hoy se extrañan en nuestro país. Hace unos minutos, hace un par de puntos hablábamos de las tablas de valor catastral, ojalá no tuviéramos que echar mano a esos recursos para poder subsanar los casi 1,000 millones de pesos que nos van a quitar para el próximo año del presupuesto de este Municipio, 1,000 millones de pesos que significan 1,000 millones de pesos menos para la seguridad de los queretanos, que significan menos recursos para los servicios públicos en el Municipio de Querétaro. Por eso quiero decirle señor Presidente que cuenta con todo mi apoyo en su defensa del Municipio y reitero y espero que también cuente con el apoyo de los demás Regidores y Síndicos de este Cabildo, independientemente del partido por el que fueron electos y por el que se encuentran aquí, representando a todos los queretanos, no solamente a los militantes de su partido. Quiero decirle presidente que en lo personal cuenta con mi apoyo porque con respecto a la ley y siempre privilegiando el diálogo y la conciliación defienda los intereses de este municipio y de los ciudadanos que habitamos en él. Es todo cuanto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "Buenas tardes saludo con mucho gusto a las y los ciudadanos, así como medios de comunicación que nos acompaña, con el permiso del presidente, del secretario, así como de mis compañeras Regidoras, compañeros Regidores y Síndicos. Es verdaderamente grave y lamentable lo que estamos viviendo hoy en nuestro país, con decisiones de un gobierno federal que en vez de avanzar hacia el logro de mejores condiciones sociales, vemos con sus políticas y acciones un retroceso notable. El gobierno federal ha reducido notablemente el presupuesto a los estados y municipios en ámbitos prioritarios

para el desarrollo, la infraestructura, la inseguridad y la paz social. El paquete económico 2020 del gobierno federal limita notoriamente la asignación de recursos de los municipios, en rubros que son fundamentales para el desarrollo de la hacienda pública municipal y por lo tanto de los servicios que prestan los municipios en todo el país y que impactan directamente en el bienestar de las y los ciudadanos. La reducción del presupuesto en seguridad vulnera y afecta uno de los ejes más importantes para lograr mantener la paz y la calidad de vida que merece la ciudadanía. La disminución del presupuesto en el rubro de conservación de infraestructura de carretera, de conservación y proyectos de caminos rurales del presupuesto para el campo, así como el destinado para el agua, nos hacen ver las prioridades del gobierno federal, prioridades que no son las de atender las necesidades básicas y elementales de la población. No respaldar y fortalecer a los estados y a los municipios, es cerrar la puerta al progreso económico y social de nuestro país. Por ello las y los Regidores y Síndicos del Partido Acción Nacional proponemos que se exhorte al Ejecutivo Federal para que no se reduzca el presupuesto a los municipios y se atiendan las propuestas que ha presentado nuestro Alcalde Luis Nava Guerrero, de impulsar en la discusión del paquete económico la creación de un fondo de infraestructura vial para los municipios, de reconsiderar para el paquete económico para el ejercicio fiscal 2020 la asignación de recursos para mantenimiento carretero de caminos rurales y de proyectos carreteros, de duplicar el recurso asignado al programa para el fortalecimiento de la seguridad y de rediseñar las reglas de operación para que los municipios puedan acceder a los recursos de manera ágil y transparente. Es por lo anterior que por el bienestar de Querétaro y de todos los que habitamos aquí que esperamos contar con el voto favorable para aprobar y que se envíe este exhorto por parte de los miembros de todo el Honorable Ayuntamiento. Demandar lo que legítimamente nos corresponde es un trabajo que como representantes sociales debemos abanderar y tutelar todos, no defraudaremos la confianza que nos han depositado, las y los queretanos, su voto compañeros será un voto a favor del desarrollo y el progreso de nuestro municipio. Por lo que pido Secretario de la manera más atenta se ponga a consideración de este órgano colegiado. Gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Gracias, saludo de nueva cuenta a todos los miembros aquí presentes, comparto la inconformidad de negarle la entrada a varios alcaldes, si la comparto, así como comparto la inconformidad de negarle la entrada a algunos ciudadanos queretanos que han venido aquí a una sesión de cabildo y se la han negado, veamos también cuánto dinero se eroga por publicidad y cuanto dinero se eroga por obsequios a la ciudadanía y cuanto dinero se eroga para nuestras calles y nuestros servicios, como dijeron, sin ser un tema partidista es mi deber como mexicana que di y dimos como grupo de MORENA toda la confianza al Presidente de la República su respaldo, seguiremos respaldándolo, es un honor estar con Andrés Manuel López Obrador, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz el Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchas gracias con todo respeto creo que cae en el extremo que hemos visto a lo largo de estos 10 meses que se encuentra el señor Presidente a cargo del gobierno federal, no podemos decir no a una situación y si a otra, yo quisiera compañera Regidora, que cuando usted se entere que cuando a un ciudadano le ha sido prohibida la entrada a este recinto lo haga saber en su momento no tiempo pasado o a tiempo pasado, muy importante porque la injusticia que acaban de cometer insisto, con el Presidente no es nada más para el Presidente Luis Bernardo Nava, es para todos y cada uno de los ciudadanos queretanos y doblemente para quienes hoy estamos aquí representando a esos ciudadanos, yo quisiera de verdad compañera que el día de mañana que Usted se entere que alguien ha negado la entrada a algún solo ciudadano a uno solo ciudadano a esta sesión se levantara la voz, como hoy estamos levantando la voz a favor de quien hoy representa a este Ayuntamiento lo digo, me conoce Usted muy bien compañera, lo digo con todo respeto, lo digo con todo respeto yo por supuesto que estaré apoyándola en el momento en el que usted nos indique que alguien se le ha negado la entrada. El tema del presupuesto me parece que será un tema a

discutir por supuesto que tenemos que impulsar y estoy seguro que el Presidente será el primero en alentar un gobierno austero, un gobierno que limite los gastos para poder subsanar lo que hoy parece será una perdida para el presupuesto de este Ayuntamiento. Es todo cuanto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz el Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----

**REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ:** "Muy buenas noches, la verdad es que no tenía tomar la palabra sobre este tema, yo se que ha sido noticia todo el día pero me extraña mucho, lo digo con todo respeto verdad que hay alguien que apoye aunque sea del mismo partido porque esto no tiene nada que ver con que sean alcaldes o no, con que los dejaron incluso a mi parecer entrar o no pero un protocolo para el propio edificio en la entrada ser distinta para mí lo preocupante es ver la forma en cómo se negó la entrada y que trataron a gente que tiene cargos de elección popular y para mi es la gente representada, son gente con cargos de elección popular, con gas pimienta, con lo que se trata a los delincuentes, a los que están asaltando, golpeando, matando, agrediendo policías, como es hoy les negaron la entrada a los alcaldes. Para mí lo grave es usar lo que está permitido para delincuentes con gente honorable que ha sido electa por sus municipios para representarlos y que además estaban haciendo para lo que están totalmente legitimados y a reclamar los recursos de sus municipios. Quiero decirlo muy claro, los recortes presupuestales que MORENA está haciendo tienen que ver con pagar la burda decisión de endeudarse con un aeropuerto **INAUDIBLE** y para pagar los programas que piensan aplicar para comprar el voto de la gente el año que entra eso es irresponsabilidad y lo más grave de todo es quererla proteger con el uso de la fuerza pública contra ciudadanos. Aquí no podemos permitir que la ley garrote de Tabasco, como ya lo hicieron haya, se empiece a aplicar en todo el país y preocupante que un ciudadano tiene ganas de manifestarse sea corrido con gas pimienta, si no hacemos lo correspondiente al rato van a ser corridos a balazos, estaremos viviendo no solo en un estado fallido sino un estado que está utilizando la fuerza pública para lo que no fue creada, muchas gracias y buenas noches."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz la Regidora, Claudia Karina Varela Najar.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Muchas gracias con la venia del señor Presidente. Si quiero hacer un comentario, aquí no nada más las personas que tienen cargo popular son honorables sino toda la gente es honorable, toda la gente somos honorables, gracias señor Presidente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Dio lectura al punto de acuerdo propuesto por la Regidora María Concepción Reséndiz Rodríguez. ***Punto 64. Acuerdo mediante el cual se emite un exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que no se reduzca el Presupuesto a los Municipios y se atiendan las propuestas planteadas por el Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.*** Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "Compañeras y compañeros, las administraciones municipal son y seguirán siendo el pilar del desarrollo y bienestar de las y los mexicanos, por los principios constitucionales que hemos elegido como país y por la lógica misma de una estructura de niveles de gobierno que responda en tiempo y forma a las necesidades específicas de los miles de municipios que ya relataba mi estimado tocayo Luis Gabriel Osejo que conforman nuestro país, solo los municipios tenemos la capacidad y atribuciones de atender y responder adecuadamente a las necesidades que se presentan día con día ante la ciudadanía en materias como la seguridad, la infraestructura o los servicios públicos, áreas que por su naturaleza son reconocidos como ámbitos propiamente municipales por nuestra constitución, los principios del federalismo y la subsidiariedad son reconocidos en el discurso por prácticamente todos los actores políticos y gubernamentales del país, sin embargo los hechos demuestran una clara tendencia incluso una clara intención a la centralización con recortes presupuestales a nivel federal que no solo amenazan sino que lesionan las capacidades de los municipios. La tendencia es clara, una reducción del 25% en el presupuesto destinado al FORTASEG que es el fondo para la seguridad de los municipios, del más del 36% para la conservación

de la infraestructura carretera, de casi el 60% para proyectos del desarrollo rural y fomento al campo y la agricultura y del 20% para la administración y del suministro de agua potable, exhortar al gobierno federal y al poder legislativo a un presupuesto que atienda y respete los principios federalistas, es exhortarlos a ver por el bienestar de los ciudadanos. Las aportaciones del gobierno federal no son una dádiva o un favor que se haga a los municipios, es una obligación constitucional que a través de una ley y una coordinación fiscal redistribuye además ingresos que se generan territorialmente en los municipios y en coordinación con los estados que conforman nuestra nación y sus políticas de desarrollo económico y de bienestar social. Quiero además enfatizarlo, este exhorto está lejos de ser un asunto político y mucho menos un asunto de partidos, si estamos agraviados, si estamos indignados por supuesto, nadie está contento porque lo traten de esa manera y menos porque no íbamos a pedir temas personales, íbamos representando las causas de los ciudadanos. Mil millones de pesos menos en FORTASEG conviértanlos en patrullar, en equipamiento, en el armamento que requieren las policías municipales, mil millones de pesos menos en agua potable calcúlenlo en aumento de tarifas para las personas que menos tienen en muchos de los municipios de nuestro país, verdaderamente es un tema de la calidad de vida de los ciudadanos por eso no podemos tener banderas y tintes partidistas en este asunto todos debemos de hacer un gran llamado y una movilización nacional para que todos cerremos filas, miren ya nos lo hicieron hace un año, le apostamos al trabajo conjunto, a la sinergia con el gobierno federal y no se concreto ni un peso a favor de los municipios y nos la quieren volver a aplicar, por qué, porque simplemente el año pasado no levantamos la voz, el año pasado pensamos que con la nueva administración iba a darse pues una nueva circunstancia, una nueva forma de trabajar, les dimos el voto de confianza, sin embargo, el que nos la quieran volver a aplicar ya perdimos mil millones de pesos en seguridad este año y nos quieren reducir mil millones de pesos más para el año que entra, es inaceptable, es inadmisible y no lo digo tanto por municipios como el de Querétaro, nuestro municipios es un municipio que tiene condiciones pues como decirlas bastantes favorables, estamos hablando por los municipios que tienen las

condiciones más desfavorecidas por los ciudadanos y las familias que viven ahí y que reclaman mejores servicios que reclaman mayor seguridad por eso hacemos este llamado a todas y a todos los que estamos aquí pero también a todas y a todos los municipios de nuestro país a que hagamos juntos esta defensa del presupuesto de todos los municipios del país, la lucha a favor de los municipios es una lucha a favor de las colonias, de las delegaciones, de los mercados, de las comunidades en un decir es una lucha a favor de nuestra gente, es una lucha a favor de la calidad de vida de todas las mexicanas y los mexicanos. Muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración procedió a someter a votación el punto de acuerdo antes señalado. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres votos en contra por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el exhorto antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Este Honorable Ayuntamiento le hace un EXHORTO al Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que no se reduzca el Presupuesto a los Municipios y se atiendan las propuestas planteadas por el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente Exhorto al Poder Ejecutivo Federal."---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo

que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:**  
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 22 de octubre del 2019 dos mil diecinueve. Buenas tardes y muchas gracias a todo.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR**  
**REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO**  
**REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ**  
**REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA**  
**REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS**  
**REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS**  
**REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA**  
**REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA**  
**REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----